

**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

JUN 11/09

REF : Aprueba Manual Único de
procedimientos Becas de Mantención,
proceso 2009 – 2010.

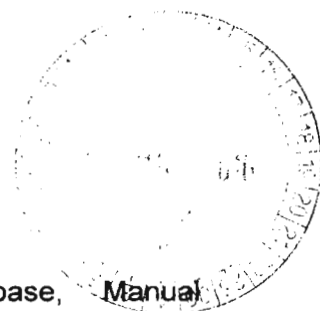
RESOLUCION EXENTA Nº 2922

SANTIAGO, 17 de Noviembre del 2009.-

VISTO: Lo dispuesto en la Ley Nº 15.720;
Decreto Supremo de Educación Nº 5311 de 1968, Decreto Ley Nº 180 de 1973, Ley Nº
20.314 del Presupuesto Sector Público año 2009; Resolución Nº 1600 de 2008 de la
Contraloría General de la República.

RESUELVO:

ARTÍCULO UNICO Apruébase, Manual
Único de Procedimientos Becas de Mantención Junaeb, proceso 2009 – 2010, cuyo
texto es el siguiente:



ANOTESE Y COMUNIQUESE



The stamp is oval-shaped with the text "JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS" around the top and "SECRETARIO GENERAL" at the bottom. In the center is the coat of arms of Chile. To the right of the stamp is a large, handwritten signature.

JUAN CARLOS CABEZAS BEROIZA
SECRETARIO GENERAL JUNAEB

DISTRIBUCION:

1. Depto. Gestión de Recursos.
 2. Depto. Gestión de Personas.
 3. Asesoría Jurídica
 4. Unidad de Becas D. Nacional.
 5. Oficina de Partes
- JCB/MSG/ADB/MVC/pra.

 GOBIERNO DE CHILE JUNAEB Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	MANUAL	Código: M-DB-BM001
	BECAS DE MANTENCIÓN	Revisión: 02
		Fecha: 31/10/2009
		Página: 1 de 106

BECAS DE MANTENCION
BECA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
BECA INDIGENA
BENEFICIOS ART.56. LEY 18.681
(PROGRAMA BECA DE INTEGRACION TERRITORIAL)

 GOBIERNO DE CHILE JUNAEB Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	MANUAL	Código: M-DB-BM001
	BECAS DE MANTENCIÓN	Revisión: 02
		Fecha: 31/10/2009
		Página: 2 de 106

PALABRAS DEL DIRECTOR

La misión de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas apunta a conseguir que más niños, niñas y jóvenes chilenos accedan, en igualdad de oportunidades, a una educación de calidad. Y ello, en el entendido de que el factor educacional está ligado al futuro de un Chile que conmemora su Bicentenario con perspectiva de lograr su desarrollo.

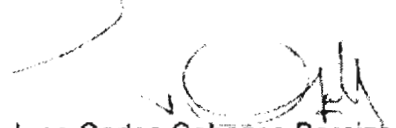
Para lograr nuestra misión debemos entender y liderar una nueva forma de implementar políticas públicas, centrada en el "SUJETO", agregando valor al "Objeto" desde el diseño, implementación y evaluación de los programas que administramos, hasta la incorporación de nuevas formas de canalizar, comunicar e integrar las necesidades y expectativas de nuestros usuarios.

Esta inmensa tarea tiene por objetivo contribuir a una educación equitativa, a través de la aplicación de una política de protección social del estudiante en los siete ámbitos de acción que actualmente administra la institución: Becas; Alimentación; Salud; Recreación; acceso a computadores en reconocimiento a los buenos resultados académicos; Útiles Escolares y Subsidio al Transporte, destinada a los estudiantes chilenos en condición o riesgo de vulnerabilidad.

En este contexto, es que Junaeb administra desde el año 1988 la Beca de Integración Territorial; desde el 2005 la Beca Indígena y la Beca Presidente de la República desde el año 2006.

El manual que tiene en sus manos, ha sido elaborado por los profesionales del Departamento de Becas de JUNAEB para facilitar y orientar su gestión en los procesos más importantes de cada una de las Becas. En este manual se recogió la experiencia aportada por los actores locales y nacionales responsables de la gestión de las Becas, tarea que valoro y agradezco.

Espero que este texto se convierta en una herramienta de apoyo a su gestión para mejorar la calidad de los servicios que entregamos a nuestros usuarios y, de esta forma, usted también pueda ayudarnos en la importante tarea de lograr que niños y jóvenes accedan con igualdad de oportunidades a la Educación en nuestro país.


 Juan Carlos Cabezas Beroiza
 Director Nacional
 JUNAEB

 GOBIERNO DE CHILE JUNAEB Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	MANUAL	Código: M-DB-BM001
	BECAS DE MANTENCIÓN	Revisión: 02
		Fecha: 31/10/2009
		Página: 3 de 106

 GOBIERNO DE CHILE JUNALB Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	MANUAL	Código: M-DB-BM001
	BECAS DE MANTENCIÓN	Revisión: 02
		Fecha: 31/10/2009
		Página: 4 de 106

Índice

Presentación	6
Marco regulatorio Becas de Mantención Junaeb.....	7
Instancias responsables del proceso	9
I. Aspectos comunes a Becas de Mantención	13
I. Focalización	13
I.1 Focalización territorial:.....	13
I. 2. Focalización de la poblacion objetivo:	14
I. 3. Focalización orientada a grupos específicos.	14
II. Disposiciones generales	17
II.1 Acreditación profesional.....	17
II.2 Cumplimiento de plazos establecidos en calendario anual de cada Beca de Mantención.....	17
II.3 Sistema nacional de becas	17
II.4 Asignacion de beneficios	18
II.5 Asignación de becas especiales	18
II.6 Complementariedad de becas	18
II.7 Incompatibilidad de becas	18
II.8 Responsabilidades y derechos de los becados	19
Calendario proceso 2008-2009	20
Etapas del calendario de Becas de Mantención.	27
Enseñanza Media proceso 2008 – 2009.....	31
Proceso de postulación Becas de Mantención.....	31
Proceso de renovación Becas de Mantención.....	33
Estados especiales de Becas de Mantención Junaeb	36
Enseñanza Superior proceso 2008 – 2009.....	42
Proceso de postulación.....	42
Proceso de renovación Becas de Mantención.....	45
Estados especiales de Becas de Mantención Educacion Superior.....	48
Modelo de focalizacion de Becas de Mantención Junaeb	52
Instructivo de llenado Formulario unico de Postulacion y Renovación.....	54
Sección 1	54
1. Antecedentes generales	54
2. Antecedentes del postulante o del renovante	54
3. Antecedentes académicos	55

 GOBIERNO DE CHILE JUNAEB Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	MANUAL	Código: M-DB-BM001
	BECAS DE MANTENCIÓN	Revisión: 02
		Fecha: 31/10/2009
		Página: 5 de 106

Sección 2.....	55
Dimension 1: Académica.....	56
Dimension 2: Económica.....	59
Dimension 3: Vivienda y Equipamiento.....	69
Dimension 4: Otros factores de riesgo.....	74
Dimension 5: Educación.....	81
Dimensiones Específicas.....	88
Dimension 6: Sociocultural.....	88
Dimension 7: Territorial.....	91
Anexos.....	93

 GOBIERNO DE CHILE JUNAEB Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	MANUAL	Código: M-DB-BM001
	BECAS DE MANTENCIÓN	Revisión: 02
		Fecha: 31/10/2009
		Página: 6 de 106

PRESENTACION

La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB, actualmente es la Institución responsable de la administración de la totalidad de los Programas de Becas de Mantención que otorga el Estado, es decir aportes monetarios de libre disposición destinados a financiar parte de los gastos que genera el estudio de niños/as y jóvenes del país.

En consecuencia, se ha diseñado un manual único de procedimientos, cuyo objetivo es precisar los mecanismos y procedimientos de aplicación de cada uno de los cuerpos normativos que regulan dichos Programas administrados por JUNAEB, específicamente la Beca Presidente de la República, Beca Indígena y Beca de Integración Territorial (ex Beca Primera Dama)

La construcción del presente Manual de Becas de Mantención, recoge los insumos necesarios de las evaluaciones, supervisiones y controles efectuados a los Programas en materia de procedimientos, focalización y marco legal de estos. Se basa en un trabajo técnico conjunto y complementario de la red colaboradora, Direcciones Regionales de Junaeb y Departamento de Becas Dirección Nacional, en aras de de diseñar y proponer orientaciones, mecanismos y criterios globales del proceso de implementación de los Programas de Becas de Mantención.

El presente Manual está destinado a los/as profesionales responsables de administrar técnicamente los procesos de cada Programa, en los distintos niveles jurisdiccionales.

A continuación se presenta el Marco Regulatorio de cada Programa, las instancias responsables del proceso; disposiciones comunes a los programas; calendario de trabajo periodo 2009– 2010; Mecanismos y Exigencias de los procesos intermedios de Postulación y Renovación, a nivel de Enseñanza Básica, Media y Superior y las acciones específicas que estos procesos demandan.

 GOBIERNO DE CHILE JUNAEB Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	MANUAL	Código: M-DB-BM001
	BECAS DE MANTENCIÓN	Revisión: 02
		Fecha: 31/10/2009
		Página: 7 de 106

MARCO REGULATORIO BECAS DE MANTENCION JUNAEB

BECA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

La Beca Presidente de la República se crea el año 1981 por Decreto Supremo N° 1500 del 12 de febrero de 1981. El año 2003 el D. S. N° 1500 se deroga y se refunde en el D. S. N° 832 del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 16 de Octubre de 2003. Actualmente se rige por el Decreto N° 417 del Ministerio de Educación, publicado en el Diario Oficial el 11 de octubre de 2008.

Es una Beca de mérito cuyo objetivo principal es apoyar económicamente a estudiantes de escasos recursos económicos y rendimiento académico sobresaliente para que realicen sus estudios de Enseñanza Media y Superior.

Cada becado tiene derecho a un subsidio mensual equivalente a:

0. 62 Unidades Tributarias Mensuales para alumnos becados de Enseñanza Media.
1. 24 Unidades Tributarias Mensuales para los alumnos becados de Enseñanza Superior.

BECA INDIGENA

El programa Beca Indígena se implementa en el país a partir del año 1991 con ocasión de la entrada en vigencia de la Ley Indígena N° 19.253, la que en el Título IV, párrafo segundo de la Educación Indígena, Artículo 33, señala: "La ley de presupuestos del sector público considerará recursos especiales para el Ministerio de Educación destinados a satisfacer un programa de Becas Indígenas. En su confección, orientación global y en el proceso de selección de los beneficiarios, deberá considerarse la participación de la Corporación."

Actualmente lo rige el D. S. N° 126 del 13 de junio de 2005. El artículo 3° establece que corresponderá a JUNAEB la administración, distribución y supervisión del Programa, de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación.

El principal objetivo de la Beca es promover la mantención de estudiantes de origen indígena con buen rendimiento académico en el sistema educacional.

La ley Indígena "reconoce como principales etnias de Chile la: Mapuche; Aymara, Rapa Nui o Pascuense, de las Comunidades Atacameñas, Quechuas y Collas del Norte del país, a las comunidades Kawashkar o Alacalufe y Yámana o Yagán de los canales Australes"¹.

Cada becado tiene derecho al pago de un **subsidio anual**, diferenciado por nivel educacional.

- \$ 90.694 para alumnos becados de Enseñanza Básica
- \$186.950 para alumnos becados de Enseñanza Media
- \$588.460 para alumnos becados de Enseñanza Superior

¹ Artículo 1, Ley N° 19.253.-

Elaborado por: DB. Equipo UB	Revisado por: Jefe DB	Aprobado por: DN
------------------------------	-----------------------	------------------

 GOBIERNO DE CHILE JUNAEB Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	MANUAL	Código: M-DB-BM001
	BECAS DE MANTENCIÓN	Revisión: 02
		Fecha: 31/10/2009
		Página: 8 de 106

BENEFICIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 56 DE LA LEY Nº 18.681 (BECA DE INTEGRACION TERRITORIAL)

La Beca de Integración Territorial actualmente está regulada por el Decreto Supremo Nº 68, de Educación, el cual señala en su artículo primero: "Las becas referidas se concederán bajo la denominación de Becas Primera Dama de la Nación". Becas destinadas a estudiantes de escasos recursos, residentes en las Regiones de Valparaíso (Isla de Pascua y Juan Fernández); Los Lagos (Provincia de Palena); de Aysén y Magallanes,

Su objetivo principal es contribuir a que estudiantes vulnerables de zonas aisladas continúen sus estudios en establecimientos educacionales reconocidos por el Estado, siempre que en sus localidades de residencia no existan los niveles, modalidades y especializaciones educacionales de su interés.

La beca comprende asignaciones de libre disposición consistentes en una asignación mensual por alumno no superior a 1.87 Unidades Tributarias Mensuales (UTM) por un máximo de diez meses al año, y una asignación anual de traslado, por alumno, según lugar de residencia. Los montos de traslado establecidos por Ley son hasta:

- 5.79 UTM para los estudiantes de las provincias de Coyhaique, Aysén, General Carrera y Capitán Prat.
- 18.65 UTM para los estudiantes de la provincia de Isla de Pascua.
- 3.73 UTM para los estudiantes de la comuna de Juan Fernández
- 5.79 UTM para los estudiantes de educación superior de la región y comunas señaladas en las letras a) y c) precedentes, de la Provincia de Palena y de las Provincias de Última Esperanza, Magallanes, Tierra del Fuego y Antártica Chilena.

 GOBIERNO DE CHILE JUNAEB Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	MANUAL	Código: M-DB-BM001
	BECAS DE MANTENCIÓN	Revisión: 02
		Fecha: 31/10/2009
		Página: 9 de 106

INSTANCIAS RESPONSABLES DEL PROCESO

A objeto de facilitar el cumplimiento de la normativa y procedimientos se ha considerado conveniente identificar las instancias responsables del proceso en los niveles nacionales, regionales, provinciales y comunales, estableciendo el marco de sus atribuciones y responsabilidades.

Departamento de Becas de la Dirección Nacional JUNAEB

Tiene como función la operacionalización de la política social – educacional en materia de apoyos escolares, mandatada en la Agenda de Gobierno, e implementada por la institución. A nivel técnico le compete la coordinación y administración de cada una de las Becas de Mantención de JUNAEB a nivel nacional. Esto implica establecer los lineamientos generales de cada Programa, definir los modelos de focalización, establecer los requisitos y procedimientos para la concesión, prórroga, suspensión o término anticipado de las becas. Debe ser responsable de la formulación presupuestaria de cada año, de los criterios de focalización territorial de cada Programa (distribución de las coberturas por beca, nivel educacional y región), asignación, pago y término del beneficio.

Tiene la responsabilidad de velar por la correcta aplicación de la normativa vigente y la adecuada focalización de cada Programa, mediante la implementación de un sistema de supervisión, en coordinación con las Direcciones Regionales de JUNAEB. Consecuente con ello debe ser el referente técnico en materia de normativa y procedimientos del proceso global de los programas.

Debe establecer las actividades de planeamiento y organización que el proceso demande a nivel nacional, asegurando la adecuada coordinación e información con los distintos actores que interactúan con los Programas (Direcciones Regionales, Provinciales, Municipios, I.E.S y Corporación Nacional de Desarrollo Indígena CONADI).

Departamentos de Becas de las Direcciones Regionales de JUNAEB

Los Jefes de Departamento de Becas y/o Encargados Regionales de Becas de JUNAEB, tienen como función lo siguiente:

- Establecer las actividades de planeamiento, difusión y organización que el proceso demande a nivel regional, asegurando la adecuada coordinación e información con los distintos niveles de su jurisdicción.
- Capacitar y acreditar a los profesionales asistentes sociales encargados de las distintas Becas de Mantención de JUNAEB.
- Asegurar la constitución formal de la Comisión Regional, mediante Resolución Exenta.
- Actuar como soporte técnico de la Comisión Regional.
- Coordinar la verificación documental de aquellos postulantes y renovantes ingresados en el Sistema Nacional de Becas.
- Efectuar la preselección regional y facilitar el ingreso al sistema nacional de becas a aquellas instituciones que no cuenten con acceso a Internet.
- Realizar y coordinar la supervisión anual a partir de una muestra representativa de nuevos becados y renovantes.
- Implementar los mecanismos de control del proceso de digitación y de aplicación de la normativa de los distintos niveles de administración, para garantizar la correcta operatoria de los Programas de Becas.
- Específicamente para Beca Indígena, establecer coordinación con CONADI Regional.
- Resolver los estados especiales establecidos en el presente Manual: apelaciones, suspensiones y reactivaciones.
- Garantizar el proceso de renovación Educación Superior II semestre.

Elaborado por: DB. Equipo UB	Revisado por: Jefe DB	Aprobado por: DN
------------------------------	-----------------------	------------------

 GOBIERNO DE CHILE JUNAEB Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	MANUAL	Código: M-DB-BM001
	BECAS DE MANTENCIÓN	Revisión: 02
		Fecha: 31/10/2009
		Página: 10 de 106

- Asignar casos especiales regionales, de acuerdo a criterios establecidos por la Dirección Nacional.

Todas estas funciones, dada su complejidad deberán ser compartidas con los Jefes de Becas de las Direcciones Provinciales de JUNAEB, cuando corresponda.

Direcciones Provinciales de JUNAEB

Los Directores Provinciales y/o Jefes de Becas Provinciales y Encargados Provinciales de Programas, tienen como función lo siguiente:

- Establecer en coordinación con el Departamento de Becas de la Dirección Regional de JUNAEB, las actividades de planeamiento, difusión y organización que el proceso demande a nivel provincial, asegurando la adecuada coordinación e información con los distintos niveles de su jurisdicción.
- Capacitar y acreditar a los/as profesionales asistentes sociales encargados de las distintas Becas de Mantención de JUNAEB.
- Realizar la verificación documental, de aquellos/as postulantes y renovantes ingresados en el Sistema Computacional de su jurisdicción.
- Facilitar el ingreso al Sistema Nacional de Becas de aquellas instituciones que no cuenten con acceso a Internet.
- Participar en conjunto con los/as encargados/as de becas de las Direcciones Regionales de JUNAEB, de la supervisión anual a partir de una muestra representativa de nuevos becados y renovantes.
- Implementar los mecanismos de control del proceso de digitación y de la aplicación de la normativa de los distintos niveles de administración, para garantizar la correcta operatoria de cada Programa.

Departamentos Sociales de Municipalidades

Los/as Jefes de Departamentos Sociales Comunes y Encargados/as Comunes de Programas de Becas de Mantención, tienen como función establecer las actividades de planeamiento, difusión y organización que el proceso demande a nivel comunal, asegurando la aplicación de mecanismos de coordinación, información a la población objetivo, verificación documental, digitación de los formularios de postulación y renovación en el Sistema Nacional de Becas y principalmente la evaluación socioeconómica en terreno y la preselección socioeconómica del postulante y del renovante de su área jurisdiccional.

Departamentos de Bienestar Estudiantil de Instituciones de Educación Superior (I.E.S.)

Los/as Jefes de Dpto. de Bienestar Estudiantil y Encargados/as de Programas de Becas de Mantención, tienen como función establecer las actividades de planeamiento, difusión y organización que el proceso demande a nivel de sus respectivas Instituciones, asegurando la aplicación de mecanismos de información a la población objetivo, verificación documental, digitación de los formularios de postulación y renovación en el Sistema Nacional de Becas y principalmente la evaluación socioeconómica en terreno y la preselección socioeconómica del postulante y del renovante de su Institución.

 GOBIERNO DE CHILE JUNAEB Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	MANUAL	Código: M-DB-BM001
	BECAS DE MANTENCIÓN	Revisión: 02
		Fecha: 31/10/2009
		Página: 11 de 106

Instituto de Rehabilitación Infantil Teletón

Los Institutos de Rehabilitación Infantil, están habilitados para recepcionar postulaciones y renovaciones, verificar antecedentes documentales, realizar la evaluación socioeconómica en terreno y digitar los formularios de postulación y renovación en el Sistema Nacional de Becas, debiendo igualmente remitir los antecedentes de la postulación a la Dirección Regional de JUNAEB respectiva. Sin perjuicio de lo anterior, los alumnos que lo deseen podrán efectuar sus trámites de postulación y/o renovación a través de los canales habituales (Municipios y Bienestares Estudiantiles).

Instancias específicas de los Programas

a) Beca Indígena:

Comisión Nacional asesora del Ministro de Educación, la que estará integrada por:

- El Director Nacional de la JUNAEB (Secretario Regional) o su representante;
- El Director Nacional de la CONADI o su representante;
- Dos Consejeros Indígenas de la CONADI designados por el Consejo Nacional de esa institución;
- Un representante nombrado por el Subsecretario de Educación; y el Director de la División de Educación General o su representante.

La Comisión Nacional de Beca Indígena tendrá como principales funciones las siguientes:

- a) Proponer políticas de funcionamiento del Programa;
- b) Proponer y diseñar planes de mejoramiento del Programa cuando fuere necesario;
- c) Proponer y diseñar orientaciones, mecanismos y criterios globales para la postulación, renovación, pago y sistemas de control de las Becas Indígenas;
- d) Proponer el diseño y la implementación de la difusión del Programa;
- e) Proponer orientaciones a las Comisiones Regionales del Programa

Comisión Regional: Para asegurar la adecuada aplicación de la normativa del Programa, se establece que en cada región existirá una Comisión Regional integrada por /la Director/a Regional de JUNAEB o su subrogante legal; el/la Subdirector/a Nacional de la CONADI respectivo según la jurisdicción territorial, el/la directora/a Regional o el Jefe de la Oficina de Asuntos Indígenas, de acuerdo con el funcionamiento de este servicio en cada región; el/la Secretario/a Regional Ministerial de Educación o su respectivo/a representante; tres representantes de las organizaciones indígenas de la región respectiva, propuestos por CONADI; dos representantes de Universidades, Institutos Profesionales, o de Centros de Formación Técnica existentes en la región designados por éstas a requerimiento de Director Regional de la JUNAEB y; dos Asistentes Sociales de los Departamentos de Educación Municipal de las comunas donde se desarrolla prioritariamente el programa, o de las comunas donde se encuentren las áreas de Desarrollo Indígena.

La Comisión será responsable de velar por la transparencia y objetividad del proceso a nivel regional y particularmente de las actividades de planeamiento, preselección, renovación, apelación y evaluación de casos especiales para resolución de la Dirección Regional. Estos casos especiales no podrán en caso alguno exceder el 1% del total de becas concedidas a cada región. Además, debe velar por el cumplimiento de los plazos establecidos en el Calendario Anual del Programa; y en general de cualquier otra actividad delegada por el Departamento de Becas de la Dirección Nacional.

Elaborado por: DB. Equipo UB	Revisado por: Jefe DB	Aprobado por: DN
------------------------------	-----------------------	------------------

 GOBIERNO DE CHILE JUNAEB Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	MANUAL	Código: M-DB-BM001
	BECAS DE MANTENCIÓN	Revisión: 02
		Fecha: 31/10/2009
		Página: 12 de 106

Esta Comisión se conformará durante el proceso de postulación y renovación de las Becas, y las veces que cada región estime pertinente para asegurar el normal desarrollo del programa. Deberá fijar acuerdos y criterios de trabajo, los que serán comunicados al nivel nacional. Cada sesión deberá contar con una minuta de trabajo con los resultados, evacuada para cada uno de sus miembros. Deberá existir una Resolución Exenta que avale la formación de la Comisión la que debe ser emitida una vez que haya sido conformada.

b) Beca Presidente de la Republica

Consejo Regional: se establece que en cada región existirá un Consejo Regional integrado por el/la Director/a Regional de JUNAEB, el/la Secretario/a Regional Ministerial de Educación o su respectivo/a representante, el/la Jefe del Departamento Social de la Intendencia o su representante y el/la Encargado/a del Programa de JUNAEB en la región. Este Consejo será presidido por el/la directora/a Regional de JUNAEB o quien éste/a designe y podrá invitar a participar de sus sesiones, de manera permanente o puntual, a otros representantes que considere pertinente.

El Consejo será responsable de velar por la transparencia y objetividad del proceso a nivel regional y particularmente de las actividades de planeamiento, preselección, renovación, apelación y evaluación de casos especiales para resolución de la Dirección Regional. Estos casos especiales no podrán en caso alguno exceder el 1% del total de becas concedidas a cada región. Además, debe velar por el cumplimiento de los plazos establecidos en el Calendario Anual del Programa; y en general de cualquier otra actividad delegada por el Departamento de Becas de la Dirección Nacional.

Este Consejo se conformará durante el proceso de postulación y renovación de las Becas. Deberá fijar acuerdos y criterios de trabajo, los que serán comunicados a los niveles nacionales. Cada sesión deberá contar con una minuta de trabajo con los resultados, evacuada para cada uno de sus miembros. Deberá existir una Resolución Exenta que avale la formación de este Consejo Regional la que debe ser emitida una vez que haya sido conformada.

c) Beca de Integración Territorial (ex Beca Primera Dama)

Comisión Otorgante: en cada región existirá un Comisión Otorgante integrada por un representante del Presidente de la República; un representante del Intendente Regional y el Director Regional de la JUNAEB.

La Comisión será responsable de velar por la transparencia y objetividad del proceso a nivel regional y particularmente de las actividades de planeamiento, selección, renovación, apelación y resolución de casos especiales. Estos casos especiales no podrán en caso alguno exceder el 1% del total de becas concedidas a cada región. Además, debe velar por el cumplimiento de los plazos establecidos en el Calendario Anual del Programa.

Esta Comisión se conformará durante el proceso de postulación y renovación. Deberá fijar acuerdos y criterios de trabajo, los que serán comunicados al nivel nacional. Cada sesión deberá contar con una minuta de trabajo con los resultados, evacuada para cada uno de sus miembros. Deberá existir una Resolución Exenta que avale la formación de esta Comisión la que debe ser emitida una vez que haya sido conformada.

 GOBIERNO DE CHILE JUNAEB Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	MANUAL	Código: M-DB-BM001
	BECAS DE MANTENCIÓN	Revisión: 02
		Fecha: 31/10/2009
		Página: 13 de 106

ASPECTOS COMUNES A BECAS DE MANTENCION

I. FOCALIZACION

Es política fundamental de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, la creación de un mecanismo de selección transparente y objetivo que permita focalizar adecuadamente los recursos, a través de un proceso de postulación abierto y público. Para tal fin, se establecen criterios de focalización de acuerdo a la particularidad de cada Programa de Becas.

I.1 FOCALIZACIÓN TERRITORIAL:

El Departamento de Becas de la Dirección Nacional de JUNAEB distribuirá anualmente, de acuerdo al presupuesto disponible, nuevos cupos para cada región considerando lo siguiente:

BECA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Enseñanza Media:

- Población total por región (Fuente Mideplan Encuesta CASEN 2008)
- Porcentaje población I y II quintil de ingresos en relación a población nacional (Fuente Mideplan Encuesta CASEN 2008)
- Porcentaje población I y II quintil de ingresos en relación a población regional (Fuente Mideplan Encuesta CASEN 2008)
- Población escolar (Fuente: Matrícula Enseñanza Media 2008 MINEDUC)

BECA INDIGENA

Enseñanza Básica y Media:

- Población total indígena por región (Fuente Mideplan Encuesta CASEN 2008)
- Porcentaje población I y II quintil de ingresos en relación a población indígena nacional (Fuente Mideplan Encuesta CASEN 2008)
- Porcentaje población I y II quintil de ingresos en relación a población indígena regional (Fuente Mideplan Encuesta CASEN 2008)

Enseñanza Superior

- Población total indígena por región (Fuente Mideplan Encuesta CASEN 2008)
- Porcentaje población I, II y III quintil de ingresos en relación a población indígena nacional (Fuente Mideplan Encuesta CASEN 2008)
- Porcentaje población I, II y III quintil de ingresos en relación a población indígena regional (Fuente Mideplan Encuesta CASEN 2008)

BECA DE INTEGRACION TERRITORIAL (Ex Primera Dama)

Para el año 2010 no se establecerán criterios de focalización territorial, distribuyéndose los nuevos cupos de acuerdo a la actual cobertura regional.

Elaborado por: DB. Equipo UB	Revisado por: Jefe DB	Aprobado por: DN
------------------------------	-----------------------	------------------

 GOBIERNO DE CHILE JUNAEB Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	MANUAL	Código: M-DB-BM001
	BECAS DE MANTENCIÓN	Revisión: 02
		Fecha: 31/10/2009
		Página: 14 de 106

I. 2. FOCALIZACION DE LA POBLACION OBJETIVO:

De acuerdo a los nuevos cupos asignados a cada región, el Departamento de Becas de la Dirección Nacional, otorgará la Beca Presidente de la República de Enseñanza Media, Beca Indígena y Beca Integración Territorial a los postulantes que reúnan los más altos puntajes obtenidos como resultado de la evaluación socioeconómica y académica de cada Programa.

I. 3. FOCALIZACION ORIENTADA A GRUPOS ESPECIFICOS.

a) Discapacitados

	BECA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Educ. Media BECA INDIGENA Ed. Básica, Media y Superior	BECA DE INTEGRACION TERRITORIAL
Discapacitados	El Departamento de Becas de la Dirección Nacional asignará cupos especiales por región destinada a estudiantes discapacitados , los que no excederán el 1% del total de becas de la región.	
	Requisitos E. Básica (BI) E. Media (BPR-BI) - Para postular y renovar se exigirá nota mínima 5.0 - Acreditar documentalmente insuficiencia económica -Acreditar documentalmente la discapacidad Requisitos E. Superior (BI) -Para postular egresados de enseñanza media se exigirá nota mínima 5.0. -Para postular y renovar estudiantes de educación superior se exigirá nota mínima 4.5 - Acreditar documentalmente insuficiencia económica -Acreditar documentalmente la discapacidad	Requisitos - Estudiantes con residencia familiar en las regiones de: Valparaíso (Isla de Pascua y Juan Fernández) Los Lagos (Provincia de Palena), de Aysén y Magallanes. Que ingresen a 1º año de educación superior, siempre que en sus localidades de residencia no existan oferta estudiantil de su interés. - Para postular se exigirá buen rendimiento académico. - Acreditar documentalmente insuficiencia económica. -Acreditar documentalmente la discapacidad.

 GOBIERNO DE CHILE JUNAEB Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	MANUAL	Código: M-DB-BM001
	BECAS DE MANTENCIÓN	Revisión: 02
		Fecha: 31/10/2009
		Página: 15 de 106

	Procedimientos Para acreditar la discapacidad se debe solicitar fotocopia de la Credencial de Discapacidad emitida por el COMPIN. En caso de no disponer de Credencial se deberá adjuntar formulario tipo, (ver anexos) que deberá ser llenado por el médico tratante quien debe señalar el porcentaje de discapacidad. El formulario de postulación y renovación será ingresado directamente por las Municipalidades, Instituto de Rehabilitación Teletón o Instituciones de Educación Superior (según corresponda). Al momento de ingresar el formulario al Sistema Nacional de Becas deberá registrar la opción Discapacitados. De lo contrario, no será considerado en el proceso de asignación especial. Los antecedentes de la solicitud de postulación se remitirán al Departamento de Becas de la Dirección Regional de JUNAEB. El certificado de notas debe contener exclusivamente evaluación numérica, dado que oficialmente no se ha creado una tabla de equivalencias entre conceptos y notas que permita la asignación correcta de puntaje. El certificado de matrícula debe corresponder a cursos regulares, (5° a 8° básico y 1° a 4° medio)
--	---

b) Estudiantes madres o embarazadas adolescentes

El Departamento de Becas de la Dirección Nacional de JUNAEB asignará cupos especiales por región, los que no excederán el 1% del total de becas de la región, a aquellas estudiantes de Educación Media que cumplan con los requisitos de cada Programa y que al momento de postular sean madres o presenten embarazo adolescente (entre los 10 y los 19 años de edad).

Procedimiento

Para acreditar la condición de madre o de embarazo adolescente se debe solicitar fotocopia del certificado de nacimiento del hijo/a y/o certificado médico del servicio médico de salud que corresponda. **El formulario de postulación y renovación será ingresado directamente por las Municipalidades. Al momento de ingresar el formulario al Sistema Nacional de Becas deberá registrar la opción Madre o Embarazo Adolescente.** De lo contrario, no será considerado en el proceso de asignación especial. Los antecedentes de la solicitud de postulación se remitirán al Departamento de Becas de la Dirección Regional de JUNAEB.

c) Beca Indígena

1. Ingreso Especial Educación Superior

El Departamento de Becas de la Dirección Nacional de JUNAEB asignará cupos especiales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, para aquellos estudiantes de Educación Superior que cumplan con el requisito de ascendencia indígena y que cursen primer año de la carrera de Pedagogía Intercultural Bilingüe en alguna Institución de Educación Superior reconocida por MINEDUC. La solicitud deberá ser visada por las Comisiones Regionales Beca Indígena quienes enviarán la petición al Departamento de Becas de la Dirección Nacional, dentro de los plazos establecidos por el Calendario Anual del Programa Beca Indígena.

Elaborado por: DB. Equipo UB	Revisado por: Jefe DB	Aprobado por: DN
------------------------------	-----------------------	------------------

 GOBIERNO DE CHILE JUNAEB Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	MANUAL	Código: M-DB-BM001
	BECAS DE MANTENCIÓN	Revisión: 02
		Fecha: 31/10/2009
		Página: 16 de 106

2. Ingreso Especial Primer Ciclo Educación Básica para pueblos indígenas en riesgo de extinción de la Región de Magallanes

El Departamento de Becas de la Dirección Nacional de JUNAEB asignará hasta 20 cupos especiales, de acuerdo a disponibilidad presupuestaria, para aquellos estudiantes de 1º, 2º, 3º y 4º año de Educación Básica que cumplan con los requisitos del Programa, pertenecientes a los pueblos Yagán y Kawashkar de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena. La solicitud deberá ser visada por la Comisión Regional de la Beca Indígena quienes enviarán la petición al Departamento de Becas de la Dirección Nacional, dentro de los plazos establecidos por el Calendario Anual del Programa.

d) Programa Asistencialidad Educación Superior Chaitén

El Programa Asistencialidad Educación Superior Chaitén está destinado a estudiantes de Educación Superior pertenecientes a las familias desplazadas, de la comuna de Chaitén por la erupción del Volcán de esa localidad durante el año 2008. Es por ello que se contempla solamente la renovación del beneficio obtenido, más la cohorte terceros medios proceso 2008. Esta beca consiste en el financiamiento de:

- **Becas de Arancel Referencial:** esta beca se hará efectiva en dos pagos semestrales a la Institución de Educación Superior donde esté matriculado el estudiante beneficiario. Corresponderá a un valor único de acuerdo al Arancel Referencial para Instituciones de Educación Superior. Aquellas carreras que consideren un arancel superior al estipulado será responsabilidad del estudiante cubrir el diferencial con su respectiva Institución de Educación Superior. Por el contrario, aquellas carreras que cubran un arancel menor al estipulado por Junaeb, se cancelará solamente el arancel informado por la Institución de Educación Superior. Esta beca será incompatible con otras prestaciones de similar naturaleza entregadas por el Estado, en especial por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y el Programa de Becas de Educación Superior del Ministerio de Educación
- **Becas de Mantención:** contempla la entrega de una Beca de Alimentación, a través de instrumentos de canje equivalente a chequera BAES, por un máximo de diez meses. Este beneficio, solo podrá complementarse con una asignación de libre disposición por un máximo de diez meses, en el caso de aquellos estudiantes que su lugar de residencia se encuentre ubicado a menos de 30 KM respecto de su Institución de Educación Superior. El mecanismo de pago, será conforme a los convenios vigentes con las entidades bancarias, que establezca Junaeb.
- **Beca Alojamiento y Traslado:** consiste en el pago mensual de una asignación para financiar los costos de residencia y traslado de los estudiantes, durante diez meses en el periodo lectivo. Este beneficio, sólo se entregará a los alumnos, que su lugar de residencia, se encuentre ubicada a más de 30 Kilómetros, respecto de la Institución de Educación Superior en la cual cursa sus estudios. El mecanismo de pago, será conforme a los convenios vigentes con las entidades bancarias, que establezca Junaeb.

Procedimiento

Para renovar este beneficio el estudiante deberá certificar su condición de desplazado y acreditar condición de alumno regular proceso 2010. El formulario de renovación será ingresado directamente por la Instituciones de Educación Superior, en el caso de que la casa de estudios del becado no disponga de Asistente Social la renovación se deberá efectuar en las Direcciones Regionales de Junaeb correspondiente al domicilio de estudio del alumno. Al momento de ingresar el formulario al Sistema Nacional de Becas se deberá registrar la opción Beca Chaitén. De lo contrario, no será considerado en el proceso de renovación. Los antecedentes de la solicitud se remitirán al Departamento de Becas de la Dirección Regional de JUNAEB Los Lagos.

Elaborado por: DB. Equipo UB	Revisado por: Jefe DB	Aprobado por: DN
------------------------------	-----------------------	------------------

 GOBIERNO DE CHILE JUNAEB Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	MANUAL	Código: M-DB-BM001
	BECAS DE MANTENCIÓN	Revisión: 02
		Fecha: 31/10/2009
		Página: 17 de 106

e) Programa Residencia Indígena

La Beca de Residencia Indígena para Educación Superior está destinada a estudiantes de educación superior de ascendencia indígena, que cursan sus estudios fuera de su comuna de origen, especialmente aquellos que provienen de zonas rurales y que no cuentan con recursos económicos para financiar su estadía en la ciudad de estudio. Consiste en la entrega de un subsidio en dinero para que apoye a los estudiantes en el arriendo de una pieza, pensión o vivienda en la ciudad donde realiza sus estudios superiores, la entrega del beneficio se realiza de acuerdo a los procedimientos definidos por JUNAEB. El subsidio se entrega en 10 cuotas mensuales, de marzo a diciembre, por medio de un cheque nominativo a nombre del becario. El Programa Residencia Indígena es incompatible con el subsidio de hogares indígenas.

Procedimiento

Para postular a este beneficio el estudiante deberá certificar su condición de ascendencia indígena y acreditar condición socioeconómica. **El formulario de postulación será ingresado directamente por las Instituciones de Educación Superior. Al momento de ingresar el formulario al Sistema Nacional de Becas deberá registrar la opción Programa Residencia Indígena, de lo contrario, no será considerado en el proceso de postulación. Los antecedentes de la solicitud de postulación se remitirán al Departamento de Becas de la Dirección Regional de JUNAEB.** La postulación al Programa de Residencia Indígena será válida solamente para las regiones de Arica y Parinacota – Tarapacá – Antofagasta – Bío Bío – Araucanía – Los Lagos – Los Ríos – Magallanes

DISPOSICIONES GENERALES

II.1 ACREDITACION PROFESIONAL

Las Direcciones Regionales de JUNAEB deberán velar para que las actividades de verificación documental y evaluación socioeconómica sean efectuadas por profesionales Asistentes Sociales, **debidamente acreditados por la institución que corresponda para cumplir con esta función**, ya sea a nivel Regional, Provincial, Municipal o de Instituciones de E. Superior. Las Direcciones Regionales serán responsables de velar por el cumplimiento de esta disposición, enviando el listado de los profesionales acreditados al Departamento de Becas de la Dirección Nacional, antes del inicio del Proceso Anual.

II.2 CUMPLIMIENTO DE PLAZOS ESTABLECIDOS EN CALENDARIO ANUAL DE CADA BECA DE MANTENCIÓN

Es de suma importancia un planeamiento y organización del Proceso que asegure el cumplimiento de los plazos establecidos en cada Calendario Anual, ya que **el Departamento de Becas de la Dirección Nacional no concederá extensiones de plazos para el Proceso 2010.**

II.3 SISTEMA NACIONAL DE BECAS

Cada profesional encargado de las becas de mantención de las Dirección Regional, Provincial (cuando corresponda), Municipalidades y de las I.E.S, será considerado como administrador del sistema, por lo que tendrá Login y Password para ingresar la información del postulante y renovante de cada Programa. Además, el administrador regional, comunal y de I.E.S podrá acceder a su base jurisdiccional, para chequear y listar los postulantes y renovantes seleccionados de cada Programa de Becas. A través del Sistema Nacional de Becas se seleccionará a los postulantes de acuerdo al puntaje de evaluación socioeconómica y académica obtenido.

Elaborado por: DB. Equipo UB	Revisado por: Jefe DB	Aprobado por: DN
------------------------------	-----------------------	------------------

 GOBIERNO DE CHILE JUNAEB Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	MANUAL	Código: M-DB-BM001
	BECAS DE MANTENCIÓN	Revisión: 02
		Fecha: 31/10/2009
		Página: 18 de 106

II.4 ASIGNACION DE BENEFICIOS

De acuerdo a los nuevos cupos asignados a cada región, el Departamento de Becas de la Dirección Nacional, otorgará la Beca Presidente de la República de Enseñanza Media, la Beca Indígena y la Beca de Integración Territorial (Ex Primera Dama) a los/as postulantes ingresados en el Sistema Nacional de Becas, en las fechas indicadas en el calendario y con toda la información del formulario completa, que reúnan los más altos puntajes obtenidos como resultado de la evaluación socioeconómica de cada Programa

II.5 ASIGNACIÓN DE BECAS ESPECIALES

a) Becas Especiales Comisión Regional: Las Comisiones Regionales, previamente constituidas, podrán otorgar el beneficio en casos excepcionales que **no cumplan con los requisitos** generales de cada Programa y/o que presenten un puntaje socioeconómico por debajo del puntaje de corte regional. Estas solicitudes deberán ser propuestas por el Departamento de Becas de la Dirección Regional para resolución de la Comisión, previo envío de los antecedentes desde las Municipalidades o I.E.S con toda la documentación de respaldo que justifique el carácter excepcional. El Departamento de Becas de la Dirección Nacional informará oficialmente un porcentaje **del 1% por nivel educacional** de cupos regionales para casos especiales de resolución de dicho nivel de administración.

En el caso de Beca Presidente de la Republica, sólo pueden presentarse como casos especiales, estudiantes que cursen estudios en educación media. Los criterios de selección serán enviados mediante circular al término del proceso de asignación regular.

b) Casos Especiales Dirección Nacional: El Departamento de Becas de la Dirección Nacional de JUNAEB, podrá otorgar el beneficio en casos excepcionales que no cumplan con los requisitos generales de cada Programa y/o presenten un puntaje socioeconómico por debajo del puntaje de corte regional. Estas becas especiales no podrán en caso alguno exceder del 0.5% del total de becas que se concedan cada año. Se exceptúa Beca de Integración Territorial.

II.6 COMPLEMENTARIEDAD DE BECAS

a) Beca JUNAEB para la PSU:

Es compatible el beneficio con Beca Presidente de la República y Beca Indígena a aquellos becados que durante el año 2010 se encuentren cursando 4º año de Enseñanza Media en Establecimientos Municipalizados o Particular Subvencionado, **siempre y cuando se inscriban a la Beca JUNAEB para la PSU en los plazos indicados para el proceso.**

b) Beca Práctica Técnico Profesional

Es compatible el beneficio con Beca Presidente de la República, Beca Indígena y Beca Integración Territorial a aquellos becados que se encuentren matriculados en Establecimientos Educativos Técnico Profesional, efectuando la práctica en el año 2010, siempre y cuando postulen a la Beca Práctica Técnico Profesional.

II.7 INCOMPATIBILIDAD DE BECAS

Es incompatible el beneficio entre Becas de Mantención entregadas por JUNAEB (Beca Presidente de la República, Beca Indígena, Beca de Integración Territorial, Beca de Apoyo a la Retención Escolar (BARE) y Beca de Mantención para la Educación Superior. Se entenderá por beca de Mantención todo apoyo en dinero de libre disposición destinado a la permanencia del becado en el Sistema Educativo.

Elaborado por: DB. Equipo UB	Revisado por: Jefe DB	Aprobado por: DN
------------------------------	-----------------------	------------------

 GOBIERNO DE CHILE JUNAEB Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	MANUAL	Código: M-DB-BM001
	BECAS DE MANTENCIÓN	Revisión: 02
		Fecha: 31/10/2009
		Página: 19 de 106

II.8 RESPONSABILIDADES Y DERECHOS DE LOS BECADOS

1) Los(as) beneficiarios(as) de Becas de Mantención deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- Indicar al inicio del proceso la prioridad de postulación a las Becas de Mantención, decisión que no podrá ser modificada con posterioridad.
- Informar oportunamente a la JUNAEB Regional los cambios producidos en su situación económica, social o educacional que dieron origen al beneficio;
- Realizar la postulación o renovación del beneficio exclusivamente en los plazos establecidos por JUNAEB en el Calendario Anual de cada Programa, publicados en www.junaeb.cl
- Presentar todos los antecedentes requeridos para el respectivo proceso de renovación y postulación del beneficio en los plazos indicados.
- Mantener los requisitos que dieron origen a la beca;
- Informar oportunamente situación de pago indebido, a fin de completar el pago o descontarlo según corresponda en la cuota siguiente
- Autorizar a la JUNAEB la verificación de la situación socioeconómica y académica presentada en el correspondiente proceso.

El incumplimiento de algunas de las responsabilidades establecidas en las letras b), c), d), e) y f) constituyen causales de supresión del beneficio.

2) Los(as) beneficiarios(as) del programa que hayan accedido a la beca tendrán los siguientes derechos:

- Solicitar información a la Dirección Regional de JUNAEB respecto de su situación personal en el Programa.
- Solicitar a la JUNAEB la certificación de la calidad de beneficiario (a) del Programa
- Solicitar la posibilidad de apelar, suspender y reactivar el beneficio, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos.

 GOBIERNO DE CHILE JUNAEB Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	MANUAL	Código: M-DB-BM001
	BECAS DE MANTENCIÓN	Revisión: 02
		Fecha: 31/10/2009
		Página: 20 de 106

CALENDARIO PROCESO 2009-2010

BECA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

ETAPAS DEL PROCESO	ENSEÑANZA MEDIA		ENSEÑANZA SUPERIOR	RESPONSABLES
Recepción de Postulaciones y Renovaciones	Desde el 16 de noviembre 2009 Hasta el 8 enero de 2010			Municipalidades e I.E.S
Verificación de Antecedentes documentales y en terreno e ingreso al Sistema Nacional de Becas	1er plazo Desde el 11 de enero hasta el 4 de Marzo	2º plazo Desde el 5 de marzo hasta el 1 de abril	3er plazo Desde el 11 de Enero Hasta el 16 de abril	Municipalidades e I.E.S
Supervisión Documental y en Terreno	Desde el 11 de enero hasta el 9 marzo	Desde el 10 de marzo hasta el 6 de abril	Desde el 7 de abril hasta el 29 abril	Direcciones Regionales JUNAEB Supervisión Terreno
Cierre de proceso regional	10 de marzo	7 de abril	30 de abril	Direcciones Regionales JUNAEB
Verificación final y asignación de Becas Departamento Becas Nacional	Entre el 10 y el 15 de marzo	Entre el 8 y el 15 de abril	Entre el 03 y el 14 de mayo	Dirección Nacional JUNAEB
Publicación de Resultados	16 marzo	16 abril	17 mayo	Dirección Nacional JUNAEB
Primer pago de la Beca				
Educación Media	31 marzo	30 abril	31 mayo	Dirección Nacional JUNAEB
Educación Superior	31 marzo	30 abril	31 mayo	

*Una vez finalizado el proceso de asignación de becas se pagará los últimos días hábiles de cada mes en sus respectivas Cuenta Rut Banco Estado.

 GOBIERNO DE CHILE JUNAEB Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	MANUAL	Código: M-DB-BM001
	BECAS DE MANTENCIÓN	Revisión: 02
		Fecha: 31/10/2009
		Página: 21 de 106

RENÓVACION DE BECA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE EDUCACION SUPERIOR SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2010

Inicio proceso de Renovación Segundo Semestre 2010	Instituciones de Educación Superior certifican calidad de alumno regular	Desde el 2 de agosto hasta el 10 de septiembre	
Fecha límite recepción de antecedentes en Departamento de Becas Dirección Regional	Instituciones de Educación Superior Ingresan al Sistema Nacional de Becas Renovantes 2º semestre.	1º plazo	2º plazo
		Desde el 2 hasta el 16 de agosto	Desde el 17 de agosto hasta el 10 de septiembre
Primer pago Segundo Semestre 2010		1º plazo	2º plazo
		31 de agosto	30 de Septiembre

 GOBIERNO DE CHILE JUNAEB Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	MANUAL	Código: M-DB-BM001
	BECAS DE MANTENCIÓN	Revisión: 02
		Fecha: 31/10/2009
		Página: 22 de 106

CALENDARIO PROCESO 2009-2010

RENOVACIÓN BECA INDIGENA

ETAPAS DEL PROCESO	ENSEÑANZA BÁSICA Y MEDIA		ENSEÑANZA SUPERIOR		RESPONSABLE		
Recepción de Renovaciones	Desde el 16 de noviembre 2009 Hasta el 8 de enero de 2010				Municipalidades e I.E.S		
Verificación de Antecedentes documentales y en terreno e ingreso al Sistema Nacional de Becas	1er plazo	2º plazo	3er plazo (Sólo renovantes Educación Superior)		Municipalidades e I.E.S		
	Desde el 11 de enero hasta el 4 de Marzo	Desde el 5 de marzo hasta el 1 de abril	Desde el 11 de Enero Hasta el 16 de abril				
Supervisión Documental y en Terreno	1er plazo	2º plazo	3er plazo (Sólo renovantes Educación Superior)		Direcciones Regionales JUNAEB		
	Desde el 11 de enero hasta el 09 marzo	Desde el 10 de marzo hasta el 6 de abril	Desde el 7 de abril hasta el 29 abril				
Cierre proceso regional	1er plazo	2º plazo	3er plazo		Direcciones Regionales JUNAEB		
	10 de marzo	07 de abril	30 de abril				
Verificación final y asignación de Becas Departamento de Becas Nacional	1er plazo	2º plazo	3er plazo		Dirección Nacional JUNAEB		
	Entre el 10 y el 15 de marzo	Entre el 8 y el 15 de abril	Entre el 03 de y el 14 de mayo				
Publicación de Resultados	1ºplazo	2º plazo	Educación Superior		Dirección Nacional JUNAEB		
	16 marzo	16 abril	18 mayo				
Primer pago de la Beca	EB y EM		Educación Superior		Dirección Nacional JUNAEB		
	1ª cuota		1er plazo	2º plazo		3er plazo	
	2ª cuota		Sólo renovantes				
	1er plazo	2º plazo	Renovantes				
	31 de marzo	30 de abril	31 de agosto	31 de marzo	30 de abril	31 de mayo	

Una vez finalizado el proceso de asignación de becas de educación superior se pagará los últimos días hábiles de cada mes en sus respectivas Cuenta Rut Banco Estado.

 GOBIERNO DE CHILE JUNAEB Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	MANUAL	Código: M-DB-BM001
	BECAS DE MANTENCIÓN	Revisión: 02
		Fecha: 31/10/2009
		Página: 23 de 106

RENOVACION DE BECA INDIGENA DE EDUCACION SUPERIOR SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2010

Inicio proceso de Renovación Segundo Semestre 2010	Instituciones de Educación Superior certifican calidad de alumno regular	Desde el 2 de agosto hasta el 10 de septiembre	
Fecha límite recepción de antecedentes en Departamento de Becas Dirección Regional	Instituciones de Educación Superior Ingresan al Sistema Nacional de Becas Renovantes 2º semestre.	1º plazo	2º plazo
		Desde el 2 hasta el 16 de agosto	Desde el 17 de agosto hasta el 10 de septiembre
Primer pago Segundo Semestre 2010		1º plazo	2º plazo
		31 de agosto	30 de Septiembre

 GOBIERNO DE CHILE JUNAEB Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	MANUAL	Código: M-DB-BM001
	BECAS DE MANTENCIÓN	Revisión: 02
		Fecha: 31/10/2009
		Página: 24 de 106

POSTULACIÓN BECA INDIGENA

ETAPAS DEL PROCESO	ENSEÑANZA BÁSICA Y MEDIA	ENSEÑANZA SUPERIOR	RESPONSABLES
Recepción de Postulaciones	Desde el 1 de marzo Hasta el 01 abril de 2010		Municipalidades e I.E.S
Verificación de Antecedentes documentales y en terreno e ingreso al Sistema Nacional de Becas	Desde el 1 de marzo hasta el 16 de abril	Desde el 1 de marzo hasta el 16 de abril	Municipalidades e I.E.S
Supervisión Documental y en Terreno	Desde el 19 de abril hasta el 07 de mayo	Desde el 19 de abril hasta el 07 de mayo	Directores Regionales JUNAEB
Cierre proceso regional	10 mayo	10 mayo	Directores Regionales JUNAEB
Verificación final y asignación de Becas Departamento de Becas Nacional	Entre el 11 y el 14 de mayo	Entre el 11 y el 14 de mayo	Departamento de Becas Nacional JUNAEB
Publicación de Resultados	20 mayo	18 mayo	Departamento de Becas Nacional JUNAEB
Primer pago de la Beca	EB y EM		Departamento de Becas Nacional JUNAEB
	1ª cuota	2ª cuota	
	31 mayo	31 agosto	
		Sólo postulantes	
		Primera cuota el 31 de mayo (*)	

Una vez finalizado el proceso de asignación de becas de educación superior se pagará los últimos días hábiles de cada mes en sus respectivas Cuenta Rut Banco Estado.

 GOBIERNO DE CHILE JUNAEB Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	MANUAL	Código: M-DB-BM001
	BECAS DE MANTENCIÓN	Revisión: 02
		Fecha: 31/10/2009
		Página: 25 de 106

RENOVACION DE BECA INDIGENA DE EDUCACION SUPERIOR SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2010

Inicio proceso de Renovación Segundo Semestre 2010	Instituciones de Educación Superior certifican calidad de alumno regular	Desde el 2 de agosto hasta el 10 de septiembre	
Fecha límite recepción de antecedentes en Departamento de Becas Dirección Regional	Instituciones de Educación Superior Ingresan al Sistema Nacional de Becas Renovantes 2º semestre.	1º plazo	2º plazo
		Desde el 2 hasta el 16 de agosto	Desde el 17 de agosto hasta el 10 de septiembre
Primer pago Segundo Semestre 2010		1º plazo	2º plazo
		31 de agosto	30 de Septiembre

 GOBIERNO DE CHILE JUNAEB Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	MANUAL	Código: M-DB-BM001
	BECAS DE MANTENCIÓN	Revisión: 02
		Fecha: 31/10/2009
		Página: 26 de 106

CALENDARIO PROCESO 2009-2010

BECA DE INTEGRACION TERRITORIAL (EX PRIMERA DAMA)

ETAPAS DEL PROCESO	ENSEÑANZA MEDIA		ENSEÑANZA SUPERIOR	RESPONSABLES
Recepción de Postulaciones y Renovaciones	Desde el 16 noviembre 2009 Hasta el 08 enero de 2010			Municipalidades
Verificación de Antecedentes documentales y en terreno e ingreso al Sistema Nacional de Becas	1er plazo	2º plazo	3er plazo	Municipalidades
	Desde el 11 de enero hasta el 4 de Marzo	Desde el 5 de marzo hasta el 1 de abril	Desde el 11 de Enero Hasta el 16 de abril	
Supervisión Documental y en Terreno	1er plazo	2º plazo	3er plazo (Solo para verificación documental)	Dirección de Supervisión y Control JUNAEB
	Desde el 11 de enero hasta el 9 marzo	Desde el 10 de marzo hasta el 6 de abril	Desde el 7 de abril hasta el 29 abril	
Cierre de proceso regional	1er plazo	2º plazo	3er plazo	Direcciones Regionales JUNAEB
	10 de marzo	7 de abril	30 de abril	
Verificación final y asignación de Becas Departamento Becas Nacional	1er plazo	2º plazo	3er plazo	Dirección Nacional JUNAEB
	Entre el 10 y el 15 de marzo	Entre el 8 y el 15 de abril	Entre el 03 y el 14 de mayo	
Publicación de Resultados	1er plazo	2º plazo	3er plazo	Dirección Nacional JUNAEB
	16 marzo	16 abril	15 mayo	
Primer pago de la Beca	1er plazo	2º plazo	3er plazo	Dirección Nacional JUNAEB
Educación Media	31 marzo	30 abril	31 mayo	
Educación Superior	31 marzo	30 abril	31 mayo	

 GOBIERNO DE CHILE JUNAEB Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	MANUAL	Código: M-DB-BM001
	BECAS DE MANTENCIÓN	Revisión: 02
		Fecha: 31/10/2009
		Página: 27 de 106

RENOVACION DE BECA BIT DE EDUCACION SUPERIOR SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2010

Inicio proceso de Renovación Segundo Semestre 2010	Instituciones de Educación Superior certifican calidad de alumno regular	Desde el 2 de agosto hasta el 10 de septiembre	
Fecha límite recepción de antecedentes en Departamento de Becas Dirección Regional	Instituciones de Educación Superior Ingresan al Sistema Nacional de Becas Renovantes 2º semestre.	1º plazo	2º plazo
		Desde el 2 hasta el 16 de agosto	Desde el 17 de agosto hasta el 10 de septiembre
Primer pago Segundo Semestre 2010		1º plazo	2º plazo
		31 de agosto	30 de Septiembre

ETAPAS DEL CALENDARIO DE BECAS DE MANTENCION.

I. Recepción de postulaciones y renovaciones Beca Presidente de la República, Beca Indígena y Beca de Integración Territorial.

Las Municipalidades e Instituciones de Educación Superior son los responsables de recepcionar los antecedentes de postulación y renovación de estudiantes de Enseñanza Básica, Media y Superior, de acuerdo a los requisitos de cada Programa de Becas. La Beca de Integración Territorial sólo podrá ser renovada en los Departamentos Sociales del Municipio de residencia del estudiante.

II. Verificación de antecedentes documentales y en terreno e ingreso al Sistema Nacional de Becas a nivel de Municipalidades e Instituciones de Educación Superior

1. Verificación en terreno

Beca Presidente de la República, Beca Indígena y Beca de Integración Territorial (Ex Primera Dama): Comprende la evaluación técnica de los antecedentes socioeconómicos de los postulantes y renovantes. Esto implica la verificación en terreno de los documentos aportados a objeto de asegurar la veracidad de la información entregada. **La visita domiciliaria es obligatoria en el proceso de postulación para todos aquellos estudiantes que presenten documentación completa y que estén incluidos en el puntaje de corte de preselección regional. Puntaje de corte de preselección regional, excluye Beca de Integración Territorial.**

Este puntaje de corte de preselección para la Beca Presidente de la República será equivalente a una vez y media el número de cupos asignados a cada región en el proceso anterior. Será responsabilidad de la Dirección Regional en coordinación con el Departamento de Becas Nacional informar a las respectivas instancias jurisdiccionales el puntaje de corte de preselección.

Para el caso de la Beca de Integración Territorial se establece la Verificación en Terreno de aquellos formularios que adjunten la totalidad de la documentación de respaldo.

Para el proceso de renovación se deberá evaluar en terreno como mínimo el 10% del universo de renovantes. Para ello, el profesional asistente social utilizará el instrumento técnico (Manual de Procedimientos Único) y el formulario oficial determinado por el Departamento de Becas Nacional de JUNAEB.

Elaborado por: DB. Equipo UB	Revisado por: Jefe DB	Aprobado por: DN
------------------------------	-----------------------	------------------

 GOBIERNO DE CHILE JUNAEB Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	MANUAL	Código: M-DB-BM001
	BECAS DE MANTENCIÓN	Revisión: 02
		Fecha: 31/10/2009
		Página: 28 de 106

2. Verificación Documental

Beca Presidente de la República, Beca de Integración Territorial y Beca Indígena: El profesional evaluará sólo las solicitudes con documentación de respaldo completa que acredite la situación socioeconómica, académica, de salud y otros antecedentes específicos del postulante o renovante de acuerdo al Programa al que postula o renueva.

3. Ingreso al Sistema Nacional de Becas SINAB

a) Beca Presidente de la República: la actividad de ingreso de postulaciones al Sistema Nacional de Becas para Enseñanza Media, será equivalente a una vez y medio el número de cupos asignados a cada región en el proceso anterior. No obstante, se requiere garantizar una postulación abierta para todos aquellos estudiantes que cumplan con los requisitos y conservar aquellas postulaciones, que fuera del puntaje de corte de preselección regional, hayan presentado la totalidad de la documentación requerida. Para dichos casos se requiere informar a la Dirección Regional en nómina Excel la demanda real del proceso de postulación.

b) Beca de Integración Territorial: el ingreso de las postulaciones al Sistema Nacional de Becas será sólo de aquellos formularios que adjunten la totalidad de la documentación de respaldo.

c) Beca Indígena: el ingreso de las postulaciones al Sistema Nacional de Becas será sólo de aquellos formularios que adjunten la totalidad de la documentación de respaldo.

Los/as asistentes sociales de las Municipalidades y de las Instituciones de Educación Superior, podrán ingresar directamente al SINAB los formularios de postulación, de acuerdo a lo establecido por cada Programa de Becas (letra a y b). Una vez digitados enviará toda la documentación a la instancia correspondiente (Dirección Provincial, cuando exista, y Dirección Regional de JUNAEB), en sobre cerrado, en listados por orden de prelación. Los Departamentos Sociales de las Municipalidades o los Departamentos de Corporación Municipal y los Departamentos de Bienestar Estudiantil de las I.E.S, deberán dejar un listado de respaldo de los alumnos cuyos antecedentes completos fueron remitidos a las Direcciones Regionales. Asimismo, deberán dejar un registro de la demanda total de los postulantes (en planilla Excel).

Los formularios de los **renovantes de Beca Presidente de la República, Beca Indígena y Beca de Integración Territorial**, deberán ser ingresados directamente al SINAB por las Municipalidades y las Instituciones de Educación Superior. Una vez digitados los formularios, deberán ser remitidos en su totalidad con la documentación de respaldo a la instancia correspondiente (Dirección Provincial, Dirección Regional de JUNAEB) para su posterior revisión y supervisión.

III. Supervisión documental y en terreno a nivel de Direcciones Regionales y Provinciales de JUNAEB

Constituye una función de carácter permanente y primordial del Departamento de Becas de la Dirección Nacional, Regional y Provincial el efectuar actividades de supervisión y control destinadas a asegurar el cumplimiento de la normativa que reglamenta los Programas de Becas, las instrucciones establecidas en el Manual Único de Procedimientos 2010 y la correcta focalización de los beneficios.

 GOBIERNO DE CHILE JUNAEB Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	MANUAL	Código: M-DB-BM001
	BECAS DE MANTENCIÓN	Revisión: 02
		Fecha: 31/10/2009
		Página: 29 de 106

1. Supervisión Documental, de digitación informática y aplicación de la normativa

Para el proceso 2009-2010, se continúa con la externalización de la etapa de supervisión documental, de digitación informática y de la correcta aplicación de la normativa. Será función de los Departamentos de Becas Regionales supervisar y coordinar la actividad garantizando la revisión del 100% de la muestra de los formularios de postulación y renovación de cada Programa. Implica comprobar que se encuentren todos los antecedentes de respaldo, además de supervisar la adecuada asignación de puntajes a la totalidad de las postulaciones y renovaciones, conforme a la documentación de respaldo y el ingreso adecuado al Sistema Nacional de Becas. Terminado el proceso de revisión de los antecedentes, los Directores Regionales de JUNAEB, deberán informar obligatoriamente a las instancias respectivas el resultado de la supervisión (Municipalidades o Instituciones de E. Superior). Para ello enviarán listados de postulantes, por orden de prelación, con puntaje socioeconómico definitivo.

2. Supervisión en Terreno

- **Ex-ante proceso de asignación del beneficio:** es responsabilidad de los departamentos de Becas de las Direcciones Regionales y Provinciales de JUNAEB, coordinar la supervisión efectiva de un porcentaje representativo de postulantes, de manera de garantizar que la beca sea correctamente otorgada.
- **Ex-post proceso de asignación del beneficio:** Es responsabilidad del Departamento de Becas de la Dirección Nacional en coordinación con las Direcciones Regionales y Provinciales, realizar supervisiones a partir de muestras aleatorias del universo de postulantes y renovantes, con posterioridad a la asignación del beneficio. Lo que permitirá:
 - Evaluar la correcta focalización regional
 - Evaluar la correcta aplicación de la Pauta de Evaluación Socio-Económica.

Para esta evaluación se establecerán cuatro categorías: Optima, Buena, Regular o Deficiente y su resultado final determinará:

- ☐ Continuidad del beneficio
- ☐ Condicionalidad del beneficio sujeta a una reevaluación en el próximo proceso de renovación.
- ☐ Supresión definitiva del beneficio.

Si se detectasen errores u omisiones en la evaluación técnica de los antecedentes socioeconómicos que signifiquen disminución ostensible del puntaje obtenido por el postulante o renovante, es facultad de la Dirección Nacional de JUNAEB proceder a la supresión definitiva del beneficio.

Lo anterior, permite a cada una de las instancias responsables disponer de elementos objetivos que aseguren el mejoramiento continuo de la focalización de los Programas.

IV. Cierre de proceso regional

Será responsabilidad de los Departamentos de Becas de las Direcciones Regionales de JUNAEB garantizar el ingreso oportuno de los formularios de postulación y renovación de cada Beca, de acuerdo al plazo establecido para el cierre del proceso, regional según el Calendario Anual de Becas. **El Departamento de Becas de la Dirección Nacional no extenderá el plazo señalado en el presente Manual. Esta etapa es clave para efectuar los procesos de asignación y pago de los beneficios.**

 GOBIERNO DE CHILE JUNAEB Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	MANUAL	Código: M-DB-BM001
	BECAS DE MANTENCIÓN	Revisión: 02
		Fecha: 31/10/2009
		Página: 30 de 106

V. Verificación final y asignación de becas Dirección Nacional

Será responsabilidad del Departamento de Becas de la Dirección Nacional efectuar la verificación final de los antecedentes ingresados al Sistema Nacional de Becas una vez cerrado el proceso de ingreso de datos de los formularios de postulación y renovación. De acuerdo a los nuevos cupos asignados a cada región, el Departamento de Becas Nacional, otorgará la Beca Presidente de la República de Enseñanza Media, la Beca Indígena y la Beca de Integración Territorial (Ex Primera Dama) a los postulantes que reúnan los más altos puntajes obtenidos como resultado de la evaluación socioeconómica de cada Programa. .

VI. Publicación de resultados

Una vez asignados los beneficios serán informados los resultados a través de la página Web de JUNAEB www.junaeb.cl

VII. Pago del Beneficio

Cumplidos los requisitos de cada una de las etapas del Calendario Anual, previamente señaladas, el Departamento de Gestión de Recursos en coordinación con el Departamento de Becas de la Dirección Nacional de JUNAEB asegurará el pago oportuno del beneficio.

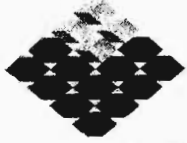
 GOBIERNO DE CHILE JUNAEB Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	MANUAL	Código: M-DB-BM001
	BECAS DE MANTENCIÓN	Revisión: 02
		Fecha: 31/10/2009
		Página: 31 de 106

**ENSEÑANZA MEDIA PROCESO 2009 – 2010
BECAS DE MANTENCION JUNAEB**

PROCESO DE POSTULACION BECAS DE MANTENCION

REQUISITOS		
BECA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA	BECA INDIGENA	BECA DE INTEGRACION TERRITORIAL (Ex Primera Dama)
- Promedio mínimo de notas 6.0 para alumnos egresados/as de Enseñanza Básica o estudiantes que cursen entre 1º a 4º año de Enseñanza Media. A partir del año 2010, no podrán postular al beneficio estudiantes egresados de 4º medio que realicen su práctica técnico profesional - Acreditar documentalmente una situación socioeconómica deficiente que justifique la necesidad del beneficio (Ingreso per cápita no debe superar los \$96.095).	- Ser de origen indígena, Según la Ley Indígena N° 19.253. La certificación de esta calidad será otorgada por CONADI. - Cursar desde el segundo ciclo de Enseñanza Básica (5º básico) hasta 4º medio. - Tener como mínimo una nota promedio de 5.0 (cinco punto cero) en los niveles de educación básica y media. - Acreditar documentalmente una situación socioeconómica deficiente que justifique la necesidad del beneficio (Ingreso per cápita no debe superar los \$96.095). Deberán postular nuevamente aquellos estudiantes que habiendo sido becados anteriormente, cambien de nivel educacional (Ej. Egresados de Enseñanza Básica, egresados de Educación Media).	- Estudiantes con residencia familiar en las regiones de Valparaíso (Isla de Pascua y Juan Fernández) Los Lagos (Provincia de Palena), de Aysén y Magallanes. Que cursen Enseñanza media técnico profesional, de educación especial o diferencial, siempre que en sus localidades de residencia no existan niveles, modalidades y especialidades educacionales. - Acreditar buen rendimiento académico nota 5.0 - Acreditar documentalmente una situación socioeconómica deficiente que justifique la necesidad del beneficio (Ingreso per cápita no debe superar los \$212.361)

Exclusiones: Se excluye de postular a Beca Indígena a estudiantes extranjeros.

 GOBIERNO DE CHILE JUNAEB Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	MANUAL	Código: M-DB-BM001
	BECAS DE MANTENCIÓN	Revisión: 02
		Fecha: 31/10/2009
		Página: 32 de 106

DOCUMENTACION EXIGIDA		
BECA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA	BECA INDIGENA	BECA DE INTEGRACION TERRITORIAL (Ex Primera Dama)
- Fotocopia de cédula de identidad del alumno/a - Fotocopia de Cuenta RUT de Banco Estado. -Certificado de Notas del período escolar correspondiente - Comprobante de matrícula. -Documentación que acredite los ingresos económicos del grupo familiar. - Documentación anexa solicitada por el profesional Asistente Social considerada de importancia para validar los antecedentes entregados (certificado médico, credencial de discapacidad, etc.)	- Fotocopia de cédula de identidad del alumno/a - Fotocopia de Cuenta RUT de Banco Estado. Para estudiantes hombres menores de 12 años y mujeres menores de 14, la cuenta se abre a nombre de un tutor. - Certificado extendido por CONADI que acredite calidad indígena, sólo para aquellos estudiantes que no posean apellido indígena. - Certificado de Notas del período escolar correspondiente - Comprobante de matrícula. - Documentación que acredite los ingresos económicos del grupo familiar. - Certificado de participación en organizaciones indígenas. - Documento que acredite residencia en Comunidad Indígena. - Documentación anexa solicitada por el profesional Asistente Social considerada de importancia para validar los antecedentes entregados (certificado médico, credencial de discapacidad, etc.)	- Fotocopia de cédula de identidad del alumno/a. - Fotocopia de Cuenta RUT de Banco Estado. - Certificado de Notas del último período académico cursado - Comprobante de matrícula. - Documentación que acredite los ingresos económicos del grupo familiar. - Certificado de acreditación domicilio. - Documentación anexa solicitada por el profesional Asistente Social considerada de importancia para validar los antecedentes entregados (certificado médico, credencial de discapacidad, etc.)

 GOBIERNO DE CHILE JUNAEB Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	MANUAL	Código: M-DB-BM001
	BECAS DE MANTENCIÓN	Revisión: 02
		Fecha: 31/10/2009
		Página: 33 de 106

PROCEDIMIENTOS		
BECA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA	BECA INDIGENA	BECA DE INTEGRACION TERRITORIAL (Ex Primera Dama)
Lugar de postulación: Los/as estudiantes de enseñanza media y los/as egresados/as de enseñanza básica, postularán a la beca a través del Departamento Social de la Municipalidad y/o Corporación Municipal de Educación, correspondiente a su domicilio familiar. Situaciones Especiales de postulación: Podrán postular los/as alumnos/as que ingresan a las Escuelas Matrices (ejemplo: Grumetes) y se encuentren cursando estudios de enseñanza media en la Institución.	Lugar de postulación: Los estudiantes de enseñanza básica y media postularán a la beca a través del Departamento Social de la Municipalidad y/o Corporación Municipal de Educación, correspondiente a su domicilio familiar. Los alumnos que cursan estudios en regiones distintas a las de origen, deberán postular igualmente en la Municipalidad correspondiente a su domicilio familiar. Situaciones Especiales de postulación: Podrán postular los alumnos que ingresan a las Escuelas Matrices (ejemplo: Grumetes) y se encuentren cursando estudios de enseñanza media en la Institución.	Lugar de postulación: Los estudiantes que cursan enseñanza media postularán a la beca a través del Departamento Social de la Municipalidad y/o Corporación Municipal de Educación, correspondiente a su domicilio familiar. Situación de postulación contemplada en la Ley: Podrán postular los alumnos que ingresan a las Escuelas Matrices (ejemplo: Grumetes) y se encuentren cursando estudios de enseñanza media en la Institución.

PROCESO DE RENOVACION BECAS DE MANTENCION

REQUISITOS		
BECA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA	BECA INDIGENA	BECA DE INTEGRACION TERRITORIAL (Ex Primera Dama)
- Ser promovido de curso con un promedio mínimo de nota 6.0 - Ingreso per cápita no debe superar los \$96.095. (límite máximo tabla IPC Manual de Procedimientos Proceso 2009-2010)	- Sólo pueden renovar aquellos alumnos que se mantengan en el mismo nivel educacional. - Ser promovido de curso con un promedio mínimo de nota 5.0 - Ingreso per cápita no debe superar los \$96.095.- (límite máximo tabla IPC Manual de Procedimientos Proceso 2009-2010)	- Ser promovido de curso con un promedio mínimo de nota 5.5. - Ingreso per cápita no debe superar los \$212.361.- (límite máximo tabla IPC Manual de Procedimientos Proceso 2009-2010).

Beca Indígena: Deberán postular nuevamente aquellos estudiantes que habiendo sido becados anteriormente, cambien de nivel educacional (ej. Egresados de Enseñanza Básica).

Elaborado por: DB. Equipo UB	Revisado por: Jefe DB	Aprobado por: DN
------------------------------	-----------------------	------------------

 GOBIERNO DE CHILE JUNAEB Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	MANUAL	Código: M-DB-BM001
	BECAS DE MANTENCIÓN	Revisión: 02
		Fecha: 31/10/2009
		Página: 34 de 106

DOCUMENTACION EXIGIDA		
BECA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA	BECA INDIGENA	BECA DE INTEGRACION TERRITORIAL (Ex Primera Dama)
• Certificado de Notas del período escolar correspondiente • Fotocopia de Cuenta RUT de Banco Estado. • Comprobante de matrícula. • Documentación que acredite los ingresos económicos del grupo familiar. • Certificado de práctica cuando corresponda.	• Certificado de Notas del período escolar correspondiente • Fotocopia de Cuenta RUT de Banco Estado. • Comprobante de matrícula. • Documentación que acredite los ingresos económicos del grupo familiar. • Certificado de práctica cuando corresponda.	• Certificado de Notas del período escolar correspondiente • Fotocopia de Cuenta RUT de Banco Estado. • Comprobante de matrícula. • Documentación que acredite los ingresos económicos del grupo familiar. • Documentación anexa solicitada por el profesional Asistente Social considerada de importancia para validar los antecedentes entregados (certificado médico, credencial de discapacidad, etc.) • Certificado de práctica cuando corresponda. • Certificado de residencia.

PROCEDIMIENTOS		
BECA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA	BECA INDIGENA	BECA DE INTEGRACION TERRITORIAL (Ex Primera Dama)
<u>Lugar de Renovación estudiantes beneficiarios:</u> Los/as estudiantes de enseñanza media renovarán la beca a través del Departamento Social de la Municipalidad y/o Corporación Municipal de Educación, correspondiente a su domicilio familiar, dentro de los plazos establecidos en el Calendario Anual <u>Cambio de domicilio familiar o de Establecimiento Educativo:</u> Si el/a becado/a cambió de comuna de residencia, el trámite de renovación deberá ser efectuado en la nueva Municipalidad. Si se cambió de Establecimiento Educativo el lugar de	<u>Lugar de Renovación estudiantes beneficiarios:</u> Los/as estudiantes de enseñanza básica y media renovarán la beca a través del Departamento Social de la Municipalidad y/o Corporación Municipal de Educación, correspondiente a su domicilio familiar, dentro de los plazos establecidos en el Calendario Anual. <u>Cambio de domicilio familiar o de Establecimiento Educativo:</u> Si el/a becado/a cambió de comuna de residencia, el trámite de renovación deberá ser efectuado en la nueva Municipalidad. Si se cambió de Establecimiento Educativo el lugar de renovación no debiera estar afectado si éste no compromete cambio de comuna.	<u>Lugar de Renovación estudiantes beneficiarios:</u> Los/as estudiantes de enseñanza media renovarán la beca a través del Departamento Social de la Municipalidad y/o Corporación Municipal de Educación, correspondiente a su domicilio familiar, dentro de los plazos establecidos en el Calendario Anual <u>Cambio de domicilio familiar o de Establecimiento Educativo:</u> Si el/a becado/a cambió de comuna de residencia, dentro del área geográfica en el cual está focalizada la beca, el trámite de renovación deberá ser efectuado en la nueva Municipalidad. Si se cambió de Establecimiento Educativo el lugar de renovación no debiera estar afectado si éste se mantiene
Elaborado por: DB. Equipo UB	Revisado por: Jefe DB	Aprobado por: DN

 GOBIERNO DE CHILE JUNAEB Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	MANUAL	Código: M-DB-BM001
	BECAS DE MANTENCIÓN	Revisión: 02
		Fecha: 31/10/2009
		Página: 35 de 106

renovación no debiera estar afectado si éste no compromete cambio de comuna.

Renovación Egresados de Enseñanza Media: Los/as egresados de enseñanza media, beneficiarios del Programa, renovar la beca en el Departamento Social de la Municipalidad correspondiente a su domicilio. Una vez matriculados en la enseñanza superior, adjuntarán el certificado de alumno regular correspondiente, para completar sus antecedentes.

Asignación del beneficio: La asignación de la beca para alumnos/as de E. Media es anual (Marzo a Diciembre)

Prácticas técnico-profesionales: Aquellos/as estudiantes de liceos técnico-profesionales que realizan prácticas deberán renovar dentro de los plazos de Enseñanza Media establecidos por el Calendario Anual, **debiendo presentar el certificado de práctica, señalando el número de meses de duración de la misma establecido por el Establecimiento Educacional (inicio y término) y la identificación del Centro de Práctica.** Estos certificados deberán ser emitidos por el Establecimiento Educacional respectivo. No se aceptarán aquellos certificados que no especifiquen dichas fechas. El Departamento de Becas cancelará el beneficio por el período exacto de práctica señalado en el Certificado, independiente de que ésta se inicie en los meses de Enero o

Asignación del beneficio: La asignación de la beca para alumnos/as de E. Básica y Media es anual, pagándose en 2 cuotas (1 en cada semestre).

Prácticas técnico-profesionales: Aquellos/as estudiantes de liceos técnico-profesionales que realizan prácticas deberán renovar dentro de los plazos de Enseñanza Media establecidos por el Calendario Anual, **debiendo presentar el certificado de práctica, señalando el número de meses de duración de la misma establecido por el Establecimiento Educacional (inicio y término) y la identificación del Centro de Práctica.** Estos certificados deberán ser emitidos por el Establecimiento Educacional respectivo. No se aceptarán aquellos certificados que no especifiquen dichas fechas. El Departamento de Becas Nacional cancelará según la duración de la práctica: Aquellas que tengan una **duración de 5 meses o menos se cancelará 1 cuota.** Aquellas que tengan una duración **de 6 a 10 meses se cancelarán 2 cuotas,** independiente de que ésta se inicie en los meses de Enero o Febrero. Los alumnos que se encuentren realizando prácticas remuneradas tendrán derecho a percibir el beneficio.

fuera del área geográfica que dio origen al beneficio.

Asignación del beneficio: La asignación de la beca para alumnos/as de E. Media es anual (Marzo a Diciembre)

Prácticas técnico-profesionales: Aquellos/as estudiantes de liceos técnico-profesionales que realizan prácticas deberán renovar dentro de los plazos de Enseñanza Media establecidos por el Calendario Anual, **debiendo presentar el certificado de práctica, señalando el número de meses de duración de la misma establecido por el Establecimiento Educacional (inicio y término) y la identificación del Centro de Práctica.** Estos certificados deberán ser emitidos por el Establecimiento Educacional respectivo. No se aceptarán aquellos certificados que no especifiquen dichas fechas. El Departamento de Becas Nacional cancelará el beneficio por el período exacto de práctica señalado en el Certificado, independiente de que ésta se inicie en los meses de Enero o Febrero. Ejemplo: Si un alumno inicia su práctica en Enero hasta Marzo, se cancelará el beneficio Marzo, Abril y Mayo. Finalizada la práctica, El Departamento de becas suspenderá automáticamente el beneficio, permitiendo su reactivación para el año inmediatamente siguiente. Los/as alumnos/as que se encuentren realizando prácticas remuneradas tendrán derecho a percibir el beneficio.

 GOBIERNO DE CHILE JUNAEB Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	MANUAL	Código: M-DB-BM001
	BECAS DE MANTENCIÓN	Revisión: 02
		Fecha: 31/10/2009
		Página: 36 de 106

Febrero. Ejemplo: Si un alumno inicia su práctica en Enero hasta Marzo, se cancelará el beneficio Marzo, Abril y Mayo. Finalizada la práctica, El Departamento de becas suspenderá automáticamente el beneficio, permitiendo su reactivación para el año inmediatamente siguiente. Los alumnos que se encuentren realizando prácticas remuneradas tendrán derecho a percibir el beneficio.

En Beca Indígena, deberán postular nuevamente aquellos estudiantes que habiendo sido becados anteriormente, cambien de nivel educacional (ej. Egresados de Enseñanza Básica o egresados de Enseñanza Media).

Los estudiantes menores de 12 años mujeres y menores de 14 años hombres, deberán abrir una Cuenta Rut de Banco estado a nombre de su tutor/a

ESTADOS ESPECIALES DE BECAS DE MANTENCION JUNAEB

APELACION AL BENEFICIO

JUNAEB, a través del Departamento de Becas de la Dirección Nacional posee la facultad para mantener la vigencia del beneficio al alumno/a que por circunstancias debidamente calificadas, obtenga rendimiento bajo los niveles establecidos por cada Programa. Esta instancia determinará si los antecedentes entregados por el alumno en esta circunstancia, ameritan una reconsideración del caso.

No obstante, el Departamento de Becas Nacional ha resuelto delegar en las Direcciones Regionales la resolución de apelaciones de Enseñanza Básica y Media (cuando corresponda) por no cumplimiento de la exigencia académica, **estableciéndose estrictamente la posibilidad sólo de una apelación.** Dichas apelaciones se resolverán de acuerdo a criterios pre-establecidos por el Departamento de Becas Nacional y que se aplicarán en todas las regiones. **No se considerarán segundas apelaciones.**

Estas solicitudes deberán ser cursadas dentro de los plazos establecidos por el Calendario Anual de cada Beca, con toda la documentación de respaldo exigida en el Proceso de Renovación.

Las solicitudes de apelación cuya resolución sea de carácter condicional, implicará que los/as alumnos/as obtendrán el beneficio sólo por el primer semestre académico, debiendo obtener la nota mínima requerida por cada Programa de Mantención en dicho semestre. Aquellos becados que no obtuvieren esta calificación serán objeto de supresión del beneficio. **El plazo máximo para informar el rendimiento académico será el 31 de Agosto.**

El Departamento de Becas Regional deberá recepcionar la concentración de notas de los Apelantes con carácter Condicional, (estudiantes apelantes aceptados con restricción, criterio 2.1) no se deberá solicitar esta documentación para el caso de los apelantes aceptados por todo el período académico. (Estudiantes aceptados con criterios 1.1, 1.2, 1.3, 1.4 ó 1.5)

Elaborado por: DB. Equipo UB	Revisado por: Jefe DB	Aprobado por: DN
------------------------------	-----------------------	------------------

 GOBIERNO DE CHILE JUNAEB Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	MANUAL	Código: M-DB-BM001
	BECAS DE MANTENCIÓN	Revisión: 02
		Fecha: 31/10/2009
		Página: 37 de 106

Para el caso de Beca de Integración Territorial, será la Comisión Regional quien resuelva las apelaciones

CRITERIOS PARA EL TRATAMIENTO DE SOLICITUDES DE APELACION 2010

BECA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Calificación	Situación Especial	Resolución
1. Apelación Aceptada	1.1 Cuando es una primera apelación y la calificación académica es igual o superior a nota 5.5, manteniendo la exigencia de ingreso per cápita. 1.2 Cuando es una primera apelación, y la calificación académica obtenida es entre nota 5.0 y 5.4 provocada por problemas graves de salud del alumno, manteniendo el ingreso per cápita 1.3 Cuando es una primera apelación, y la calificación académica que obtiene es entre nota 5.0 y 5.4, provocada a consecuencia de la muerte de uno de sus progenitores, manteniendo el ingreso per cápita 1.4 Cuando es una primera apelación, y la calificación académica que obtiene es entre nota 5.0 y 5.4 a consecuencia de per cápita bajo el 50% del I quintil, sumado a condición familiar de stress; separación de los padres, cesantía prolongada de los padres o enfermedad grave de un miembro de la familia, etc. 1.5 Cuando es una primera apelación, y la calificación académica que obtiene es entre nota 5.0 y 5.4 manteniendo el per cápita exigido, y la baja en la calificación la origina razones familiares que han condicionado que el alumno trabaje y estudie.	Renovación beneficio
2. Apelación aceptada con restricción	2.1 Cuando la apelación se realiza por primera vez, y la calificación académica es entre nota 5.0 y 5.4, manteniendo exigencia de per cápita, no presentando argumentos consistentes que avalen la baja en la calificación.	Condicional, se otorga beneficio por un semestre, en espera de revertir rendimiento académico
2. Apelación Rechazada	3.1 Cuando la apelación es por segunda vez y/o cuando el promedio de notas es igual o inferior a nota 4.9 y/o cuando el ingreso per cápita supera el monto exigido por el Programa Beca.	Supresión del beneficio

Cada una de estas situaciones será revisada y verificados sus antecedentes en el sistema nacional de becas, definiendo la calificación que proceda de acuerdo a los criterios establecidos, debiendo ser sancionada por el Consejo Regional e ingresada la situación del becado al SINAB. Procedimiento que será verificado por el Departamento de Becas Nacional, asegurando la correcta aplicación de los criterios. **No se podrán ingresar al Sistema Informático segundas apelaciones.**

 GOBIERNO DE CHILE JUNAEB Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	MANUAL	Código: M-DB-BM001
	BECAS DE MANTENCIÓN	Revisión: 02
		Fecha: 31/10/2009
		Página: 38 de 106

CRITERIOS PARA EL TRATAMIENTO DE SOLICITUDES DE APELACION 2010

BECA INDÍGENA

Calificación	Causal que origina la apelación	Resolución
1. Apelación Aceptada	1.1 Cuando es una primera apelación y la calificación académica es igual o superior a Nota 4.5. 1.2 Cuando es una primera apelación, y la calificación académica obtenida es entre nota 4.0 y 4.4, provocada por problemas graves de salud del alumno/a. 1.3 Cuando es una primera apelación, y la calificación académica que obtiene es entre nota 4.0 y 4.4, provocada a consecuencia de la muerte de uno de sus progenitores. 1.4 Cuando es una primera apelación, y la calificación académica que obtiene es entre nota 4.0 y 4.4 a consecuencia de condición familiar de stress; separación de los padres, adicción, alcoholismo, violencia intrafamiliar, embarazo adolescente, cesantía prolongada de los padres o enfermedad grave de un miembro de la familia, etc. 1.5 Cuando es una primera apelación, y la calificación académica que obtiene es entre nota 4.0 y 4.4 a consecuencia de situación socioeconómica familiar que condiciona que el alumno trabaje y estudie.	Renovación beneficio Beca
2. Apelación Aceptada con Restricción	2.1 Cuando la apelación se realiza por primera vez, y la calificación académica es entre nota 4.0 y 4.4, manteniendo exigencia de per cápita, no presentando argumentos consistentes que avalen la baja en la calificación.	Condicional, se otorga beneficio por un semestre, en espera de revertir rendimiento académico.
1. Apelación Rechazada	3.1 Cuando la apelación es por segunda vez y/o cuando el ingreso per cápita superan el monto exigido por cada Programa.	Supresión del beneficio
Cada una de estas situaciones será revisada y verificados sus antecedentes en el sistema nacional de becas, definiendo la calificación que proceda de acuerdo a los criterios establecidos, debiendo ser sancionada por el Consejo Regional e ingresada la situación del becado al SINAB. Procedimiento que será verificado por el Departamento de Becas Nacional, asegurando la correcta aplicación de los criterios. No se podrán ingresar al Sistema Informático segundas apelaciones.		

 GOBIERNO DE CHILE JUNAEB Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	MANUAL	Código: M-DB-BM001
	BECAS DE MANTENCIÓN	Revisión: 02
		Fecha: 31/10/2009
		Página: 39 de 106

SUSPENSION DE LA BECA

Cuando el alumno deba suspender sus estudios **-por causas debidamente calificadas-** se procederá a suspender temporalmente el beneficio, resguardando su cupo para el proceso inmediatamente siguiente. Para dicho efecto, **deberá enviarse a la Dirección Regional de JUNAEB**, la solicitud de suspensión de las Becas de Mantención. El envío debe adjuntar idéntica documentación a la exigida para el proceso de renovación normal (con excepción del comprobante de matrícula) y **todos** los antecedentes de respaldo que avalen la causal de suspensión dentro de los plazos establecidos por el Calendario Anual de cada Programa. **Las solicitudes de suspensión deberán ser remitidas al Departamento de Becas de la Dirección Regional respectiva, desde el 1 de Marzo hasta el 30 de abril. No se aceptarán solicitudes de Suspensión fuera de estos plazos.**

Este derecho no puede ser utilizado para suspender la beca (y posteriormente reactivarla) por motivo de mal rendimiento académico, siendo esto último causal de apelación o supresión del beneficio. Sin perjuicio de lo anterior, el alumno podrá postular nuevamente en el próximo proceso, si cumple con los requisitos exigidos por cada Programa.

❖ Causales de Suspensión:

- Cierre del establecimiento educacional.
- Cumplimiento del Servicio Militar Obligatorio
- Problemas graves de salud del alumno, debidamente acreditados, o embarazo de la estudiante.
- Situaciones especiales debidamente acreditadas que serán evaluadas por el Departamento de Becas Regional.
- Postergación del ingreso a la educación superior por motivos económicos o académicos. (P.S.U.) **Válido sólo para Beca Presidente de la República y Beca Integración Territorial**
- Dificultad para encontrar Centro de Práctica

❖ Documentación Exigida para Suspender el beneficio:

- Fotocopia de cédula de identidad del alumno.
- Certificado de Notas del período escolar correspondiente
- Causales definidas expresamente por el alumno/a y avalada por el profesional Asistente Social
- Documentación anexa que avale las causales esgrimidas para suspender el beneficio (certificado médico, boletín P.S.U, Certificado que acredite cumplimiento del Servicio Militar Obligatorio, etc.).
- Documentación que acredite los ingresos económicos del grupo familiar.

❖ Posibilidades de Suspensión:

- Alumno de Enseñanza Básica y Media o egresado de 4° de Enseñanza Media Científico -Humanista **(se excluye Beca Indígena para egresados de E. Básica y Media)**, podrá acogerse a suspensión una sola vez en su trayectoria de becado, en cada nivel educacional.
- Como excepción, podrá acogerse a suspensión por un máximo de dos años, siempre y cuando el estudiante presente **una causal distinta a la esgrimida en el período inmediatamente anterior.** Ejemplo: Un joven se acoge a suspensión por cumplimiento de servicio militar y al año siguiente presenta una enfermedad que le impide continuar sus estudios.

❖ Duración mínima y máxima de la Suspensión:

- Se establece para las suspensiones de E. Básica y Media un período **mínimo y máximo de un año de duración**
- Alumno/a egresado de liceo técnico profesional podrá acogerse a suspensión por un período de año y medio, considerando la práctica profesional. **Válido sólo para Beca Presidente de la República y Beca de Integración Territorial.**

Elaborado por: DB. Equipo UB	Revisado por: Jefe DB	Aprobado por: DN
------------------------------	-----------------------	------------------

 GOBIERNO DE CHILE JUNAEB Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	MANUAL	Código: M-DB-BM001
	BECAS DE MANTENCIÓN	Revisión: 02
		Fecha: 31/10/2009
		Página: 40 de 106

- Los/as estudiantes que deben efectuar prácticas técnico-profesionales y que al cumplimiento de los plazos establecidos para el proceso de renovación (Calendario Anual) no hubieren encontrado Centro de Práctica, podrán solicitar la suspensión del beneficio por un mínimo de 5 meses, esgrimiendo dicha causal.

Una vez que el Departamento de Becas Regional haya resuelto la solicitud de suspensión, la Dirección Regional de JUNAEB respectiva, podrá emitir directamente desde el Sistema Nacional de Becas un Certificado de Suspensión.

REACTIVACION DEL BENEFICIO

- Para reactivar la beca el/a estudiante deberá solicitar la renovación de su beneficio dentro de los plazos establecidos por el Calendario Anual de cada Programa, adjuntando toda la documentación de respaldo exigida en el proceso de renovación, incorporando el certificado de suspensión emitido desde la Dirección Regional respectiva, o en su defecto emitir una nueva solicitud en los casos que corresponda.
- La reactivación, deberá tramitarse una vez vencido el plazo que señala el certificado de suspensión, de no hacerlo perderá el beneficio. **La reactivación no se concederá antes de cumplirse el período de suspensión autorizado.**
- El formulario de reactivación deberá ser ingresado al sistema informático **directamente por las Municipalidades**. Deberá registrarse en el formulario electrónico en el campo Observación el icono **Reactivante** en los plazos establecidos en el calendario anual de cada Programa.

SUPRESION DE LA BECA

Durante el transcurso del año los/as Asistentes Sociales encargados de los Programas en las distintas instancias, deberán informar inmediatamente al Departamento de Becas de la Dirección Nacional de JUNAEB de las situaciones que se enuncian a continuación, y que dan origen a la supresión del beneficio (con copia a la Dirección Regional de JUNAEB).

❖ Causales de Supresión

1. Egreso del sistema educacional.
2. Deserción escolar
3. Ingreso per cápita superior al máximo exigido por el Departamento de Becas de Nacional para el Proceso 2009- 2010 (BPR y BI: \$96.095.-; BIT: \$ 212.361.-)
4. Segunda apelación por bajo rendimiento académico
5. Fallecimiento del beneficiario/a
6. Obtención de otro beneficio incompatible entre Becas de Mantención de JUNAEB.
7. Específicamente para Beca de Integración Territorial: Cambio de domicilio a un área geográfica distinta a la que dio origen al beneficio.

Los/as becados/as que hubieren sido suprimidos por las causales 1, 2, 3 y 4 podrán volver a postular siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos por cada Programa.

En caso de omisión o alteración de los antecedentes consignados en el proceso de postulación o renovación, el Departamento de Becas Nacional procederá a suprimir el beneficio. Esta supresión es de carácter irrevocable.

Elaborado por: DB. Equipo UB	Revisado por: Jefe DB	Aprobado por: DN
------------------------------	-----------------------	------------------

 GOBIERNO DE CHILE JUNAEB Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	MANUAL	Código: M-DB-BM001
	BECAS DE MANTENCIÓN	Revisión: 02
		Fecha: 31/10/2009
		Página: 41 de 106

Según lo establece la actual normativa que reglamenta cada Programa de Mantención; en caso de retiro o suspensión de estudios, el becario deberá dar inmediata cuenta por escrito de ello al Departamento de Becas Nacional, para que se proceda a suspender el pago de la Beca. El becario que no de aviso oportuno y siga percibiendo el beneficio, deberá restituir de inmediato la suma que haya percibido indebidamente.

Conductos Regulares: Toda solicitud derivada de la Municipalidad, Institución de Educación Superior, Dirección Provincial (cuando corresponda), deberá ser canalizada vía Dirección Regional, dentro de los plazos establecidos por el Calendario Anual de cada Programa.

 GOBIERNO DE CHILE JUNAEB Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	MANUAL	Código: M-DB-BM001
	BECAS DE MANTENCIÓN	Revisión: 02
		Fecha: 31/10/2009
		Página: 42 de 106

ENSEÑANZA SUPERIOR PROCESO 2009 – 2010
BECAS DE MANTENCION JUNAEB

PROCESO DE POSTULACION

REQUISITOS	
BECA INDIGENA	BECA DE INTEGRACION TERRITORIAL (Ex Primera Dama)
- Ser de origen indígena, según la Ley Indígena N° 19.253. La certificación de esta calidad será otorgada por CONADI. - Tener como mínimo una nota promedio de 4.5 en E. S y nota 5.0 egresado de E.M. - Acreditar documentalmente una situación socioeconómica deficiente que justifique la necesidad del beneficio. El Ingreso per cápita no debe superar los \$150.079. - Cursar estudios en Centros de Formación Técnica, Institutos Profesionales o Universidades reconocidas por el Ministerio de Educación. y en Centros Formadores de Personal de las F.F.A.A. y Seguridad. - Proseguir carreras que tengan a lo menos dos años de duración, reconocidas por el Ministerio de Educación	- Estudiantes con residencia familiar en las regiones de Valparaíso (Isla de Pascua y Juan Fernández) Los Lagos (Provincia de Palena), de Aysén y Magallanes. Que ingresen a 1° año de educación superior, siempre que en sus localidades de residencia no existan ofertas estudiantiles de su interés. - Acreditar como mínimo una nota promedio 4.5 en E.S y nota 5.0 egresado de E. M - Acreditar documentalmente una situación socioeconómica deficiente que justifique la necesidad del beneficio. El Ingreso per cápita no debe superar los \$212.361. - Cursar estudios en Centros de Formación Técnica, Institutos Profesionales, Universidades o reconocidas por el Ministerio de Educación y en Centros Formadores de Personal de las F.F.A.A. y Seguridad. - Proseguir carreras que tengan a lo menos dos años de duración, reconocidas por el Ministerio de Educación

 GOBIERNO DE CHILE JUNAEB Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	MANUAL	Código: M-DB-BM001
	BECAS DE MANTENCIÓN	Revisión: 02
		Fecha: 31/10/2009
		Página: 43 de 106

DOCUMENTACIÓN EXIGIDA	
BECA INDIGENA	BECA DE INTEGRACION TERRITORIAL (Ex Primera Dama)
• Fotocopia de cédula de identidad del alumno/a. • Certificado entregado por CONADI que acredite calidad indígena, sólo para aquellos estudiantes que no posean apellido indígena. • Certificado de Notas del último periodo académico cursado • Comprobante de matrícula. • Documentación que acredite los ingresos económicos del grupo familiar. • Certificado de participación en organizaciones indígena. • Documento que acredite residencia en comunidad indígena. • Documentación anexa solicitada por el profesional Asistente Social considerada de importancia para validar los antecedentes entregados (certificado médico, credencial de discapacidad, etc.)	• Fotocopia de cédula de identidad del alumno/a. • Certificado de Notas del último periodo académico cursado • Comprobante de matrícula. • Documentación que acredite los ingresos económicos del grupo familiar. • Certificado de acreditación de domicilio • Documentación anexa solicitada por el profesional Asistente Social considerada de importancia para validar los antecedentes entregados (certificado médico, credencial de discapacidad, etc.)

PROCEDIMIENTOS	
BECA INDIGENA	BECA DE INTEGRACION TERRITORIAL (Ex Primera Dama)
Lugar de postulación: Los estudiantes que cursan estudios en la Enseñanza Superior postularán a la beca en el Departamento de Bienestar Estudiantil de su Institución dentro de los plazos establecidos por el Calendario Anual; sólo en caso de no contar con asistente social, deberán concurrir a cursar su postulación al Departamento Social de la Municipalidad correspondiente a su domicilio familiar. Postulación en región distinta al domicilio familiar: Aquellos estudiantes que cursen sus estudios superiores fuera de la región del domicilio familiar, deberán postular en el Departamento Social de la Municipalidad correspondiente a dicho domicilio, a objeto de verificar en terreno los	Lugar de postulación: Los/as estudiantes que cursan enseñanza superior postularán a la beca a través del Departamento Social de la Municipalidad y/o Corporación Municipal de Educación, correspondiente a su domicilio familiar.

Elaborado por: DB. Equipo UB	Revisado por: Jefe DB	Aprobado por: DN
------------------------------	-----------------------	------------------

 GOBIERNO DE CHILE JUNAEB Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	MANUAL	Código: M-DB-BM001
	BECAS DE MANTENCIÓN	Revisión: 02
		Fecha: 31/10/2009
		Página: 44 de 106

antecedentes aportados por el alumno. Egresados de Enseñanza Media: Los egresados de enseñanza media, beneficiarios del Programa, postularán a la beca en el Departamento Social de la Municipalidad correspondiente a su domicilio familiar. Una vez matriculados en la enseñanza superior, adjuntarán el certificado de alumno regular correspondiente para completar sus antecedentes.	
--	--

EXCLUSIONES

Se excluye de postular a la Beca de Integración Territorial a personas con título profesional del nivel superior y alumnos en práctica, que tengan la calidad de egresados de Centros de Formación Técnica, Institutos Profesionales o Universidades. También quedan excluidos los/as alumnos/as que cursen carreras impartidas a distancia por Universidades, Institutos Profesionales o Centros de Formación Técnica. No pueden postular a la beca aquellos/as alumnos/as que realizan cursos no conducentes a un título profesional, cualquiera sea el Establecimiento de Educación Superior que los impartan.

 GOBIERNO DE CHILE JUNAEB Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	MANUAL	Código: M-DB-BM001
	BECAS DE MANTENCIÓN	Revisión: 02
		Fecha: 31/10/2009
		Página: 45 de 106

PROCESO DE RENOVACION BECAS DE MANTENCION

REQUISITOS		
BECA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA	BECA INDIGENA	BECA DE INTEGRACION TERRITORIAL (Ex Primera Dama)
1. Acreditar calidad de alumno regular 2. El Ingreso per cápita no debe superar los \$150.079 (límite máximo tabla I.P.C. Proceso 2009- 2010) 3. No sobrepasar la duración máxima como beneficiario/a, considerando la duración normal de la carrera (no se considerarán los períodos de suspensión autorizados por el Departamento de Becas)	1. Acreditar calidad de alumno regular 2. El Ingreso per cápita no debe superar los \$150.079 (límite máximo tabla I.P.C. Proceso 2009- 2010) 3. No sobrepasar la duración máxima como beneficiario/a, considerando la duración normal de la carrera (no se considerarán los períodos de suspensión autorizados por el Departamento de Becas).	1. Acreditar calidad de alumno regular 2. El Ingreso per cápita no debe superar los \$212.361 (límite máximo tabla I.P.C. Proceso 2009- 2010) 3. No sobrepasar la duración máxima como beneficiario/a, considerando la duración normal de la carrera (no se considerarán los períodos de suspensión autorizados por el Departamento de Becas)

DOCUMENTACION EXIGIDA		
BECA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA	BECA INDIGENA	BECA DE INTEGRACION TERRITORIAL(Ex Primera Dama)
• Certificado de Alumno Regular. • Documentación que acredite los ingresos económicos del grupo familiar. • Fotocopia Cuenta Rut Banco Estado	• Certificado de Alumno Regular. • Documentación que acredite los ingresos económicos del grupo familiar. • Fotocopia Cuenta Rut Banco Estado.	• Certificado de Alumno Regular. • Documentación que acredite los ingresos económicos del grupo familiar. • Documentación anexa solicitada por el profesional Asistente Social considerada de importancia para validar los antecedentes entregados (certificado médico, credencial de discapacidad, etc.) • Fotocopia Cuenta Rut Banco Estado



GOBIERNO DE CHILE
JUNAEB
Departamento de Becas
Sistema de Gestión de la Calidad
ISO 9001

MANUAL

Código: M-DB-BM001

BECAS DE MANTENCIÓN

Revisión: 02

Fecha: 31/10/2009

Página: 46 de 106

PROCEDIMIENTOS		
BECA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA	BECA INDIGENA	BECA DE INTEGRACION TERRITORIAL (Ex Primera Dama)
Renovación egresados de Enseñanza Media: Los/as egresados de enseñanza media, beneficiarios del Programa, renovarán la beca en el Departamento Social de la Municipalidad correspondiente a su domicilio familiar. Una vez matriculados en la enseñanza superior, adjuntarán el certificado de alumno regular correspondiente para completar sus antecedentes. Estos alumnos para todos los efectos se evaluarán en el Proceso de Enseñanza Superior Lugar de Renovación: Los/as estudiantes becados de Enseñanza Superior renovarán el beneficio en el Departamento de Bienestar Estudiantil de su Institución dentro de los plazos establecidos por el Calendario Anual; siempre y cuando éste cuente con el profesional Asistente Social que verifique en terreno los antecedentes socioeconómicos del alumno. De no ser así, deberá renovar en el Departamento Social de la Municipalidad correspondiente a su domicilio familiar. Renovación en región distinta al domicilio familiar: Para el caso de aquellos/as becados/as que estudian en una región distinta a la del domicilio familiar, éstos deberán renovar en el Departamento de Bienestar Estudiantil de su Institución. Extensión de la Beca: Las becas de Enseñanza Superior podrán extenderse hasta un año después de terminados los estudios, cuando sea necesario para obtener el título correspondiente, ya sea porque deba rendirse un examen de grado o licenciatura y/o presentar una memoria para su aprobación. Este	Lugar de Renovación: Los/as estudiantes becados de Enseñanza Superior renovarán el beneficio en el Departamento de Bienestar Estudiantil de su Institución dentro de los plazos establecidos por el Calendario Anual; siempre y cuando éste cuente con el profesional Asistente Social que verifique en terreno los antecedentes socioeconómicos del alumno. De no ser así, deberá renovar en el Departamento Social de la Municipalidad correspondiente a su domicilio familiar. Renovación en región distinta al domicilio familiar: Para el caso de aquellos/as becados/as que estudian en una región distinta a la del domicilio familiar, éstos deberán renovar en el Departamento de Bienestar Estudiantil de su Institución. Extensión de la Beca: Las becas de Enseñanza Superior podrán extenderse hasta un año después de terminados los estudios, cuando sea necesario para obtener el título correspondiente, ya sea porque deba rendirse un examen de grado o licenciatura y/o presentar una memoria para su aprobación. Este año de extensión de la beca no podrá exceder el tiempo máximo de duración total que un becado puede recibir el beneficio, establecido en el párrafo anterior del presente Manual. En ningún caso se podrá postular por primera vez al beneficio estando en algunas de las situaciones anteriormente descritas.	Lugar de Renovación: Los/as estudiantes de enseñanza superior renovarán la beca a través del Departamento Social de la Municipalidad correspondiente a su domicilio familiar, dentro de los plazos establecidos en el Calendario Anual Renovación egresados de Enseñanza Media: Los/as egresados de enseñanza media, beneficiarios del Programa, renovarán la beca en el Departamento Social de la Municipalidad correspondiente a su domicilio familiar. Una vez matriculados en la enseñanza superior, adjuntarán el certificado de alumno regular correspondiente para completar sus antecedentes. Estos/as alumnos/as para todos los efectos se evaluarán en el Proceso de Enseñanza Superior Cambio de domicilio familiar o de Institución de Educación Superior: Si el becado cambió de comuna de residencia, dentro del área geográfica en el cual está focalizada la beca, el trámite de renovación deberá ser efectuado en la nueva Municipalidad. Si se cambió de Institución de educación Superior el lugar de renovación no debiera estar afectado si éste se mantiene fuera del área geográfica que dio origen al beneficio. Extensión de la Beca: Las becas de Enseñanza Superior podrán extenderse hasta un año después de terminados los estudios, cuando sea necesario para obtener el título correspondiente, ya sea porque deba rendirse un examen de grado o licenciatura y/o presentar una memoria para su aprobación. Este año de

 GOBIERNO DE CHILE JUNAEB Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	MANUAL	Código: M-DB-BM001
	BECAS DE MANTENCIÓN	Revisión: 02
		Fecha: 31/10/2009
		Página: 47 de 106

año de extensión de la beca no podrá exceder el tiempo máximo de duración total que un becado puede recibir el beneficio, establecido en el párrafo anterior del presente Manual. En ningún caso se podrá postular por primera vez al beneficio estando en algunas de las situaciones anteriormente descritas.		extensión de la beca no podrá exceder el tiempo máximo de duración total que un becado puede recibir el beneficio, establecido en el párrafo anterior del presente Manual. En ningún caso se podrá postular por primera vez al beneficio estando en algunas de las situaciones anteriormente descritas.
--	--	---

RENOVACION II SEMESTRE BECAS DE MANTENCION

BECA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA	BECA INDIGENA	BECA DE INTEGRACION TERRITORIAL (Ex Primera Dama)
La asignación de la Beca para alumnos/as de E. Superior es semestral. (Marzo-Julio y Agosto-Diciembre). Una vez iniciado el segundo semestre el Departamento de Becas Nacional suspenderá automáticamente el pago del beneficio a los/as estudiantes de educación superior. Para reanudar los depósitos se exigirá acreditar la condición de alumno regular. Las Instituciones de Educación Superior deberán ingresar directamente al sistema computacional a todos los/as alumnos/as becados que cumplan con este requisito, en los plazos establecidos en el Calendario Anual de cada Programa, enviando copia de la nómina respectiva al Departamento de Becas de la Dirección Regional de JUNAEB en los plazos establecidos en el calendario de Renovación II semestre de cada Programa. Los pagos se realizarán acorde a las fechas de envío de la información al Departamento de Becas Regional, a fin de asegurar el correcto cumplimiento de la normativa vigente.		

DURACION MAXIMA DEL BENEFICIO

BECA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA	BECA INDIGENA	BECA DE INTEGRACION TERRITORIAL (Ex Primera Dama)
Para renovar cada Beca en Educación Superior, no se exigirá un porcentaje de avance curricular. Se exigirá sólo acreditar que el rendimiento académico le permite continuar con sus estudios. En contrapartida se establecen restricciones sobre el período máximo en que un estudiante puede recibir el beneficio, el que no podrá exceder la duración normal de la carrera (sin considerar los periodos de suspensión autorizados por el Departamento de Becas) • Carreras Técnicas de hasta 5 semestres de duración: se extenderá por un periodo adicional máximo de un semestre. • Carreras Profesionales y Técnicas superiores a 5 semestres y hasta 9 semestres de duración: se extenderá por un período adicional máximo de un año. • Carreras Profesionales de 10 y más semestres de duración: se extenderá por un período adicional máximo de dos años. Para confirmar duración normal de la carrera consultar Pág. Web: www.mineduc.cl		

Elaborado por: DB. Equipo UB	Revisado por: Jefe DB	Aprobado por: DN
------------------------------	-----------------------	------------------

 GOBIERNO DE CHILE JUNAEB Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	MANUAL	Código: M-DB-BM001
	BECAS DE MANTENCIÓN	Revisión: 02
		Fecha: 31/10/2009
		Página: 48 de 106

ESTADOS ESPECIALES DE BECAS DE MANTENCION EDUCACION SUPERIOR

APELACION: No se aceptarán apelaciones en E. Superior.

SUSPENSION DE LAS BECAS

Cuando el/a alumno/a deba suspender sus estudios **-por causas debidamente calificadas-** se procederá a suspender el beneficio, resguardando su cupo para el proceso inmediatamente siguiente. Para dicho efecto, **deberá enviarse a la Dirección Regional de JUNAEB**, la solicitud de suspensión de las Becas de Mantención. El envío debe adjuntar idéntica documentación a la exigida para el proceso de renovación normal (con excepción del comprobante de matrícula) y **todos** los antecedentes de respaldo que avalen la causal de suspensión, adjuntándose el certificado de aprobación de asignaturas v/s asignaturas inscritas, dentro de los plazos establecidos por el Calendario Anual.

Las solicitudes de suspensión deberán ser remitidas al Departamento de Becas de la Dirección Regional para el primer semestre, desde el 2 de Marzo hasta el 7 de Mayo, y para el segundo semestre desde el 3 de Agosto al 10 de Septiembre. No se aceptarán solicitudes de suspensión fuera de estos plazos.

Este derecho no puede utilizarse para suspender la beca (y posteriormente reactivarla) por mal rendimiento académico, siendo esto último causal de supresión del beneficio. Por esta razón, deberá remitirse la documentación que acredite la aprobación de asignaturas. Sin perjuicio de lo anterior, para **Beca Indígena y Beca de Integración Territorial** el/a alumno/a podrá postular nuevamente si cumple con los requisitos exigidos por cada Programa.

❖ Causales de Suspensión:

- Cierre de la Institución de Educación Superior
- Cumplimiento del Servicio Militar.
- Problemas graves de salud del alumno/a o embarazo de la estudiante, debidamente acreditados.
- Situaciones especiales debidamente acreditadas que serán evaluadas por los Departamentos de Becas de la Direcciones Regionales de JUNAEB.
- Reorientación vocacional, siempre y cuando sea durante el primer año de la carrera

❖ Documentación Exigida:

- Fotocopia de cédula de identidad del alumno/a.
- Certificado de Notas del período académico correspondiente
- Causales definidas expresamente por el alumno/a y avalada por el profesional Asistente Social
- Documentación anexa que avale las causales esgrimidas para congelar el beneficio (Certificado Médico, Autorización de suspensión de estudios por parte de Institución de Educación Superior, etc.).
- Documentación que acredite los ingresos económicos del grupo familiar.

❖ Posibilidades de Suspensión :

- Todo estudiante beneficiario/a de E. Superior podrá acogerse a la suspensión una sola vez en su trayectoria de becado/a, en dicho nivel educacional.
- Como excepción, podrá acogerse a suspensión por un máximo de dos años, siempre y cuando el estudiante presente **una causal distinta a la esgrimida en el período inmediatamente anterior.**

 GOBIERNO DE CHILE JUNAEB Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	MANUAL	Código: M-DB-BM001
	BECAS DE MANTENCIÓN	Revisión: 02
		Fecha: 31/10/2009
		Página: 49 de 106

Ejemplo: Un joven se acoge a suspensión por cumplimiento de servicio militar y al año siguiente presenta una enfermedad que le impide continuar sus estudios.

❖ **Duración mínima y máxima de la Suspensión:**

El período mínimo para suspender en E. Superior será de cinco meses y el máximo de un año, de acuerdo a plazos establecidos en el Calendario Anual.

Una vez resuelta la solicitud de suspensión, las Direcciones Regionales de JUNAEB, podrán emitir directamente desde el Sistema Nacional de Becas un Certificado de Suspensión.

REACTIVACION DEL BENEFICIO

- Para reactivar la beca el estudiante deberá renovar su beneficio dentro de los plazos establecidos por el Calendario Anual, **adjuntando toda la documentación de respaldo exigida en el proceso de renovación**, incorporando el certificado de suspensión emitido desde la Dirección Regional respectiva, o en su defecto emitir una nueva solicitud en los casos que corresponda.
- La reactivación, deberá tramitarse vencido el plazo que señala el certificado de suspensión, de no hacerlo perderá el beneficio. **La reactivación no se concederá antes de cumplirse el período de suspensión autorizado.**
- El formulario de reactivación deberá ser ingresado al sistema computacional directamente por las **Instituciones de Educación Superior**. Deberá registrarse en el formulario electrónico en el campo Observación el icono **Reactivante** en los plazos establecidos en el calendario anual. En caso que la Institución de Educación Superior no cuente con Departamento de Bienestar Estudiantil, las reactivaciones deberán ser ingresadas en los **Departamentos Sociales de las Municipalidades correspondientes al domicilio familiar del estudiante.**

CAMBIOS DE CARRERA Y/O INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR

Podrán solicitar la renovación de cada Beca por cambio de carrera, aquellos alumnos/as que se encuentren en las siguientes situaciones:

- Estudiantes beneficiarios que durante su primer año de estudios superiores deciden cambiarse de carrera, por problemas vocacionales.
- Estudiantes becados que convalidan ramos y se cambian a otra Casa de Estudios para cursar la misma carrera. En dicha situación, corresponde a la Institución de donde proviene el alumno cursar la renovación de la beca, siendo responsabilidad del estudiante regularizar el trámite ante su anterior Establecimiento de E. Superior, mediante la presentación del certificado de alumno regular. Para el caso particular de la Beca de Integración Territorial, será responsabilidad de la Municipalidad cursar la renovación del alumno, independiente del cambio de Institución de Educación Superior.
- Alumnos/as que llevando más de un año de estudios se vean impedidos de continuar una carrera por razones de salud. En este caso se deberá elevar una solicitud al Departamento de Becas de la Dirección Nacional.

El formulario y los antecedentes de la solicitud de Cambio de carrera y/o Institución de E. Superior, se remitirán al Departamento de Becas de la Dirección Nacional; a través del conducto regular hasta el 7 de Mayo (I semestre) y hasta el 10 de Septiembre (II semestre).

Elaborado por: DB. Equipo UB	Revisado por: Jefe DB	Aprobado por: DN
------------------------------	-----------------------	------------------

 GOBIERNO DE CHILE JUNAEB Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	MANUAL	Código: M-DB-BM001
	BECAS DE MANTENCIÓN	Revisión: 02
		Fecha: 31/10/2009
		Página: 50 de 106

CONTINUIDAD DEL BENEFICIO PARA CARRERAS TECNICO- PROFESIONAL

Se otorgará continuidad del beneficio por dos años de extensión, sólo aquellos/as becados que terminando sus estudios técnicos deseen proseguir al semestre o año siguiente con una carrera del nivel profesional (duración mínima de ocho semestres). Ejemplo: Técnico en Computación → Ingeniería en Informática. Para acogerse a esta posibilidad deberá renovar en los plazos correspondientes y el profesional Asistente Social dejará debida constancia en el formulario que el becado cumple con la normativa exigida.

El formulario y los antecedentes de la solicitud de continuidad del beneficio se remitirán al Departamento de Becas de la Dirección Nacional, a través del conducto regular hasta el 7 de Mayo (I semestre) y hasta el 10 de Septiembre (II semestre)

SUPRESION DE LA BECA

Durante el transcurso del año los/as asistentes sociales encargados de cada Programa en las distintas instancias, deberán informar inmediatamente al Departamento de Becas de la Dirección Nacional de las situaciones que se enuncian a continuación, y que dan origen a la supresión del beneficio (con copia a la Dirección Regional).

1. Egreso del sistema educacional (titulación).
2. Retiro definitivo de los estudios
3. Ingreso per cápita superior al máximo exigido por el Departamento de Becas de la Dirección Nacional para el Proceso 2009-2010 (\$150.079 para Becas BPR y BI, y \$ 212.361 para BIT).
4. Extinción del período máximo de goce permitido en relación a la duración normal de la carrera.
5. Fallecimiento del beneficiario/a
6. Obtención de otro beneficio incompatible entre Becas de Mantención de JUNAEB.
7. Específicamente para Beca de Integración Territorial: Cambio de domicilio a un área geográfica distinta a la que dio origen al beneficio.

Los becados que hubieren sido suprimidos por las causales 2 y 3 podrán volver a postular a la **Beca Indígena o Beca de Integración Territorial**, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos por cada Programa.

En caso de omisión o alteración de los antecedentes consignados en el proceso de postulación o renovación de las Becas de Mantención, el Departamento de Becas de la Dirección Nacional procederá a suprimir el beneficio. Esta supresión es de carácter irrevocable

Según lo establece la actual normativa que reglamenta los Programas de Becas; en caso de retiro o suspensión de estudios, el becario deberá dar inmediata cuenta por escrito de ello al Departamento de Becas Nacional, para que se proceda a suspender el pago de la Beca. El becario que no dé aviso oportuno y siga percibiendo el beneficio, deberá restituir de inmediato la suma que haya percibido indebidamente.

 GOBIERNO DE CHILE JUNAEB Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	MANUAL	Código: M-DB-BM001
	BECAS DE MANTENCIÓN	Revisión: 02
		Fecha: 31/10/2009
		Página: 51 de 106

Conductos Regulares: Toda solicitud derivada de Municipalidad, Instituciones de E. Superior, Direcciones Provinciales (cuando corresponda), deberá ser canalizada vía Direcciones Regionales de JUNAEB, dentro de los plazos establecidos por el Calendario Anual de cada Programa.

 GOBIERNO DE CHILE JUNAEB Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	MANUAL	Código: M-DB-BM001
	BECAS DE MANTENCIÓN	Revisión: 02
		Fecha: 31/10/2009
		Página: 52 de 106

MODELO DE FOCALIZACION DE BECAS DE MANTENCION JUNAEB

ANTECEDENTES

El desafío del equipo técnico a cargo de los programas de Becas tuvo tres componentes claves al momento de diseñar los procedimientos y formulario único de postulación y renovación:

- La necesidad técnica de que todos los programas de Becas de Mantención que administra JUNAEB, cuenten con una herramienta única y objetiva que permita la adecuada pesquisa de información y consignación de datos en el sistema informático.
- La necesidad de que el modelo de focalización, homogenice la medición individual y destaque las particulares de cada programa, asegurando una correcta medición de cada alumno/a postulante o renovante, y que se exprese en un lenguaje técnico conocido y validado en el área del trabajo social, programas y políticas sociales.
- La necesidad de que esta validación del sistema de focalización esté construido sobre experiencias reconocidas por la comunidad de Asistentes o Trabajadores Sociales ligados al trabajo de promoción y ejecución de becas a nivel local, de agentes externos, de expertos y de instituciones públicas locales, regionales y nacionales.

ANTECEDENTES TECNICOS

La operacionalización del formulario de focalización está construida sobre la siguiente base metodológica:

Identificación de la Dimensión: Corresponde al área de estudio sobre la que se determina o desprende un conjunto de variables. El conjunto de dimensiones evaluadas arrojan un estado o situación global reflejado en un puntaje total.

Determinación de las variables asociadas a cada dimensión: Definidas como la propiedad o característica observable en un objeto de estudio, que puede adoptar o adquirir diversos valores, siendo susceptible de medición.

Identificación de los indicadores de cada variable: Conjunto de información expresados en cualidades, calidades o atributos medibles, objetivos y comprobables.

 GOBIERNO DE CHILE JUNAEB Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	MANUAL	Código: M-DB-BM001
	BECAS DE MANTENCIÓN	Revisión: 02
		Fecha: 31/10/2009
		Página: 53 de 106

PONDERACION DE DIMENSIONES DEL MODELO DE FOCALIZACIÓN
PROCESO 2009 - 2010
BECAS DE MANTENCION

DIMENSION	Beca Presidente de la República		Beca Indígena		Beca de Integración Territorial
	EM	ES	EB y EM	ES	EM y ES
1. ACADEMICA	30%	0%	20%	0%	0%
2. ECONOMICA	30%	35%	20%	25%	35%
3. VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO	10%	25%	5%	5%	10%
4. OTROS FACTORES DE RIESGO	20%	25%	10%	25%	15%
5. EDUCACION	10%	15%	10%	10%	10%
6. SOCIOCULTURAL			35%	35%	
7. TERRITORIAL					30%
TOTAL PORCENTAJE	100%	100%	100%	100%	100%

Esta tabla establece las ponderaciones adjudicadas a cada uno de las dimensiones, operacionalizadas en la Pauta de Evaluación Socio-Económica, a través de la cual se evaluará a Postulantes y Renovantes de Enseñanza Básica, Media y Enseñanza Superior, según corresponda a la Beca.

 GOBIERNO DE CHILE JUNAEB Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	MANUAL	Código: M-DB-BM001
	BECAS DE MANTENCIÓN	Revisión: 02
		Fecha: 31/10/2009
		Página: 54 de 106

**INSTRUCTIVO DE LLENADO FORMULARIO UNICO DE POSTULACION Y RENOVACION
PROCESO 2009-2010 BECAS DE MANTENCION JUNAEB**

Instrucciones específicas para el llenado del Formulario (papel)

Importante: Antes de llenar el Formulario lea cuidadosamente estas instrucciones. Utilice letra de imprenta y lápiz pasta. El formulario debe ser llenado por el/la profesional Asistente Social acreditado para evaluar, y en presencia del alumno y del jefe de familia, cuando éste sea menor de 18 años de edad, quienes serán responsables de garantizar la veracidad de los antecedentes entregados. **No se procederá a la tramitación de la postulación o renovación sin que se acompañen los documentos exigidos.**

El Formulario de Postulación y Renovación tiene las siguientes Secciones:

Sección 1: Individualización y antecedentes académicos del/la postulante o renovante.

Sección 2: Pauta de Evaluación Socioeconómica con puntajes asociados.

SECCION 1

En ésta se incluyen los antecedentes generales y personales del/la postulante y/o renovante y se deja constancia del cumplimiento por parte del alumno/a postulante o renovante de las exigencias que establece el proceso de postulación y renovación 2009-2010.

1. ANTECEDENTES GENERALES

- **Beca a la que postula o renueva:** Marcar con una x si es postulante o renovante. Luego marcar el tipo de beca al que postula o renueva: Beca Presidente de la República, Beca Indígena, Beca de Integración Territorial (Ex Primera Dama), etc.
- **Estado de Excepción del Renovante:** Utilizar sólo en el caso de renovantes que se encuentren en una situación o estado particular que amerite una resolución especial: Apelación, Suspensión, Continuidad, Supresión, Reactivación, Titulación, Cambio de Carrera, Práctica. Marcar con x frente a la alternativa que corresponda.
- **Prioridad de postulación:** En el caso de que el estudiante reúna los requisitos para postular a más de una beca de mantención, deberá indicar su preferencia en orden de prioridad.

2. ANTECEDENTES DEL POSTULANTE O DEL RENOVANTE

Se deben anotar los datos personales del postulante: Apellido Paterno, Apellido Materno, Primer Nombre, Segundo Nombre, y RUT; consignar fecha de nacimiento, el código del estado civil, y el correo electrónico (obligatorio). En Sexo, registrar las siguientes codificaciones

1 Hombre

2 Mujer

En el Domicilio Familiar anotar la calle, y el N°, en el caso que corresponda el N° de Dpto. población; región y comuna del domicilio familiar y fono. En el caso de los alumnos que residen fuera del domicilio familiar registrar el domicilio durante el período de estudios.

 GOBIERNO DE CHILE JUNAEB Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	MANUAL	Código: M-DB-BM001
	BECAS DE MANTENCIÓN	Revisión: 02
		Fecha: 31/10/2009
		Página: 55 de 106

3. ANTECEDENTES ACADEMICOS

- **Nombre del Establecimiento Educacional:** Se debe anotar de acuerdo al nivel de Enseñanza, la comuna, fono, fax, nivel a cursar. Luego, marcar con x el tipo de Enseñanza y Establecimiento.
- **Nivel y curso:** Se debe marcar con "X" para **E. Básica y E. Media el nivel y curso**; y para el caso de **E. Superior se deberá anotar el nivel a cursar en semestres**.
- **Nombre y duración de la carrera y Año de Ingreso a la E. Superior:** Interesa se registre particularmente, para el nivel de E. Superior, el nombre de la carrera, su tiempo de duración, señalando el número de semestres: Ejemplo 4, 8 o 10 semestres, según corresponda y año de ingreso a la E. Superior.
- **Programa Especial Docente:** Marcar con x, cuando corresponda, si el estudiante cursa carrera de Programa Especial (con asistencia sólo día sábado)
- **Otros Beneficios:** Marcar con x, en los casos que el postulante o renovante reciba otros beneficios.
- **Documentos Recibidos:** Marcar con x los documentos de carácter obligatorio que han sido recepcionados, por el / la profesional acreditado para tramitar la postulación o la renovación.
Declaración del postulante o renovante: Es responsabilidad del / la profesional que evalúa, el asegurarse que el/la postulante o renovante conozca la normativa del Programa, como asimismo responsabilizar al alumno/a acerca de la importancia de entregar información verídica. Además debe autorizar a JUNAEB a verificar los antecedentes socioeconómicos y académicos aportados en el proceso. Lo anterior deberá ser avalado por el/la alumno/a (y el jefe de hogar en los casos que el postulante o renovante sea menor de 18 años).
- **Comprobante del alumno/a:** Es responsabilidad del /la profesional que evalúa, entregar al postulante o renovante la certificación que comprueba haber realizado el trámite de postulación o renovación, y el haber entregado los documentos exigidos.

SECCION 2

Pauta de Evaluación Socio-Económica: La siguiente Pauta de Evaluación Socio-Económica presenta las dimensiones, variables e indicadores que permiten evaluar a postulantes y renovantes de E. Básica, Media y E. Superior. **La aplicación de este instrumento es de exclusiva responsabilidad de los profesionales Asistentes Sociales acreditados para administrar el proceso en Municipalidades y/o Instituciones de Enseñanza Superior.**

 GOBIERNO DE CHILE JUNAEB Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	MANUAL	Código: M-DB-BM001
	BECAS DE MANTENCIÓN	Revisión: 02
		Fecha: 31/10/2009
		Página: 56 de 106

PAUTA DE EVALUACIÓN SOCIO-ECONÓMICA:

DIMENSION 1: ACADEMICA

PROGRAMA: BECA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

NIVELES: MEDIA Y SUPERIOR

		ENSEÑANZA MEDIA (Postulantes y Renovantes)		ENSEÑANZA MEDIA (Postulantes y Renovantes Discapacitados)		ENSEÑANZA SUPERIOR (Renovantes egresados de E. Media)
DIMENSION	VARIABLE	INDICADOR	PUNTAJE	INDICADOR	PUNTAJE	PUNTAJE
1	ACADÉMICA	Nota		Nota		NO SE PONDERA LA NOTA
		6.0	24	5.0	24	
		6.1	45	5.1 al 5.2	45	
		6.2	69	5.3 al 5.4	69	
		6.3	90	5.5 al 5.6	90	
		6.4	114	5.7 al 5.8	114	
		6.5	135	5.9 al 6.0	135	
		6.6	165	6.1 al 6.2	165	
		6.7	195	6.3 al 6.4	195	
		6.8	225	6.5 al 6.6	225	
		6.9	264	6.7 al 6.8	264	
7.0			300	6.9 al 7.0	300	
Subtotal Ponderado Factor 1			300		300	

 GOBIERNO DE CHILE JUNAEB Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	MANUAL	Código: M-DB-BM001
	BECAS DE MANTENCIÓN	Revisión: 02
		Fecha: 31/10/2009
		Página: 57 de 106

PROGRAMA: BECA INDIGENA
NIVELES: BASICA, MEDIA Y SUPERIOR

		ENSEÑANZA , BASICA Y MEDIA (Postulantes y Renovantes)		ENSEÑANZA SUPERIOR (Postulantes y Renovantes)	
DIMENSION		VARIABLE	INDICADOR	PUNTAJE	PUNTAJE
1	A C A D E M I C A	Calificaci ón Académic a	Nota		<u>NO SE PONDERA LA NOTA</u>
			5.0	15	
			5.1	20	
			5.2	25	
			5.3	30	
			5.4	35	
			5.5	40	
			5.6	45	
			5.7	50	
			5.8	55	
			5.9	60	
			6.0	80	
			6.1	90	
			6.2	100	
			6.3	110	
			6.4	120	
			6.5	130	
			6.6	140	
			6.7	160	
			6.8	180	
			6.9	190	
			7.0	200	
Subtotal Ponderado Factor 1				200	

PROGRAMA: BECA DE INTEGRACION TERRITORIAL
NIVELES: MEDIA Y SUPERIOR

		Postulantes y renovantes E. Media y Superior.
DIMENSION	VARIABLES	PUNTAJE
1	A C A D E M I C A <u>Calificación Académica</u>	<u>NO SE PONDERA LA NOTA</u>
Subtotal Ponderado Factor 1		

 GOBIERNO DE CHILE JUNAEB Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	MANUAL	Código: M-DB-BM001
	BECAS DE MANTENCIÓN	Revisión: 02
		Fecha: 31/10/2009
		Página: 58 de 106

CALIFICACION ACADEMICA

Se deberá registrar el promedio obtenido en el período académico 2009 de los/as postulantes y renovantes de Enseñanza Básica y Media y egresados de Enseñanza Básica con su respectivo puntaje.

No se asignará puntaje a los postulantes o renovantes egresados de Enseñanza Media ni a los estudiantes que renuevan o postulan en E. Superior, sin embargo se debe registrar en el formulario papel y electrónico la calificación académica.

 GOBIERNO DE CHILE JUNAEB Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	MANUAL	Código: M-DB-BM001
	BECAS DE MANTENCIÓN	Revisión: 02
		Fecha: 31/10/2009
		Página: 59 de 106

DIMENSION 2: ECONOMICA

PROGRAMA: BECA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

NIVELES: MEDIA Y SUPERIOR

		ENSEÑANZA MEDIA (Postulantes y Renovantes)			ENSEÑANZA SUPERIOR (Renovantes egresados de E. Media)		
DIMENSIÓN	VARIABLE	INDICADOR		PUNTAJE	INDICADOR		PUNTAJE
		<u>Monto Mínimo</u>	<u>Monto Máximo</u>		<u>Monto Mínimo</u>	<u>Monto Máximo</u>	
2	Ingreso Per Cápita familiar mensual*	\$ 76.878	\$96.095	40	\$123.087	\$150.079	50
		\$57.659	\$76.877	70	\$96.096	\$123.086	85
		\$38.439	\$57.658	100	\$76.878	\$96.095	125
		\$19.219	\$38.438	130	\$57.659	\$76.877	160
		Empresario		0	Empresario		0
	Categoría Ocupacional del Jefe de Hogar	Pequeño productor agrícola o Microempresario		10	Pequeño productor agrícola o Microempresario		15
		Profesionales del sector público o privado		10	Profesionales del sector público o privado		15
		Empleado del sector público o privado		20	Empleado del sector público o privado		25
		Jubilado, Pensionado, Montepiado		30	Jubilado, Pensionado, Montepiado		35
		Asalariado Agrícola o Trabajador Dependiente		40	Asalariado Agrícola o Trabajador Dependiente		45
		Trabajador por cuenta propia		50	Trabajador por cuenta propia		55
		Trabajador No Calificado		60	Trabajador No Calificado		70
		PASIS/Pensionado Mínimo INP/ AFP		60	PASIS/Pensionado Mínimo INP/ AFP		70

 GOBIERNO DE CHILE JUNAEB Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	MANUAL	Código: M-DB-BM001
	BECAS DE MANTENCIÓN	Revisión: 02
		Fecha: 31/10/2009
		Página: 60 de 106

		Situación Laboral	Activo Permanente	15	Activo Permanente	20
			Pasivo, Pensionado	30	Pasivo, Pensionado	40
			Activo Ocasional o temporal	45	Activo Ocasional o temporal	60
			Inactivo o Desempleado	70	Inactivo o Desempleado	80
		Patrimonio	Tiene bien raíz, vehículo particular y capital de trabajo.	0	Tiene bien raíz, vehículo particular y capital de trabajo.	0
			Tiene bien raíz y vehículo	5	Tiene bien raíz y vehículo	5
			Tiene bien raíz y capital de trabajo	5	Tiene bien raíz y capital de trabajo	5
			Tiene vehículo y capital de trabajo	5	Tiene vehículo y capital de trabajo	5
			Tiene bien raíz	10	Tiene bien raíz	10
			Tiene vehículo particular	20	Tiene vehículo particular	20
			Tiene capital de trabajo	30	Tiene capital de trabajo	30
			No tiene ningún patrimonio	40	No tiene ningún patrimonio	40
		Subtotal Ponderado Dimensión 2		300		350

* Monto Ingreso Per Cápita familiar actualizado año 2009

 GOBIERNO DE CHILE JUNAEB Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	MANUAL		Código: M-DB-BM001
	BECAS DE MANTENCIÓN		Revisión: 02
			Fecha: 31/10/2009
			Página: 61 de 106

PROGRAMA: BECA INDIGENA NIVELES: BASICA, MEDIA Y SUPERIOR

		ENSEÑANZA BASICA Y MEDIA (Postulantes)			ENSEÑANZA SUPERIOR (Postulantes de E. Superior y Egresados de E. Media)				
DIMENSION		VARIABLE		INDICADOR		PUNTAJE	INDICADOR		PUNTAJE
2	ECONOMICA	Ingreso Per Cápita familiar mensual*	Monto Mínimo	Monto Máximo	30	Monto Mínimo	Monto Máximo	40	
			\$76.878	\$96.095		\$123.087	\$150.079		
			\$57.659	\$76.877		\$96.096	\$123.086		
			\$38.439	\$57.658		\$76.878	\$96.095		
			\$19.219	\$38.438		\$57.659	\$76.877		
		Categoría Ocupacional del Jefe de Hogar	Empresario		0	Empresario		0	
			Pequeño productor agrícola o Microempresario		5	Pequeño productor agrícola o Microempresario		10	
			Profesionales del sector público o privado		5	Profesionales del sector público o privado		10	
			Empleado del sector público o privado		10	Empleado del sector público o privado		20	
			Jubilado, Pensionado, Montepiado		15	Jubilado, Pensionado, Montepiado		25	
			Asalariado Agrícola o Trabajador Dependiente		20	Asalariado Agrícola o Trabajador Dependiente		30	
			Trabajador por cuenta propia		25	Trabajador por cuenta propia		35	
			Trabajador Calificado No		30	Trabajador Calificado No		45	
			PASIS/Pensionado Mínimo INP/ AFP		35	PASIS/Pensionado Mínimo INP/ AFP		45	

 GOBIERNO DE CHILE JUNAEB Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	MANUAL	Código: M-DB-BM001
	BECAS DE MANTENCIÓN	Revisión: 02
		Fecha: 31/10/2009
		Página: 62 de 106

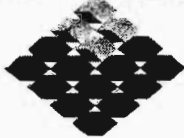
		Situación Laboral	Activo Permanente	10	Activo Permanente	10
			Pasivo, Pensionado	20	Pasivo, Pensionado	30
			Activo Ocasional o temporal	35	Activo Ocasional o temporal	50
			Inactivo o Desempleado	50	Inactivo o Desempleado	60
		Patrimonio	Tiene bien raíz, vehículo particular y capital de trabajo.	0	Tiene bien raíz, vehículo particular y capital de trabajo.	0
			Tiene bien raíz y vehículo	5	Tiene bien raíz y vehículo	5
			Tiene bien raíz y capital de trabajo	5	Tiene bien raíz y capital de trabajo	5
			Tiene vehículo y capital de trabajo	5	Tiene vehículo y capital de trabajo	5
			Tiene bien raíz	10	Tiene bien raíz	10
			Tiene vehículo particular	15	Tiene vehículo particular	15
			Tiene capital de trabajo	20	Tiene capital de trabajo	20
			No tiene ningún patrimonio	25	No tiene ningún patrimonio	25
		Subtotal Ponderado Dimensión 2		200		250

 GOBIERNO DE CHILE JUNAEB Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	MANUAL	Código: M-DB-BM001
	BECAS DE MANTENCIÓN	Revisión: 02
		Fecha: 31/10/2009
		Página: 63 de 106

PROGRAMA: BECA DE INTEGRACION TERRITORIAL

NIVEL: MEDIA Y SUPERIOR

		ENSEÑANZA SUPERIOR (Postulantes de E. Superior y renovantes de E. Media y Superior)		
DIMENSION	VARIABLE	INDICADOR		PUNTAJE
2	ECONOMICA	Ingreso Per Cápita familiar mensual*	<u>Monto Mínimo</u>	<u>Monto Máximo</u>
			\$170.422	\$212.361
			\$113.615	\$170.421
			\$56.807	\$113.614
			\$28.403	\$56.806
		Empresario		0
		Pequeño productor agrícola o Microempresario		15
		Profesionales del sector público o privado		15
		Empleado del sector público o privado		25
		Jubilado, Pensionado, Montepiado		35
		Asalariado Agrícola o Trabajador Dependiente		45
		Trabajador por cuenta propia		55
		Trabajador No Calificado		70
		PASIS/Pensionado Mínimo INP/ AFP		70
		Activo Permanente		20
		Pasivo, Pensionado		40
		Activo Ocasional o temporal		60
		Inactivo o Desempleado		80

 GOBIERNO DE CHILE JUNAEB Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	MANUAL	Código: M-DB-BM001
	BECAS DE MANTENCIÓN	Revisión: 02
		Fecha: 31/10/2009
		Página: 64 de 106

			Tiene bien raíz, vehículo particular y capital de trabajo.	0
			Tiene bien raíz y vehículo	5
			Tiene bien raíz y capital de trabajo	5
			Tiene vehículo y capital de trabajo	5
		Patrimonio	Tiene bien raíz	10
			Tiene vehículo particular	20
			Tiene capital de trabajo	30
			No tiene ningún patrimonio	40
		Subtotal Ponderado Dimensión 2		350

DIMENSION ECONOMICA

Se deben anotar los datos personales y de ingresos de **todos los integrantes del grupo familiar**, incluyendo al postulante o renovante: RUT, Apellido Paterno, Materno, Nombre, Fecha de Nacimiento; día, mes y año. En Estado Civil; registrar las siguientes codificaciones:

1. Soltero
2. Casado
3. Conviviente
4. Separado
5. Viudo
6. Divorciado

La familia está constituida por una persona o un grupo de personas, con o sin vínculos de parentesco, que conviven juntos de un modo permanente. Cada uno de sus integrantes es reconocido por el jefe de familia. **Será consignado como Jefe de Hogar o de Familia aquel integrante del grupo familiar que genere o aporte el mayor ingreso al hogar, cuando el alumno mantenga residencia con él.**

Los grupos unifamiliares o plurifamiliares, no pueden conformar familias si no cuentan con recursos propios. Ejemplo: el postulante o becado que reside con los padres, convive, tiene hijos y él (o ella) y su pareja sólo estudia.

Parentesco para con el alumno: Registrar codificación:

- | | |
|---------------|----------------|
| 0. Alumno (a) | 8. Conviviente |
| 1. Padre | 9. Abuelo (a) |
| 2. Padrastro | 10. Tío (a) |
| 3. Madre | 11. Primo (a) |

Elaborado por: DB. Equipo UB	Revisado por: Jefe DB	Aprobado por: DN
------------------------------	-----------------------	------------------

 GOBIERNO DE CHILE JUNAEB Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	MANUAL	Código: M-DB-BM001
	BECAS DE MANTENCIÓN	Revisión: 02
		Fecha: 31/10/2009
		Página: 65 de 106

- | | |
|---------------------------|----------------------------------|
| 4. Madrastra | 12. Sobrino (a) |
| 5. Hermano(a) Hermanastro | 13. Suegro (a) |
| 6. Hijo(a) | 14. Cuñado (a) |
| 7. Cónyuge | 15. Sin parentesco (especificar) |

INGRESOS

Se deben registrar los ingresos de todos los integrantes de la familia, **se considerarán como ingresos todas las sumas de dinero que a cualquier título perciba cada integrante del grupo familiar, sea de manera periódica o esporádica**. Específicamente los ingresos son: las remuneraciones, los honorarios líquidos, las pensiones, las rentas, los aportes de terceros, los ingresos extraordinarios. Se incluyen además, los ingresos correspondientes a Subsidios Monetarios del Estado: Subsidio Familiar, Subsidio de Cesantía y Pensiones Asistenciales (Ancianidad y/o Invalidez)

Se excluyen los montos percibidos por concepto de las Becas de Mantención de JUNAEB y otros beneficios educacionales, tanto para postulantes como renovantes, y hermanos que estudian.

Para el caso de aquellos estudiantes que presenten un ingreso per cápita inferior al límite mínimo de la tabla de IPC de la Pauta de Evaluación Socioeconómica de Beca Presidente de la República y Beca Indígena (E. Media: \$19.219 y E. Superior: \$57.659) y para el caso de Becas de Integración Territorial (\$ 28.403 para ambos niveles educacionales) se deberá consignar el máximo de puntaje establecido por el Manual de Procedimientos.

Tutor Alumno: indicar Rut y nombre del integrante del grupo familiar que actuaría de tutor en caso de requerirlo, sólo para programa Beca Indígena.

❖ Documentación económica de respaldo:

- Liquidación de sueldo (no certificado) o colilla de pensión de todas las personas que perciben ingresos.
- Boletas de Honorarios de los últimos tres meses (Agosto, Septiembre y Octubre año 2009)
- Declaración de Gastos Mensuales
- Finiquito de trabajo
- Colilla de pago de Subsidios Monetarios del Estado (Subsidio Familiar, Pensión Asistencial, Subsidio de Cesantía)
- Formulario 22 de Renta del año anterior, o 29 de pago mensual (Agosto, Septiembre u Octubre)
- Recibo de arriendo (Octubre)

OBSERVACION: Se sugiere la validación y/o verificación de la información y/o antecedentes con organismos pertinentes (SII, TGR, Registro Civil, etc.), y **sólo** en aquellos casos donde no se pueda realizar Visita Domiciliaria de renovantes, respaldar información con Ficha CAS vigente o Ficha de Protección Social (cuando esté en aplicación)

❖ Cálculo del ingreso per cápita:

- Se deberá considerar para el cálculo, el monto de los ingresos del mes de Septiembre u Octubre del año 2009, **descontándose sólo las imposiciones previsionales y de salud, seguro de cesantía, los impuestos y retenciones judiciales (descuentos legales)**. En el caso que los ingresos percibidos durante el mes de Septiembre u Octubre no sean representativos del ingreso regular mensual de la persona, considere los ingresos promedio de los últimos tres meses

Elaborado por: DB. Equipo UB	Revisado por: Jefe DB	Aprobado por: DN
------------------------------	-----------------------	------------------

 GOBIERNO DE CHILE JUNAEB Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	MANUAL	Código: M-DB-BM001
	BECAS DE MANTENCIÓN	Revisión: 02
		Fecha: 31/10/2009
		Página: 66 de 106

(Agosto-Septiembre y Octubre). No se considerará ningún otro descuento fuera de los señalados. Ej.: Cooperativas de consumo, préstamos de consumo, casas comerciales, etc.

Los ingresos procedentes de aportes de terceros (parientes u otras personas no integrantes del grupo familiar), deberán ser consignados en los ingresos del jefe de familia.

Una vez determinada la totalidad de los ingresos familiares mensuales dividir por el número de integrantes y aplicar puntaje acorde a nivel de enseñanza.

Para aquellas personas que no tienen como acreditar ingresos se solicitará una **Declaración de Gastos Mensuales**, la cual deberá ser completada **obligatoriamente** por el/la profesional Asistente Social en conjunto con el/la jefe/a de hogar en visita domiciliaria. Ejemplo: jardinero, costurera, peluquera, gasfiter, etc., que no otorga boleta de servicios. La renta o Declaración de Gastos Mensuales debe corresponder al mes anterior a la postulación.

No se aceptarán Declaraciones Simples ni Declaraciones Juradas ante Notario

Finiquitos: Los montos líquidos de los finiquitos de trabajo deberán ser divididos por 12 meses para determinar un ingreso promedio mínimo a declarar, siempre que la fecha de término del contrato se haya producido dentro del año en que postula el alumno. Además, deberá acompañar el certificado de cotizaciones previsionales de dicho período y la colilla de pago de subsidio de cesantía, si lo hubiere.

CATEGORIA OCUPACIONAL DEL JEFE DE HOGAR

1. **Empresario:** Corresponde consignar en esta actividad al empresario con un capital instalado superior a 2400 UF anuales (\$50.442.024 anual aprox. al mes de noviembre año 2009) y con más de 10 trabajadores. (Fuente: Sercotec)
2. **Pequeño Productor Agrícola o Microempresario Urbano:** Corresponde consignar como Pequeño Productor Agrícola a las personas que viven de la venta de los productos de su propio terreno o de los terrenos convenidos en medianía. Generalmente esta persona no trabaja para otros. Corresponde consignar como Microempresario Urbano a las personas que desarrollan actividades en el sector de la producción, comercio y/o servicios, que cuentan con un máximo de 10 trabajadores y un máximo de 2400 UF de ventas anuales (\$50.442.024 anual aprox. al mes de noviembre año 2009) (Fuente: Sercotec)
3. **Profesionales del sector público o privado:** Corresponde consignar aquellos profesionales de cualquier área, independiente de su situación contractual.
4. **Empleado Público o Privado:** Corresponde consignar en esta actividad al trabajador con o sin contrato de trabajo, que labora en una institución de carácter público o privado. Se considera en esta categoría aquellas actividades en donde prima el esfuerzo intelectual por sobre el físico. Corresponde incorporar en esta categoría a los administrativos, técnicos profesionales, secretarías, cajeras, etc. Excluir a conductores, auxiliares de aseo y auxiliares administrativos.
5. **Jubilado, Pensionado o Montepiado:**
Jubilado: La persona que se declara jubilada, recibe una suma mensual de dinero otorgada por Instituciones Previsionales (AFP; INP; Caja de Previsión de Empleados Particulares, etc.), que por razones de edad, antigüedad, incapacidad física o expiración obligada de sus funciones, dejan de prestar servicios laborales y cuyo monto mensual sea superior a la pensión mínima establecida en el Art. 26 de la ley 15.386:
 - a) Para pensionados hombres y mujeres menores de 70 años: \$ 104.959
 - b) Para pensionados hombres y mujeres mayores de 70 años y menores de 75 años: \$114.765
 - c) Para pensionados hombres y mujeres mayores de 75 años: \$122.450

 GOBIERNO DE CHILE JUNAEB Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	MANUAL	Código: M-DB-BM001
	BECAS DE MANTENCIÓN	Revisión: 02
		Fecha: 31/10/2009
		Página: 67 de 106

Pensionado: Persona que recibe una suma de dinero periódica de parte de otras personas **que no integran el grupo familiar con el cual reside él o ella** o de parte de instituciones previsionales, cuyo monto sea superior al 40% del ingreso mínimo mensual (\$66.000 de acuerdo a I.M.M. año 2009). Ejemplo: Pensión Alimenticia.

Montepiado: Se consideran a las personas viudas o huérfanos que reciben regularmente una suma de dinero por el fallecimiento del cónyuge o el padre (Pensión de Orfandad y/o Sobrevivencia), cuyo monto mensual sea superior a la pensión mínima establecida en el Art. 26 de la ley 15.386.

- a) Para pensionados hombres y mujeres menores de 70 años: \$104.959
- b) Para pensionados hombres y mujeres mayores de 70 años y menores de 75 años: \$114.765
- c) Para pensionados hombres y mujeres mayores de 75 años: \$122.450

6. Asalariado Agrícola o Trabajador Dependiente Urbano :

Asalariado Agrícola: Personas que trabajan permanentemente en un predio o empresa agrícola, con contrato de trabajo y adscritos a un sistema previsional. En esta situación se ubican personas con niveles muy diversos de calificación. Ejemplo: peones y/u operadores agrícolas, obreros agrícolas en explotación de jardinería intensiva o invernaderos, operación de equipos e instalaciones vitivinícolas, trabajadores en horticultura y chacarería.

Trabajador Dependiente Urbano: Se considera al trabajador con contrato de trabajo y adscrito a un sistema previsional. Se incluye en esta categoría aquellas actividades en donde prima el esfuerzo físico por sobre el intelectual. Corresponde consignar en ésta a los obreros de la construcción, hilanderos, asesoras del hogar, conductores con contrato de trabajo, auxiliares de aseo y auxiliares administrativos, etc.

7. Trabajador por Cuenta Propia:

Trabajador independiente, no vinculado de manera estable o duradera a una actividad productiva, y que desempeña trabajos en forma independiente. Son trabajadores que operan con niveles muy bajos de capital o cuentan con herramientas de trabajo de baja complejidad. Corresponde incorporar en esta categoría a: gasfiter, electricistas, comerciantes ambulantes, vendedores feria libre, pintores de brocha gorda, pescador artesanal, costureras, jardineros, vendedores independientes, personas dedicadas al cuidado de niños, o que realizan clases particulares, asesoras del hogar sin contrato de trabajo, conductores de locomoción colectiva sin contrato de trabajo, etc. Además, se debe considerar a todas aquellas personas propietarias que trabajan su propio negocio, cuya actividad se caracteriza por usar niveles relativamente bajos de capital (bajo 1000 UF) y no ocupar personal remunerado, pudiendo ser ayudado por sus familiares a los que no cancela remuneración.

8. **Trabajador No Calificado:** Corresponde incorporar en esta categoría a trabajadores adscritos a Programas de Empleo Municipal, temporeros, recolectores y aquella persona que recibe una suma de dinero periódica (mesada) de parte de otras personas que no integran el grupo familiar con el cual reside él o ella y cuyo monto sea igual o menor al 40% del ingreso mínimo mensual (\$66.000 de acuerdo a I.M.M. año 2009).

Elaborado por: DB. Equipo UB	Revisado por: Jefe DB	Aprobado por: DN
------------------------------	-----------------------	------------------

 GOBIERNO DE CHILE JUNAEB Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	MANUAL	Código: M-DB-BM001
	BECAS DE MANTENCIÓN	Revisión: 02
		Fecha: 31/10/2009
		Página: 68 de 106

9. PASIS, Pensionado Mínimo INP y AFP: Corresponde consignar aquellos Pensionados Asistenciales de Ancianidad y/o Invalidez D.L. 869, y además incluir a Pensionados Mínimos del INP, tales como: Pensión de Vejez, Invalidez, Años de servicio, Viudez con y sin hijos, Madres viudas y padres inválidos, Pensión de Orfandad y otros sobrevivientes, Madres de los hijos de filiación no matrimonial sin hijos y Madres de los hijos de filiación no matrimonial con hijos. Se debe incorporar a Pensionados Mínimos de la AFP: Vejez, Viudez e Invalidez.

Para ambos sistemas previsionales los montos máximos de pensión mínima están establecidos según el Art. 26 de la Ley 15.386:

- a) Para pensionados hombres y mujeres menores de 70 años: **\$104.959**
- b) Para pensionados hombres y mujeres mayores de 70 años y menores de 75 años: **\$114.765**
- c) Para pensionados hombres y mujeres mayores de 75 años: **\$122.450**

Se debe considerar además en esta categoría a las Pensiones Alimenticias cuyo monto mensual sea equivalente o menor al 40% del ingreso mínimo mensual (\$66.000 de acuerdo a I.M.M. año 2009).

NOTA: Aquellas pensiones cuyo monto sea superior a los señalados deberán ser incorporados en la categoría ocupacional de Jubilado, Pensionado o Montepiado.

SITUACION LABORAL DEL JEFE DE HOGAR

1. **Activo Permanente:** Corresponde consignar aquellas personas que desarrollan actividades laborales, cualquiera sea su categoría ocupacional, que genere ingresos de carácter permanente, dentro del período de 10 meses anteriores al proceso de postulación o renovación; no importando el monto de los ingresos, e independiente de su situación contractual.
2. **Pasivo, Pensionado:** Corresponde incorporar aquellas personas que no desarrollan actividades laborales por razones de edad, antigüedad o incapacidad física, y que perciben ingresos en forma regular de instituciones previsionales públicas o privadas.
3. **Activo Ocasional o Temporal:** Corresponde consignar en esta categoría aquellas personas que desarrollan actividades laborales, cualquiera sea su categoría ocupacional, que genere ingresos de carácter intermitente, **con a lo menos un mes de inactividad y sin generar ingresos**, dentro del período de 10 meses anteriores al proceso de postulación o renovación, independiente del monto de los ingresos y de su situación contractual. Aquella persona que durante este período suscribiese un contrato de trabajo, deberá ser consignado como activo permanente.
4. **Inactivo o Desempleado:** En esta categoría se considera a las personas que no desempeñan ninguna actividad remunerada, a los cesantes (personas que no desempeñan ninguna actividad laboral que genere ingresos y que han perdido su empleo en los meses anteriores al proceso de postulación o renovación), y a las personas que buscan trabajo por primera vez.

PATRIMONIO

Consignar con x la tenencia de patrimonio según corresponda y asignar puntaje de acuerdo a pauta de evaluación socioeconómica. **No se debe realizar cálculo.**

1. **Bien Raíz:** Se considerará los bienes inmuebles tales como: propiedades y/o sitios que generen ingresos (arriendo) o que se cedan a terceros. **Se excluye el sitio o propiedad donde habita el grupo familiar del postulante o renovante.**
2. **Vehículo Particular:** Se considerará como tal aquel vehículo en o sin uso, en buenas o malas condiciones, que constituya un bien suntuario. Es decir, **se excluye de esta categoría el vehículo que es utilizado para generar ingresos como capital de trabajo.**

Elaborado por: DB. Equipo UB	Revisado por: Jefe DB	Aprobado por: DN
------------------------------	-----------------------	------------------

 GOBIERNO DE CHILE JUNAEB Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	MANUAL	Código: M-DB-BM001
	BECAS DE MANTENCIÓN	Revisión: 02
		Fecha: 31/10/2009
		Página: 69 de 106

3. **Capital de Trabajo:** Se consignará como capital de trabajo: local, maquinarias, herramientas vehículo utilizado para la generación de ingresos (taxi, reparto a domicilio, etc.), talleres y otros activos.

DIMENSION 3: VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO

PROGRAMA: BECA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
NIVELES: MEDIA Y SUPERIOR

DIMENSIÓN	VARIABLE	ENSEÑANZA MEDIA (Postulantes y Renovantes)		ENSEÑANZA SUPERIOR (Renovantes egresados de E. Media)	
		INDICADOR	PUNTAJE	INDICADOR	PUNTAJE
3	Materialidad de la vivienda	Muros vivienda sólida	5	Muros vivienda sólida	15
		Muros vivienda mixta	10	Muros vivienda mixta	30
		Muros vivienda ligera	20	Muros vivienda ligera	50
	Estado de Conservación de la vivienda	Calidad buena	3	Calidad buena	20
		Calidad regular	15	Calidad regular	40
		Calidad deficiente	25	Calidad deficiente	60
	Tenencia	Propietario	5	Propietario	15
		Adquiriente	10	Adquiriente	30
		Usufructuario	15	Usufructuario	45
		Arrendatario	20	Arrendatario	60
		Allegado	30	Allegado	70
	Hacinamiento	Sin Hacinamiento	0	Sin Hacinamiento	0
		Con Hacinamiento	15	Con Hacinamiento	40
	Saneamiento	Disponibilidad de agua potable, electricidad y sistema de alcantarillado	0	Disponibilidad de agua potable, electricidad y sistema de alcantarillado	0
		Disponibilidad de agua potable, electricidad y fosa séptica	3	Disponibilidad de agua potable, electricidad y fosa séptica	10
		Sin alguno o con suministro cortado por más de 6 meses	5	Sin alguno o con suministro cortado por más de 6 meses	20
		Sin ninguno	10	Sin ninguno	30
	Subtotal Ponderado Factor 3		100		250

Elaborado por: DB. Equipo UB	Revisado por: Jefe DB	Aprobado por: DN
------------------------------	-----------------------	------------------

 GOBIERNO DE CHILE JUNAEB Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	MANUAL	Código: M-DB-BM001
	BECAS DE MANTENCIÓN	Revisión: 02
		Fecha: 31/10/2009
		Página: 70 de 106

PROGRAMA: BECA INDIGENA
NIVELES: BASICA, MEDIA Y SUPERIOR

		ENSEÑANZA BASICA Y MEDIA (Renovantes)		ENSEÑANZA SUPERIOR (Renovantes)		
DIMENSI ON	VARIABLE	INDICADOR	PUNTAJE	INDICADOR	PUNTAJE	
3	V I V I E N D A Y E Q U I P A M I E N T O	Materialidad de la vivienda	Muros vivienda sólida	5	Muros vivienda sólida	5
			Muros vivienda mixta	8	Muros vivienda mixta	8
			Muros vivienda ligera	10	Muros vivienda ligera	10
		Estado de Conservación de la vivienda	Calidad buena	5	Calidad buena	5
			Calidad regular	10	Calidad regular	10
			Calidad deficiente	15	Calidad deficiente	15
		Tenencia	Propietario	5	Propietario	5
			Adquiriente	8	Adquiriente	8
			Usufructuario	10	Usufructuario	10
			Arrendatario	12	Arrendatario	12
			Allegado	15	Allegado	15
		Hacinamiento	Sin Hacinamiento	0	Sin Hacinamiento	0
			Con Hacinamiento	5	Con Hacinamiento	5
		Saneamiento	Disponibilidad de agua potable, electricidad y sistema de alcantarillado	0	Disponibilidad de agua potable, electricidad y sistema de alcantarillado	0
			Disponibilidad de agua potable, electricidad y fosa séptica	3	Disponibilidad de agua potable, electricidad y fosa séptica	3
			Sin alguno o con suministro cortado por más de 6 meses	4	Sin alguno o con suministro cortado por más de 6 meses	4
			Sin ninguno	5	Sin ninguno	5
Subtotal Ponderado Factor 3			50	50		

 GOBIERNO DE CHILE JUNAEB Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	MANUAL	Código: M-DB-BM001
	BECAS DE MANTENCIÓN	Revisión: 02
		Fecha: 31/10/2009
		Página: 71 de 106

PROGRAMA: BECA DE INTEGRACION TERRITORIAL
NIVELES: MEDIA Y SUPERIOR

		ENSEÑANZA MEDIA Y SUPERIOR (Postulantes de E. Superior y Renovantes E. Media y Superior)		
DIMENSION		VARIABLE	INDICADOR	PUNTAJE
3	V I V I E N D A Y E Q U I P A M I E N T O	Materialidad de la vivienda	Muros vivienda sólida	5
			Muros vivienda mixta	10
			Muros vivienda ligera	20
		Estado de Conservación de la vivienda	Calidad buena	5
			Calidad regular	15
			Calidad deficiente	25
		Tenencia	Propietario	5
			Adquiriente	10
			Usufructuario	15
			Arrendatario	20
			Allegado	30
		Hacinamiento	Sin Hacinamiento	0
			Con Hacinamiento	15
		Saneamiento	Disponibilidad de agua potable, electricidad y sistema de alcantarillado	0
			Disponibilidad de agua potable, electricidad y fosa séptica	5
			Sin alguno o con suministro cortado por más de 6 meses	8
			Sin ninguno	10
		Subtotal Ponderado Factor 3		100

 GOBIERNO DE CHILE JUNAEB Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	MANUAL	Código: M-DB-BM001
	BECAS DE MANTENCIÓN	Revisión: 02
		Fecha: 31/10/2009
		Página: 72 de 106

DIMENSION VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO

MATERIALIDAD DE LA VIVIENDA (Marcar con x la alternativa que corresponda y asignar puntaje)

- 1. Muros Vivienda Sólida:** La calificación debe considerar la materialidad de los muros cuando predomine la solidez: ladrillo, concreto, albañilería, madera y adobe. Corresponde incluir en esta categoría la vivienda DFL2, PET y Básica.
- 2. Muros Vivienda Mixta:** La calificación debe considerar la materialidad de los muros predominando en esta categoría los de construcción mixta, es decir muros de distintos materiales, donde al menos un muro de la vivienda está construido con material sólido. Corresponde incluir en esta clasificación viviendas de tabique forrado, Progresiva y Vivienda Dinámica Social Sin Deuda.
- 3. Muros Vivienda Ligera:** La calificación debe considerar la materialidad de los muros predominando en esta categoría los muros sin protección, tabique, barro o desechos, quincha, pirca. Corresponde incluir en esta categoría a la Mediagua.

ESTADO DE CONSERVACION DE LA VIVIENDA (marcar la alternativa según corresponda y asignar puntaje)

- 1. Calidad Buena:** Corresponderá consignar en esta categoría aquella vivienda que se encuentre en buena condición de habitabilidad y confort. Es decir, se debe considerar el estado de conservación de la vivienda que efectivamente proteja del medio ambiente en forma permanente y adecuada. Ejemplo: Vivienda de materialidad sólida, mixta o ligera cuyas condiciones de habitabilidad son buenas (no presenta filtración, buen aislamiento, sin fisuras en las paredes, sin resquebrajamiento de la pintura, etc.)
- 2. Calidad Regular:** Corresponderá considerar en esta categoría aquella vivienda que se encuentre en regular condición de habitabilidad y confort. Es decir, viviendas que no garantizan una total protección del medio ambiente. Ejemplo: Vivienda de materialidad sólida, mixta o ligera cuyas condiciones de habitabilidad es regular (grietas en los muros, sólo con radier, con humedad, insuficiente aislamiento, etc.)
- 3. Calidad Deficiente:** Se incluirá en esta categoría aquella vivienda que se encuentre en deficiente estado de conservación. Es decir, no reúne condiciones mínimas de habitabilidad y confort. Ejemplo: Vivienda sólida, mixta o ligera cuyo estado de conservación es deficiente (sin aislamiento, filtración, grietas profundas en las paredes, humedad permanente, etc.)

TENENCIA DE LA VIVIENDA (marcar con x la alternativa que corresponda y asignar puntaje)

- 1. Propietario:** Se consignará como tal aquellas familias que habitan una vivienda que es de propiedad de alguno de sus integrantes, sin deuda con el sistema financiero.
- 2. Adquiriente:** Aquellas familias que cancelan dividendo por su propiedad.
- 3. Usufructuario:** Aquellas familias que hacen uso gratuitamente y en forma exclusiva de una vivienda de propiedad de terceros (ya sea persona natural o jurídica). Ejemplo: residentes con o sin posesión efectiva (sucesión), residentes con un comodato precario, etc.
- 4. Arrendatario:** Aquellas familias que cancelan un canon de arriendo por habitar una vivienda de propiedad de terceros.
- 5. Allegado:** Son aquellas familias (entendiendo por familia aquella constituida por una persona o grupo de personas que cuentan con recursos propios para su mantención), que comparten la vivienda o sitio de otra familia.
En el caso de no existir recursos propios y por lo tanto depender económicamente del jefe de hogar, se entenderá como una sola familia; por lo tanto deberá ser consignada la tenencia de la vivienda que habita dicha familia. Ejemplo: becada sin ingresos, madre soltera, vive en casa de padre jefe de hogar propietario de la vivienda, se consignará como propietario.

Elaborado por: DB. Equipo UB	Revisado por: Jefe DB	Aprobado por: DN
------------------------------	-----------------------	------------------

 GOBIERNO DE CHILE JUNAEB Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	MANUAL	Código: M-DB-BM001
	BECAS DE MANTENCIÓN	Revisión: 02
		Fecha: 31/10/2009
		Página: 73 de 106

HACINAMIENTO (Marcar con x la alternativa que corresponda y asignar puntaje).

1. Con Hacinamiento: Se entenderá como tal, aquella situación en la cual **al dividir el número de personas que componen la familia por el número de dormitorios, el resultado es igual o superior a tres.**

Considérese como dormitorio todo espacio de una vivienda, que reúna condiciones mínimas de habitabilidad y de privacidad (con paredes de madera o tabique). No se considerará dormitorio cuando la habitación cumple dos o más funciones. Ejemplo living/dormitorio.

2. Sin Hacinamiento

SANEAMIENTO DE LA VIVIENDA (Marcar con x la alternativa que corresponda y asignar puntaje)

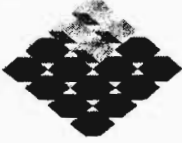
1. Disponibilidad de agua potable, electricidad, alcantarillado: Asignar puntaje 0

2. Disponibilidad de agua potable, electricidad, fosa séptica: Vivienda dispone de agua potable, electricidad y fosa séptica, es decir cuando las excretas van a dar a una fosa o cámara hermética, especialmente construida para este efecto donde el agua servida se decanta.

3. Sin alguno o con suministro cortado por más de seis meses: Vivienda no dispone de alguno de los suministros básicos o alguno de ellos se encuentra cortado por un período mínimo de seis meses. Ejemplo: Vivienda no cuenta con sistema de alcantarillado o fosa séptica, utilizando pozo negro, es decir la excavación hecha en la tierra destinada para eliminar excretas, pero que no cuenta con una separación adecuada con el medio.

4. Sin ninguno: Vivienda no dispone de agua potable, electricidad, alcantarillado o fosa séptica.

Elaborado por: DB. Equipo UB	Revisado por: Jefe DB	Aprobado por: DN
------------------------------	-----------------------	------------------

 GOBIERNO DE CHILE JUNAEB Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	MANUAL	Código: M-DB-BM001
	BECAS DE MANTENCIÓN	Revisión: 02
		Fecha: 31/10/2009
		Página: 74 de 106

DIMENSION 4: OTROS FACTORES DE RIESGO

PROGRAMA: BECA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

NIVELES: MEDIA Y SUPERIOR

		ENSEÑANZA MEDIA (Postulantes y Renovantes)		ENSEÑANZA SUPERIOR (Renovantes egresados de E. Media)	
DIMENSIÓN	VARIABLE	INDICADOR	PUNTAJE	INDICADOR	PUNTAJE
4	O T R O S	Afecta a un adulto integrante del grupo familiar	25	Afecta a un adulto integrante del grupo familiar	35
		Afecta a un menor integrante del grupo familiar	50	Afecta a un menor integrante del grupo familiar	65
		Afecta al postulante o becado	75	Afecta al postulante o becado	95
		Afecta al Jefe de Hogar	100	Afecta al Jefe de Hogar	125
	F A C T O R E S D E R I E S G O	Alcoholismo o drogadicción	10	Alcoholismo o drogadicción	20
		Violencia intrafamiliar	15	Violencia Intrafamiliar	30
		Enfermedad Crónica Severa que afecte al postulante o becado u otro integrante del grupo familiar	20	Enfermedad Crónica Severa que afecte al postulante o becado u otro integrante del grupo familiar	35
		Trastorno de Salud Mental que afecte al postulante o becado u otro integrante del grupo familiar	30	Trastorno de Salud Mental que afecte al postulante o becado u otro integrante del grupo familiar	40
		Embarazo adolescente postulante	35	Embarazo adolescente postulante	45
		Discapacidad que afecte algún integrante del grupo familiar, excluido el postulante o becado	40	Discapacidad que afecte algún integrante del grupo familiar, excluido el postulante o becado	50

 GOBIERNO DE CHILE JUNAEB Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	MANUAL		Código: M-DB-BM001
	BECAS DE MANTENCIÓN		Revisión: 02
			Fecha: 31/10/2009
			Página: 75 de 106

			Apoyo sólo de la madre o sólo del padre (familia monoparental)	30	Apoyo sólo de la madre o sólo del padre (familia monoparental)	35
		Déficit en red de apoyo familiar	Sin los padres, a cargo de abuelos o parientes	40	Sin los padres, a cargo de abuelos o parientes	45
			Sin los padres, estudiante sólo, o a cargo de cuidadores, no parientes	50	Sin los padres, estudiante sólo, o a cargo de cuidadores, no parientes	55
			Institución de Protección	60	Institución de Protección	75
		Subtotal Ponderado Factor 5		200		250

PROGRAMA: BECA INDIGENA
NIVELES : BASICA, MEDIA Y SUPERIOR

		ENSEÑANZA MEDIA (Renovantes)		ENSEÑANZA SUPERIOR (Renovantes)	
DIMENSIÓN	VARIABLE	INDICADOR	PUNTAJE	INDICADOR	PUNTAJE
4	OTROS FACTORES	Afecta a un adulto integrante del grupo familiar	5	Afecta a un adulto integrante del grupo familiar	35
		Afecta a un menor integrante del grupo familiar	25	Afecta a un menor integrante del grupo familiar	65
		Afecta al postulante o becado	35	Afecta al postulante o becado	95
		Afecta al Jefe de Hogar	50	Afecta al Jefe de Hogar	125

 GOBIERNO DE CHILE JUNAEB Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	MANUAL	Código: M-DB-BM001
	BECAS DE MANTENCIÓN	Revisión: 02
		Fecha: 31/10/2009
		Página: 76 de 106

D E R I S G O	Situaciones de stress familiar	Alcoholismo o drogadicción	5	Alcoholismo o drogadicción	20
		Violencia intrafamiliar	8	Violencia Intrafamiliar	30
		Enfermedad Crónica Severa que afecte al postulante o becado u otro integrante del grupo familiar	10	Enfermedad Crónica Severa que afecte al postulante o becado u otro integrante del grupo familiar	35
		Trastorno de Salud Mental que afecte al postulante o becado u otro integrante del grupo familiar	15	Trastorno de Salud Mental que afecte al postulante o becado u otro integrante del grupo familiar	40
		Embarazo adolescente postulante	15	Embarazo adolescente postulante	45
		Discapacidad que afecte algún integrante del grupo familiar, excluido el postulante o becado	20	Discapacidad que afecte algún integrante del grupo familiar, excluido el postulante o becado	50
	Déficit en red de apoyo familiar	Apoyo sólo de la madre o sólo del padre (familia monoparental)	10	Apoyo sólo de la madre o sólo del padre (familia monoparental)	35
		Sin los padres, a cargo de abuelos o parientes	15	Sin los padres, a cargo de abuelos o parientes	45
		Sin los padres, estudiante sólo, o a cargo de cuidadores, no parientes	20	Sin los padres, estudiante sólo, o a cargo de cuidadores, no parientes	55
		Institución de Protección	30	Institución de Protección	75
	Subtotal Ponderado Factor 5		100		250

 GOBIERNO DE CHILE JUNAEB Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	MANUAL	Código: M-DB-BM001
	BECAS DE MANTENCIÓN	Revisión: 02
		Fecha: 31/10/2009
		Página: 77 de 106

PROGRAMA: BECA DE INTEGRACION TERRITORIAL
NIVELES: MEDIA Y SUPERIOR

		ENSEÑANZA MEDIA Y SUPERIOR (Postulantes E. Superior y renovantes de E. Media y superior)		
DIMENSIÓN	VARIABLE	INDICADOR	PUNTAJE	
4	O T R O S F A C T O R E S	Enfermedades Catastróficas	Afecta a un adulto integrante del grupo familiar	20
			Afecta a un menor integrante del grupo familiar	35
			Afecta al postulante o becado	55
			Afecta al Jefe de Hogar	75
	Situaciones de stress familiar	Alcoholismo o drogadicción		7
			Violencia Intrafamiliar	10
		Enfermedad Crónica Severa que afecte al postulante o becado u otro integrante del grupo familiar		15
			Trastorno de Salud Mental que afecte al postulante o becado u otro integrante del grupo familiar	22
			Embarazo adolescente postulante	25
	D E R I E S G O	Discapacidad que afecte algún integrante del grupo familiar, excluido el postulante o becado		30
	Déficit en red de apoyo familiar	Apoyo sólo de la madre o sólo del padre (familia monoparental)		20
			Sin los padres, a cargo de abuelos o parientes	25
			Sin los padres, estudiante sólo, o a cargo de cuidadores, no parientes	35
			Institución de Protección	45
		Sub total ponderado factor 5		150

 GOBIERNO DE CHILE JUNAEB Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	MANUAL	Código: M-DB-BM001
	BECAS DE MANTENCIÓN	Revisión: 02
		Fecha: 31/10/2009
		Página: 78 de 106

DIMENSION OTROS FACTORES DE RIESGO

ENFERMEDADES CATASTROFICAS

Se definen por el Ministerio de Salud y responden a las necesidades de atención médica de personas que presentan enfermedades y lesiones que generan un significativo y desigual deterioro social y económico en ellas y sus familiares; por muerte prematura y/o discapacidad severa, para las cuales existe evidencia de la efectividad y costo efectividad de un tipo de tratamiento cuyo costo genera, a su vez, desprotección financiera, con el consiguiente impacto negativo en la calidad de vida y la salud del grupo familiar.

De constatare la existencia de una enfermedad catastrófica en la familia, de las registradas en Diagnóstico CIE-MINSAL Marcar con x, identificando a quien afecta.

De identificarse más de un diagnóstico o más de un integrante del grupo familiar afectado por una enfermedad, registrar sólo una alternativa de la variable, seleccionando aquella que complejiza mayormente la dinámica familiar.

Remítase a Anexo para Listado de Enfermedades Catastróficas

SITUACIONES DE STRESS FAMILIAR

1. Alcoholismo o Drogadicción: Esta situación deberá ser ratificada mediante Certificado emitido por un profesional Asistente Social o Psicólogo que avale dicha situación. En caso de que no se desarrolle una intervención, se solicitará al profesional que evalúa los antecedentes socio-económicos que registre en Opinión Profesional la detección de tal trastorno por consumo de sustancias.

2. Violencia Intrafamiliar: Corresponderá calificar como violencia intrafamiliar a toda situación, relación o episodio de abuso que contemple maltrato físico, psicológico o emocional hacia cualquier miembro integrante del grupo familiar. (Maltrato Infantil, Violencia Conyugal y Maltrato a Ancianos)

Esta situación deberá ser ratificada mediante Certificado emitido por un profesional Psicólogo que avale dicha situación. En caso de que no se desarrolle una intervención, se solicitará al profesional que evalúa los antecedentes socio-económicos que registre en Opinión Profesional la detección de tal disfunción familiar.

3. Enfermedad crónica severa del postulante o becado u otro integrante del grupo familiar

Se considerará como enfermedades crónicas generadoras de stress familiar a las patologías permanentes que no pueden curarse o eliminarse totalmente con un tratamiento.

Esta calificación se establecerá considerando los siguientes criterios:

- Deterioro de la economía familiar por menor capacidad de trabajo de la persona afectada o de un familiar que tiene que cuidarla/o o por el costo del tratamiento permanente para evitar complicaciones y agravamiento y mejorar la calidad de vida del enfermo/a y que no es cubierto totalmente por el seguro público o privado.
- Condiciones especiales de actividad o alimentación de la persona enferma que significan un trabajo o sobrecarga adicional para toda la familia.

 GOBIERNO DE CHILE JUNAEB Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	MANUAL	Código: M-DB-BM001
	BECAS DE MANTENCIÓN	Revisión: 02
		Fecha: 31/10/2009
		Página: 79 de 106

Listado de Enfermedades Crónicas Severas (MINSAL)

Enfermedades Cardiovasculares Moderadas o Severas: Cardiopatía Coronaria, Infarto del Miocardio, Arteroesclerosis Coronaria

Diabetes: Insulino dependiente con algún grado de complicaciones cardiovasculares, renales, ulcerosas o visuales.

Hipertensión Arterial con algún grado de complicaciones cardiovasculares

Asma Bronquial

Enfermedad Respiratoria: Enfermedad Obstructiva crónica: Tuberculosis, Enfisema Pulmonar, Bronquitis Crónica.

Artritis Crónica y Artrosis

Cirrosis Hepática

Epilepsia

Se deberá consignar en esta variable sólo al postulante o becado u otro integrante del grupo familiar que presente enfermedad crónica severa, registrando sólo una alternativa.

Se deberá acreditar cada una de estas enfermedades con certificado médico, que indique que está integrado en algún tipo de tratamiento de carácter permanente.

4. **Trastorno de Salud Mental del postulante o becado u otro integrante del grupo familiar**

Esta calificación se establecerá considerando los siguientes criterios:

- Deterioro de la economía familiar por menor capacidad de trabajo de la persona afectada o de un familiar que tiene que cuidarla/o o por el costo del tratamiento permanente para evitar complicaciones y agravamiento y mejorar la calidad de vida del enfermo/a y que no es cubierto totalmente por el seguro público o privado.
- Condiciones especiales de actividad o alimentación de la persona enferma que significan un trabajo o sobrecarga adicional para toda la familia.

Listado de Trastornos de Salud Mental (extracto de Clasificación de Trastornos Mentales CIE 10)

Enfermedad Bipolar: Enfermedad Afectiva, Depresión Endógena

Trastorno Depresivo Recurrente

Trastorno de Ansiedad Severo: Ansiedad Generalizada, Crisis de Pánico.

Trastorno Obsesivo Compulsivo

Retraso Mental

Se deberá consignar en esta variable sólo al postulante o becado u otro integrante del grupo familiar que presente Trastorno de Salud Mental, registrando sólo una alternativa.

Se deberá acreditar cada una de estos trastornos de salud mental con certificado médico, que prescriba algún tipo de tratamiento de carácter permanente.

5. Embarazo Adolescente de postulante o renovante: Se considerará como embarazo adolescente aquella situación que afecta a mujeres entre los 10 y 19 años de edad. Se consignará puntaje sólo por la estudiante postulante o renovante. Se excluye otro miembro de la familia que se encuentre en dicha situación.

Elaborado por: DB. Equipo UB	Revisado por: Jefe DB	Aprobado por: DN
------------------------------	-----------------------	------------------

 GOBIERNO DE CHILE JUNAEB Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	MANUAL	Código: M-DB-BM001
	BECAS DE MANTENCIÓN	Revisión: 02
		Fecha: 31/10/2009
		Página: 80 de 106

6. Discapacidad que afecte algún integrante del grupo familiar, excluido el postulante o becado

Según el Art. 3, inciso 1, de la Ley N° 19.284, sobre Integración Social de Personas con Discapacidad, se señala que "Para los efectos de esta ley se considera persona con discapacidad a todas aquellas que, como consecuencia de una o más deficiencias físicas, psíquicas o sensoriales, congénitas o adquiridas, previsiblemente de carácter permanente y con independencia de la causa que lo hubiere originado, vea obstaculizada, en a lo menos un tercio, su capacidad educativa, laboral o de integración social.

De identificarse más de un diagnóstico o más de un integrante del grupo familiar afectado por una discapacidad, registrar sólo una alternativa de la variable.

Para acreditar la discapacidad se deberá adjuntar certificado médico y/o fotocopia de la Credencial de Discapacidad emitida por el COMPIN.

Remítase a Anexo para Listado de Discapacidades

NOTA: De identificarse más de un indicador en la variable Stress Familiar, se deberá consignar aquel que complejiza mayormente la dinámica familiar.

DEFICIT EN LA RED DE APOYO FAMILIAR: Marcar con x la alternativa que corresponda

1. Apoyo sólo de la madre o del padre (Familia Monoparental): Grupo familiar cuyo jefe de hogar es soltero, viudo o separado, que no mantiene convivencia, independiente de si existen otros aportes al ingreso familiar.

2. Sin los padres, a cargo de abuelos o parientes

3. Sin los padres, estudiante solo o a cargo de cuidadores, no parientes

4. Institución de Protección: A aquellos estudiantes con o sin medida de protección (excepto aquellos que residen en Hogares Estudiantiles o Internados), se les asignará el **puntaje máximo en las variables del Factor Insuficiencia Económica y Vivienda y Equipamiento**. Las variables de los Factores Excelencia Académica, Educación y Otros Factores de Riesgo serán consignados con el puntaje que corresponda, según la situación que presente el estudiante.

ESTUDIANTES EN INSTITUCION DE PROTECCION

Se deberá consignar para estudiantes postulantes o renovantes de cada Programa de Becas que se encuentren en Instituciones de Protección, **el puntaje máximo sólo** en las siguientes dimensiones: **Económica y Vivienda y Equipamiento**.

Se deberá asignar el puntaje que corresponda en la Dimensión Excelencia Académica, Educación y Otros Factores de Riesgo

 GOBIERNO DE CHILE JUNAEB Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	MANUAL	Código: M-DB-BM001
	BECAS DE MANTENCIÓN	Revisión: 02
		Fecha: 31/10/2009
		Página: 81 de 106

DIMENSION 5: EDUCACIÓN

PROGRAMA: BECA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
NIVELES: MEDIA Y SUPERIOR

		ENSEÑANZA MEDIA (Postulantes y Renovantes)			ENSEÑANZA SUPERIOR (Renovantes egresados de E. Media)	
DIMENSIÓN	VARIABLE	INDICADOR	PUNTAJE		INDICADOR	PUNTAJE
5	E D U C A C I O N	Escolaridad de los padres	Enseñanza Superior Completa	Madre: 0 Padre: 0	NO SE PONDERA LA ESCOLARIDAD DE LOS PADRES	
			Enseñanza Superior Incompleta	2.5 2.5		
			Enseñanza Media Completa	5 5		
			Enseñanza Media Incompleta	7.5 7.5		
			Enseñanza Básica Completa	10 10		
			Enseñanza Básica Incompleta	12.5 12.5		
			Sin Escolaridad	15 15		
	Lugar de estudios del becado	En o fuera de la comuna sin dificultad de acceso	0		En o fuera de la comuna sin dificultad de acceso	0
		En comuna con dificultad de acceso (más de 1 hr. de traslado)	10		En comuna con dificultad de acceso (más de 1 hr. de traslado)	20
		Fuera de la comuna (más de 1 hr. de traslado)	15		Fuera de la comuna (más de 1 hr. de traslado)	30
		Fuera de la provincia	20		Fuera de la provincia	40
		Fuera de la región	25		Fuera de la región	50

 GOBIERNO DE CHILE JUNAEB Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	MANUAL	Código: M-DB-BM001
	BECAS DE MANTENCIÓN	Revisión: 02
		Fecha: 31/10/2009
		Página: 82 de 106

			Alumno sólo estudia	0	Alumno sólo estudia	0
		Duplicidad de funciones del estudiante	Alumno estudia y trabaja	15	Alumno estudia y trabaja	20
			Alumno estudia y es padre o madre	20	Alumno estudia y es padre o madre	40
			Alumno es Jefe de Hogar	25	Alumno es Jefe de Hogar	60
		Hermanos o Hijos Estudiantes	No tiene hermanos o hijos estudiando	0	No tiene hermanos o hijos estudiando	0
			En Enseñanza Pre Básica	10	En Enseñanza Pre Básica	10
			En Enseñanza Básica	10	En Enseñanza Básica	10
			En Enseñanza Media	10	En Enseñanza Media	10
			En Enseñanza Superior en el lugar de residencia	15	En Enseñanza Superior en el lugar de residencia	30
			En E. Superior fuera del lugar de residencia	20	En E. Superior fuera del lugar de residencia	40
		Subtotal Ponderado Factor 4		100		150

 GOBIERNO DE CHILE JUNAEB Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	MANUAL		Código: M-DB-BM001
	BECAS DE MANTENCIÓN		Revisión: 02
			Fecha: 31/10/2009
			Página: 83 de 106

PROGRAMA: BECA INDIGENA
NIVELES: BASICA, MEDIA Y SUPERIOR

		ENSEÑANZA MEDIA (Renovantes)			ENSEÑANZA SUPERIOR (Renovantes)		
DIMENSI ON		VARIABLE	INDICADOR	PUNTAJE		INDICADOR	PUNTAJE
5	E D U C A C I O N	Escolaridad de los padres	Enseñanza Superior Completa	Madre 0	Padre 0	NO SE PONDERA LA ESCOLARIDAD DE LOS PADRES	
			Enseñanza Superior Incompleta	2.5	2.5		
			Enseñanza Media Completa	5	5		
			Enseñanza Media Incompleta	7.5	7.5		
			Enseñanza Básica Completa	10	10		
			Enseñanza Básica Incompleta	12.5	12.5		
			Sin Escolaridad	15	15		
		Lugar de estudios del becado	En o fuera de la comuna sin dificultad de acceso	0		En o fuera de la comuna sin dificultad de acceso	0
			En comuna con dificultad de acceso (más de 1 hr. de traslado)	10		En comuna con dificultad de acceso (más de 1 hr. de traslado)	10
			Fuera de la comuna (más de 1 hr. de traslado)	15		Fuera de la comuna (más de 1 hr. de traslado)	15
			Fuera de la provincia	20		Fuera de la provincia	20
			Fuera de la región	25		Fuera de la región	30
		Duplicidad de funciones del estudiante	Alumno sólo estudia	0		Alumno sólo estudia	0
			Alumno estudia y trabaja	15		Alumno estudia y trabaja	30
			Alumno estudia y es padre o madre	20		Alumno estudia y es padre o madre	40
			Alumno es Jefe de Hogar	25		Alumno es Jefe de Hogar	50

 GOBIERNO DE CHILE JUNAEB Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	MANUAL	Código: M-DB-BM001
	BECAS DE MANTENCIÓN	Revisión: 02
		Fecha: 31/10/2009
		Página: 84 de 106

			No tiene hermanos o hijos estudiando	0	No tiene hermanos o hijos estudiando	0
			En Enseñanza Pre Básica	10	En Enseñanza Pre Básica	5
		Hermanos o Hijos Estudiantes	En Enseñanza Básica	10	En Enseñanza Básica	5
			En Enseñanza Media	10	En Enseñanza Media	5
			En Enseñanza Superior en el lugar de residencia	15	En Enseñanza Superior en el lugar de residencia	10
			En E. Superior fuera del lugar de residencia	20	En E. Superior fuera del lugar de residencia	20
			En E. Superior fuera del lugar de residencia	20	En E. Superior fuera del lugar de residencia	20
		Subtotal Ponderado Factor 4		100		100

 GOBIERNO DE CHILE JUNAEB Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	MANUAL	Código: M-DB-BM001
	BECAS DE MANTENCIÓN	Revisión: 02
		Fecha: 31/10/2009
		Página: 85 de 106

PROGRAMA: BECA DE INTEGRACION TERRITORIAL
NIVELES: MEDIA Y SUPERIOR

		ENSEÑANZA MEDIA Y SUPERIOR (Postulantes y Renovantes E. Media y superior)		
DIMENSIÓN	VARIABLE	INDICADOR	PUNTAJE	
5	E D U C A C I O N	Escolaridad de los padres	Enseñanza Superior Completa	<u>NO SE PONDERA LA ESCOLARIDAD DE LOS PADRES</u>
			Enseñanza Superior Incompleta	
			Enseñanza Media Completa	
			Enseñanza Media Incompleta	
			Enseñanza Básica Completa	
			Enseñanza Básica Incompleta	
			Sin Escolaridad	
	Lugar de estudios del becado	En o fuera de la comuna sin dificultad de acceso		0
		En comuna con dificultad de acceso (más de 1 hr. de traslado)		10
		Fuera de la comuna (más de 1 hr. de traslado)		15
		Fuera de la provincia		20
		Fuera de la región		30
	Duplicidad de funciones del estudiante	Alumno sólo estudia		0
		Alumno estudia y trabaja		30
		Alumno estudia y es padre o madre		40
		Alumno es Jefe de Hogar		50

 GOBIERNO DE CHILE JUNAEB Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	MANUAL	Código: M-DB-BM001
	BECAS DE MANTENCIÓN	Revisión: 02
		Fecha: 31/10/2009
		Página: 86 de 106

			No tiene hermanos o hijos estudiando	0
			En Enseñanza Pre Básica	5
		Hermanos o Hijos Estudiantes	En Enseñanza Básica	5
			En Enseñanza Media	5
			En Enseñanza Superior en el lugar de residencia	10
			En E. Superior fuera del lugar de residencia	20
		Subtotal Ponderado Factor 4		100

DIMENSION EDUCACION

ESCOLARIDAD DE LOS PADRES: (marcar con x y asignar puntaje)

La variable escolaridad de los padres sólo se aplicará para estudiantes postulantes y renovantes de Enseñanza Media. Se excluye aplicar puntaje en el nivel de Enseñanza Superior (Egresados de E. Media y postulantes o renovantes de E. Superior).

Se deberá consignar la escolaridad de cada padre asignando el puntaje establecido en la Pauta de Evaluación Socioeconómica. **No se debe realizar cálculo de promedio, sólo sumar los puntajes asignados.**

Para aquellos/as postulantes o renovantes que cuenten sólo con uno de los padres, se deberá consignar la educación del padre o madre presente, que vive con el estudiante, asignando el doble del puntaje según corresponda la escolaridad de la madre o padre presente. En el caso de estudiantes que viven con uno de sus padres y el/la conviviente de éste/a o padrastro o madrastra, se deberá consignar la escolaridad de ambos, asignando el puntaje correspondiente. Esta situación se aplicará cuando exista una convivencia familiar estable (mínimo de tres años)

En el caso de estudiantes que viven solos o están a cargo de abuelos, parientes, cuidadores o de Instituciones de Protección se asignará el máximo de puntaje de la variable (Sin Escolaridad: 30 puntos)

LUGAR DE ESTUDIOS DEL BECADO: (Marcar con x y asignar puntaje según corresponda)

1. En comuna sin dificultad de acceso

2. En comuna con dificultad de acceso: Se considerará como tal aquel estudiante que se traslada de su domicilio al lugar de estudio con un tiempo mínimo de 1 hora.

3. Fuera de la comuna: Se considerará como tal aquel estudiante que se traslada desde su domicilio familiar ubicado en una comuna determinada, a su lugar de estudio ubicado en otra comuna, con un tiempo mínimo de 1 hora.

4. Fuera de la provincia

5. Fuera de la región

Elaborado por: DB. Equipo UB	Revisado por: Jefe DB	Aprobado por: DN
------------------------------	-----------------------	------------------

 GOBIERNO DE CHILE JUNAEB Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	MANUAL	Código: M-DB-BM001
	BECAS DE MANTENCIÓN	Revisión: 02
		Fecha: 31/10/2009
		Página: 87 de 106

DUPLICIDAD DE FUNCIONES DEL ESTUDIANTE: (Marcar con x sólo una alternativa, aquella que otorgue mayor puntaje)

1. Alumno sólo estudia

2. Alumno estudia y trabaja: Se deberá consignar aquellos estudiantes que estudian y trabajan de manera permanente o temporal; ya sea part-time, media jornada o jornada completa.

3. Alumno es padre o madre

4. Alumno es Jefe de Hogar En el caso de categorizar al postulante o renovante como Jefe de Hogar deberá acreditar la responsabilidad de manutención del grupo familiar.

HERMANOS O HIJOS ESTUDIANTES: Se deberá consignar en esta variable **sólo a un hermano o un hijo del postulante o renovante**, que se encuentre estudiando en alguno de los niveles educativos establecidos, asignando aquella alternativa que otorgue mayor puntaje.

 GOBIERNO DE CHILE JUNAEB Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	MANUAL	Código: M-DB-BM001
	BECAS DE MANTENCIÓN	Revisión: 02
		Fecha: 31/10/2009
		Página: 88 de 106

DIMENSIONES ESPECIFICAS

DIMENSION 6: SOCIOCULTURAL

PROGRAMA: BECA INDIGENA

NIVELES: BASICA, MEDIA Y SUPERIOR

		ENSEÑANZA BASICA Y MEDIA (Renovantes)		ENSEÑANZA SUPERIOR (Renovantes)	
DIMENSI ON	VARIABLE	INDICADOR	PUNTAJE	INDICADOR	PUNTAJE
6	S O C I O C U L T U R A L	Participación del padre, madre o representante legal en organización indígena	No 59 Si 94	No Si	0 0
		Participación en organización indígena	No 0 Si 0	No Si	59 94
		Se domicilia o vive en comunidad indígena	No 128 Si 162	No Si	128 162
		Familia es beneficiaria de proyectos de promoción indígena social, cultural o educativo	No 59 Si 94	No Si	59 94
		Proviene de comunas de áreas de desarrollo indígena			
		Vive al menos uno de sus abuelos(as) y/o padres en zona rural	No pondera Puntaje. Sólo dato referencial	No pondera Puntaje. Sólo dato referencial	
		Participa de prácticas y/o celebraciones rituales	No pondera Puntaje. Sólo dato referencial	No pondera Puntaje. Sólo dato referencial	
		Participa y/o conoce de actividades productivas asociadas al campo	No pondera Puntaje. Sólo dato referencial	No pondera Puntaje. Sólo dato referencial	

 GOBIERNO DE CHILE JUNAEB Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	MANUAL	Código: M-DB-BM001
	BECAS DE MANTENCIÓN	Revisión: 02
		Fecha: 31/10/2009
		Página: 89 de 106

	Conoce la Cosmovisión y/o historia de la etnia a la que declara pertenecer	No pondera Puntaje. Sólo dato referencial	No pondera Puntaje. Sólo dato referencial
	Entiende, habla, o declara interés en aprender el idioma de su etnia	No pondera Puntaje. Sólo dato referencial	No pondera Puntaje. Sólo dato referencial
	Subtotal Ponderado Factor 6	350	350

DIMENSION SOCIOCULTURAL

1. Participación del padre, madre o representante legal en organización indígena (Sólo válido para renovantes de Educación Básica y Media): Consigna si el padre, madre o representante legal se encuentra inscrito en una organización indígena que contempla la ley 19.253 (Comunidades o Asociaciones Indígenas) u otras organizaciones territoriales y funcionales cuyos objetivos sean la promoción y difusión de prácticas y derechos de Pueblos Originarios. **Debe ser acreditado documentalmente por la organización en la cual participa.**

2. Participación en organizaciones indígenas (Sólo válido para renovantes de Educación Superior): Consigna si el renovante se encuentran inscrito en una organización indígena que contempla la Ley 19.253 (Comunidades o Asociaciones indígenas) u otras organizaciones territoriales y funcionales cuyos objetivos sean la promoción y difusión de prácticas y derechos de Pueblos originarios. **Debe ser acreditado documentalmente por la organización en la cual participa.**

3. Se domicilia o vive en comunidad indígena: El estudiante y su grupo familiar reside en comunidad indígena, es decir, "toda agrupación de personas pertenecientes a una misma etnia indígena y que se encuentren en una o más de las siguientes situaciones:

- a) Provenzan de un mismo tronco familiar;
 - b) Reconozcan una jefatura tradicional;
 - c) Posean o hayan poseído tierras indígenas en común, y
 - d) Provenzan de un mismo poblado antiguo". (Art. 9º, Párrafo 4º de la Comunidad Indígena Ley 19.253).
- Se debe consignar en el formulario la comunidad indígena a la cual pertenece.**

4. Familia es beneficiaria de proyectos de promoción indígena social, cultural o educacional o proviene de comunas de áreas de desarrollo indígena: Consigna si el renovante y / o su familia participa en algún proyecto de inversión (público o privado) cuyos objetivos tengan directa relación con la promoción social, cultural o educacional para pueblo originarios (Ej. Escuelas con programa Educación Intercultural Bilingüe del Mineduc, Programa Orígenes) o si el postulante registra domicilio en aquellas localidades, comunas o zonas declaradas como Áreas de desarrollo Indígena según la Ley 19.253.

5. Viven al menos uno de sus abuelos (as) y/o padres en zona rural: Consigna si alguno de los cuatro abuelos (vivos) del becario y/o alguno de sus padres, vive actualmente en zona rural, entendiendo por zona rural: asentamientos humanos concentrados o dispersos con 1000 o menos habitantes, o entre 1001 y 2000 habitantes en los que menos del 50% de la población económicamente activa se dedica a actividades secundarias.

Elaborado por: DB. Equipo UB	Revisado por: Jefe DB	Aprobado por: DN
------------------------------	-----------------------	------------------

 GOBIERNO DE CHILE JUNAEB Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	MANUAL	Código: M-DB-BM001
	BECAS DE MANTENCIÓN	Revisión: 02
		Fecha: 31/10/2009
		Página: 90 de 106

Para el caso de los padres, se consideran como tales también padrastros o madrastras que cumplan este rol.

Si a lo menos uno de los abuelos vivos del becario y/o uno de los padres (o bien padrastro, madrastra) vive en una zona rural se consigna como 'SI', si el conjunto de sus abuelos vivos habitaran en zonas urbanas, definidas como asentamientos con más de 1000 habitantes se consigna como 'NO'. no considera puntaje, sólo con fines estadísticos

6. Participa de prácticas y/o celebraciones rituales: Consigna si el estudiante ha participado en los últimos 5 años en alguna ceremonia ritual asociada a la etnia, entendiéndose por éstas celebraciones como el año nuevo en el mes de junio (we tripantu), guillatunes, machitún, en el caso de los mapuche; o carnavales (anata), Q'uwancho o floreos, en el caso de aymaras, celebración de la fiesta de Tapati cada Febrero o Ceremonias ancestrales como la competencia de pintura corporal (O TAKONA), el relato de historias épicas y leyendas (RUI), en el caso de la etnia rapa nui. **No considera puntaje, sólo con fines estadísticos**

7. Participa y/o conoce de actividades productivas asociadas al campo: Consigna si el estudiante ha participado en los últimos 5 años en alguna actividad colectiva o familiar asociada a la economía tradicional de la etnia (no industrial) o bien si las conoce –las ha visto, sabe como son-. Entendiéndose por actividades productivas tradicionales de su etnia: siembras, cosechas, pesca de orilla, recolección de frutos o mariscos, actividades relacionadas con la artesanía o actividades asociadas a la ganadería como floreos o cuidado de rebaños.

Si el estudiante ha participado en los últimos 5 años, o si conoce al menos una actividad colectiva o familiar productiva tradicional de la etnia se consigna como 'SI', de lo contrario se consigna como 'NO'. no considera puntaje, sólo con fines estadísticos

8. Conoce la cosmovisión y/o la historia de la etnia a la que declara pertenecer: Consigna si el estudiante declara conocer elementos de la cosmovisión y/o historia propias de la etnia a la que pertenece. Se entiende por cosmovisión las creencias, ritos, valores y opiniones que den cuenta de la interpretación del mundo y la naturaleza por parte de la etnia a la que declara pertenecer. Se entiende por historia: la de su etnia, la de su comunidad, la de sus ancestros.

Si el estudiante comparte algunas de estas creencias, opiniones, valores o ritos, o alguna parte de la historia de su etnia se consigna 'SI'. Si el estudiante declara no conocer ninguno de estos aspectos se consigna 'NO'

Si el estudiante declara conocer y poder contar la historia de la etnia o de la comunidad donde vive algún pariente o la historia de su etnia, se consigna 'SI'. Si el estudiante declara no conocer o conocer pero no poder contar verbalmente ya sea la historia de su familia, la historia de la comunidad donde habita su familia o la historia de su etnia, se consigna 'NO'. no considera puntaje, sólo con fines estadísticos

9. Entiende, habla o declara interés en aprender el idioma de su etnia: Consigna si el estudiante:

- Entiende:** Si es al escuchar su lengua originaria comprende el significado.
- Habla:** puede hacer uso de su lengua originaria, comunicándose aunque sea con pocas frases en la lengua de su etnia.
- Declara interés en aprenderlo:** Si declara desconocimiento de su Lengua Originaria y manifiesta su interés por aprenderla mediante la participación en curso o talleres se consigna "SI". Si al estudiante no le interesa conocer y aprender su Lengua Originaria, a través de espacios formales para ello se consigna 'NO'.

No considera puntaje, sólo con fines estadísticos

 GOBIERNO DE CHILE JUNAEB Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	MANUAL	Código: M-DB-BM001
	BECAS DE MANTENCIÓN	Revisión: 02
		Fecha: 31/10/2009
		Página: 91 de 106

DIMENSION 7: TERRITORIAL

PROGRAMAS: BECA DE INTEGRACION TERRITORIAL

NIVELES: MEDIA Y SUPERIOR

		ENSEÑANZA MEDIA Y SUPERIOR (Postulantes y Renovantes)		
DIMENSI ON		VARIABLE	INDICADOR	PUNTAJE
7	T E R R I T O R I A L I D A D	Traslado	Estudiará en la región sin necesidad de pasaje en avión	0
			Estudiará fuera de la región con necesidad de pasaje en avión.	90
		Desplazamiento desde el domicilio familiar al lugar de estudio	Implica entre dos o tres horas de viaje	26
			Implica entre más de tres y hasta seis horas de viaje.	53
			Implica entre más de seis y hasta nueve horas de viaje.	79
			Implica más de nueve horas de viaje	105
		Aislamiento	No proviene de comuna o zona aislada	0
			Proviene de comuna o zona aislada respecto de su capital regional o provincial	105
Subtotal Ponderado Factor 7				300

 GOBIERNO DE CHILE JUNAEB Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	MANUAL	Código: M-DB-BM001
	BECAS DE MANTENCIÓN	Revisión: 02
		Fecha: 31/10/2009
		Página: 92 de 106

DIMENSION TERRITORIAL

Traslado: Se debe consignar si el alumno/a requiere trasladarse con o sin necesidad de pasajes en avión hacia su lugar de estudios, u otro medio que implique gastos onerosos de traslado (ejemplo: barco para alumnos de Juan Fernández).

Desplazamiento desde el domicilio familiar al lugar de estudio: Se consigna el dato por tramos de horas que el alumno / a necesitará desplazarse desde su domicilio familiar hasta el lugar de estudios.

Aislamiento: Se indica si el domicilio del alumno/a se encuentra en una comuna o zona aislada respecto de las capitales regionales o provinciales, determinada por frecuencia de transporte, vías de acceso, conectividad y acceso a bienes y servicio públicos y privados.

Opinión Profesional: Interesa particularmente conocer la opinión del / la profesional respecto de la evaluación realizada, consignando cualquier información que complemente o ratifique las decisiones profesionales adoptadas frente a la categorización y asignación de puntaje de las variables. **No es necesario reiterar antecedentes ya consignados en la Pauta de Evaluación Socio-Económica**

 GOBIERNO DE CHILE JUNAEB Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	MANUAL	Código: M-DB-BM001
	BECAS DE MANTENCIÓN	Revisión: 02
		Fecha: 31/10/2009
		Página: 93 de 106

ANEXOS

 GOBIERNO DE CHILE JUNAEB Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	MANUAL	Código: M-DB-BM001
	BECAS DE MANTENCIÓN	Revisión: 02
		Fecha: 31/10/2009
		Página: 94 de 106

DIMENSIONES PROGRAMA RESIDENCIA INDÍGENA

Dimensión Académica

ENSEÑANZA SUPERIOR			
DIMENSION		VARIABLES	PUNTAJE
1	A C A D E M I C A	<u>Calificación Académica</u>	<u>NO SE PONDERA LA NOTA</u>
Subtotal Ponderado Factor 1			0

Dimensión Económica

		ENSEÑANZA SUPERIOR			
DIMENSI ON		VARIABLE	INDICADOR		PUNTAJE
			<u>Monto Mínimo</u>	<u>Monto Máximo</u>	
		Ingreso Per Cápita familiar mensual*	\$123.087	\$150.079	10
			\$96.096	\$123.086	40
			\$76.878	\$96.095	70
			\$57.659	\$76.877	100

 GOBIERNO DE CHILE JUNAEB Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	MANUAL	Código: M-DB-BM001
	BECAS DE MANTENCIÓN	Revisión: 02
		Fecha: 31/10/2009
		Página: 95 de 106

2	E C O N O M I C A	Categoría Ocupacional del Jefe de Hogar	Empresario	5
			Pequeño productor agrícola o Microempresario	15
			Profesionales del sector público o privado	25
			Empleado del sector público o privado	35
			Jubilado, Pensionado, Montepiado	45
			Asalariado Agrícola o Trabajador Dependiente	55
			Trabajador por cuenta propia	65
			Trabajador No Calificado	75
			PASIS/Pensionado Mínimo INP/ AFP	85
		Situación Laboral	Activo Permanente	10
			Pasivo, Pensionado	35
			Activo Ocasional o temporal	60
			Inactivo o Desempleado	85
		Patrimonio	Tiene bien raíz, vehículo particular y capital de trabajo.	10
			Tiene bien raíz y vehículo	20
			Tiene bien raíz y capital de trabajo	30
			Tiene vehículo y capital de trabajo	40
			Tiene bien raíz	50
			Tiene vehículo particular	60
			Tiene capital de trabajo	70
			No tiene ningún patrimonio	80
		Subtotal Ponderado Dimensión 2		350

Elaborado por: DB. Equipo UB	Revisado por: Jefe DB	Aprobado por: DN
------------------------------	-----------------------	------------------

 GOBIERNO DE CHILE JUNAEB Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	MANUAL	Código: M-DB-BM001
	BECAS DE MANTENCIÓN	Revisión: 02
		Fecha: 31/10/2009
		Página: 96 de 106

Dimensión Factores de Riesgo

		ENSEÑANZA SUPERIOR			
DIMENSI ON	VARIABLE	INDICADOR	PUNTAJE		
3	FACTORES	Sólo estudia	10		
		Estudia y trabaja	20		
		Estudia y es padre o madre	30		
		Estudiante es jefe de hogar	40		
	DE RIESGO	Situaciones de stress familiar	Alcoholismo o drogadicción	5	
			Violencia Intrafamiliar	10	
			Enfermedad Crónica Severa que afecte al postulante o becado u otro integrante del grupo familiar	15	
			Trastorno de Salud Mental que afecte al postulante o becado u otro integrante del grupo familiar	20	
			Embarazo adolescente postulante	25	
			Discapacidad que afecte algún integrante del grupo familiar, excluido el postulante o becado	30	
			Déficit en red de apoyo familiar	Apoyo sólo de la madre o sólo del padre (familia monoparental)	15
				Sin los padres, a cargo de abuelos o parientes	20
				Sin los padres, estudiante sólo, o a cargo de cuidadores, no parientes	25
				Institución de Protección	30
Sub total ponderado factor 3		100			

 GOBIERNO DE CHILE JUNAEB Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	MANUAL	Código: M-DB-BM001
	BECAS DE MANTENCIÓN	Revisión: 02
		Fecha: 31/10/2009
		Página: 97 de 106

Dimensión Sociocultural

		ENSEÑANZA SUPERIOR		
DIMENSIÓN	VARIABLE	INDICADOR	PUNTAJE	
4	S O C I O C U L T U R A L	Participación en organización indígena	No	10
			Si	125
		Se domicilia o vive en comunidad indígena	No	10
			Si	125
		Familia es beneficiaria de proyectos de promoción indígena social, cultural o educacional o Proviene de comunas de áreas de desarrollo indígena	No	10
			Si	100
		Vive al menos uno de sus abuelos(as) y/o padres en zona rural	No pondera Puntaje. Sólo dato referencial	
		Participa de prácticas y/o celebraciones rituales	No pondera Puntaje. Sólo dato referencial	
		Participa y/o conoce de actividades productivas asociadas al campo	No pondera Puntaje. Sólo dato referencial	
		Conoce la Cosmovisión y/o historia de la etnia a la que declara pertenecer	No pondera Puntaje. Sólo dato referencial	
		Entiende, habla, o declara interés en aprender el idioma de su etnia	No pondera Puntaje. Sólo dato referencial	
		Sub total ponderado factor 4	350	

 GOBIERNO DE CHILE JUNAEB Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	MANUAL	Código: M-DB-BM001
	BECAS DE MANTENCIÓN	Revisión: 02
		Fecha: 31/10/2009
		Página: 98 de 106

Dimensión Territorial

		ENSEÑANZA MEDIA Y SUPERIOR (Postulantes y Renovantes)		
DIMENSIÓN	VARIABLE	INDICADOR	PUNTAJE	
5	TERRITORIALIDAD	Lugar de Estudio del alumna/o	En o fuera de la comuna sin dificultad de acceso	5
			En comuna con dificultad de acceso (más de 1hr de traslado)	15
			Fuera de la comuna (más de 1hr de traslado)	30
			Fuera de la Provincia	45
			Fuera de la Región	60
	Desplazamiento desde el domicilio familiar al lugar de estudio		Implica entre dos o tres horas de viaje	20
			Implica entre más de tres y hasta seis horas de viaje.	40
			Implica entre más de seis y hasta nueve horas de viaje.	60
			Implica más de nueve horas de viaje	80
	Aislamiento		No proviene de comuna o zona aislada	10
			Proviene de comuna o zona aislada respecto de su capital regional o provincial	60
	Subtotal Ponderado Factor 5			200

 GOBIERNO DE CHILE JUNAEB Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	MANUAL	Código: M-DB-BM001
	BECAS DE MANTENCIÓN	Revisión: 02
		Fecha: 31/10/2009
		Página: 99 de 106

DECLARACION DE GASTOS MENSUALES

Nombre del Postulante o Renovante.....

IDENTIFICACION DEL JEFE DE HOGAR

Nombre :

Rut :

Domicilio :

Teléfono :

Ocupación :

GASTOS FAMILIARES

\$ MENSUALES

- | | |
|--|-------|
| 1. Alimentación | |
| 2. Útiles de Aseo..... | |
| 3. Arriendo | |
| 4. Dividendo | |
| 5. Luz | |
| 6. Agua | |
| 7. Combustible | |
| 8. Teléfono | |
| 9. Movilización | |
| 10. Educación (Centro de Padres, Escolaridad, Letras, etc.) | |
| 11. Créditos de Consumo (Casas Comerciales, Financieras, etc.) | |
| 12. Varios (Medicamentos, Vestuario, etc.) | |

Total

Observaciones:

.....

.....

Me hago responsable de la información entregada en este formulario y declaro bajo juramento que es fidedigna.

Firma y Timbre Asistente Social

Firma del Jefe de Hogar

Fecha:

 GOBIERNO DE CHILE JUNAEB Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	MANUAL	Código: M-DB-BM001
	BECAS DE MANTENCIÓN	Revisión: 02
		Fecha: 31/10/2009
		Página: 101 de 106

Cáncer Epitelial de ovario	Quirúrgico / Quimioterapia / Radioterapia
Cáncer de estómago	
Cáncer bucal	
Leucemia Linfática aguda en niños	Transplante de médula ósea Tratamiento Inmunosupresor de continuidad
Leucemia Mieloide aguda en niños	
Aplasia medular en niños	
Leucemia Mieloide crónica en adultos	
Leucemia Linfática aguda en adultos	
Aplasia medular en adultos	

ENFERMEDADES CATASTROFICAS	Intervención
ENFERMEDADES SISTEMICAS	
Insuficiencia Hepática Crónica	Transplante de Hígado / Tratamiento Inmunosupresor de continuidad
Insuficiencia Cardíaca Crónica	Transplante de Corazón / Tratamiento Inmunosupresor de continuidad
Insuficiencia Renal Crónica	Hemodiálisis Peritoneodiálisis Transplante de Riñón / Tratamiento Inmunosupresor de continuidad

ENFERMEDADES CATASTROFICAS	Intervención
ENFERMEDADES NEUROLÓGICAS	
Epilepsia Refractaria con indicación quirúrgica	Quirúrgico
Tumores y Quiates S.N.C.	Neuroquirúrgico
Hernia del Núcleo pulposo	
Aneurismas S. N. C.	
Distonías generalizadas	Tratamiento Farmacológico
Distonías focales	

ENFERMEDADES CATASTROFICAS	Intervención
ENFERMEDADES OFTALMOLÓGICAS	
Catarata, incluye catarata congénita	Quirúrgico
Retinopatía diabética severa	Fotocoagulación
Desprendimiento de retina diabética	Quirúrgico Votroretinal
ENFERMEDADES CATASTROFICAS	Intervención
ENFERMEDADES OSTEOARTICULARES (huesos y articulaciones)	

Elaborado por: DB. Equipo UB	Revisado por: Jefe DB	Aprobado por: DN
------------------------------	-----------------------	------------------

 GOBIERNO DE CHILE JUNAEB Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	MANUAL	Código: M-DB-BM001
	BECAS DE MANTENCIÓN	Revisión: 02
		Fecha: 31/10/2009
		Página: 102 de 106

Fractura de cadera y artrosis de rodilla del adulto mayor	Quirúrgico, prótesis, otras ayudas técnicas, rehabilitación
Deformaciones severas de columna vertebral en niños y adolescentes	Quirúrgico y rehabilitación

ENFERMEDADES CATASTROFICAS	Intervención
ENFERMEDADES CONGENITAS (Hereditarias)	
Fibrosis Quística	Tratamiento médico, integral
Retardo del crecimiento por insuficiencia hipofisiaria	Tratamiento hormonal
Síndrome Prader Willi	
Hemofilia	Factores de coagulación VIII y IX Liofilizados

ENFERMEDADES CATASTROFICAS	Intervención
ENFERMEDADES MENTALES	
Esquizofrenia	Tratamiento integral:
Otras Psicosis crónicas	
	Farmacológico
	Rehabilitación psicosocial

ENFERMEDADES INCORPORADA POR DEPARTAMENTO DE BECAS	
Sida	Enfermedad incorporada por Dpto. de Beca para ser considerada como enfermedad catastrófica

 GOBIERNO DE CHILE JUNAEB Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	MANUAL	Código: M-DB-BM001
	BECAS DE MANTENCIÓN	Revisión: 02
		Fecha: 31/10/2009
		Página: 103 de 106

LISTADO DE DISCAPACIDADES (FONADIS, Fondo Nacional de la Discapacidad)

DISCAPACIDAD VISUAL	DISCAPACIDAD FISICA
Distrofia Corneal Leucoma Corneal Celulitis Orbitaria Neuritis Retrobulvar Glaucoma Secundario Glaucoma de Angulo Cerrado Glaucoma de Angulo Abierto Glaucoma Hemianopsia Retinosis Pigmentaria Ceguera	Paraplejia Tetraplejia Hemiplejia Síndrome de Gilles de Tourette Enfermedad de Strumpell Poliomelitis Mielitis Traversa Osteogénesis Imperfecta (huesos del cristal) Síndrome de Guillain Barré Displasia Corea de Huntington Ataxia de Friedreich Espina Bífida Parálisis Cerebral Mal de Parkinson Esclerosis Múltiple Distonía Muscular

DISCAPACIDAD PSIQUICA	DISCAPACIDAD MENTAL
Psicosis Orgánica Paranoia	Síndrome de Down Autismo Síndrome X Frágil Fenilcetonuria Alzheimer

DISCAPACIDAD AUDITIVA
Alteración de la Audición Presbiacusia Síndrome de Usher Hipoacusia Sordera

 GOBIERNO DE CHILE JUNAEB Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	MANUAL	Código: M-DB-BM001
	BECAS DE MANTENCIÓN	Revisión: 02
		Fecha: 31/10/2009
		Página: 104 de 106

INFORME MEDICO POSTULACION BECAS DE MANTENCION DISCAPACITADOS

❖ Nombre del paciente :

❖ Edad :

❖ Fecha de emisión :

❖ **Diagnóstico Etiológico:**

❖ **Diagnóstico Discapacidad:**

♦ Orgánica :

♦ Motora :

♦ Sensorial :

❖ **Grado de Discapacidad:**

♦ Leve :

♦ Moderado :

♦ Severo :

❖ **Necesidad de Ayuda para Autocuidado y Desplazamiento:**

Nada ☐ Poca ☐ Moderada ☐ Máxima ☐

❖ **Uso Especial de Elementos:**

Ortesis ☐ Prótesis ☐ Muletas/Bastones ☐ Audífonos ☐ Silla Ruedas ☐

❖ **Necesidades de Movilización Especial para Traslados Diarios:**

Loc. Colectiva ☐ Taxi ☐ Furgón especial ☐ Otros ☐

Fecha:

.....
Médico Tratante
 (Timbre de Institución Responsable)

 GOBIERNO DE CHILE JUNAEB Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	MANUAL	Código: M-DB-BM001
	BECAS DE MANTENCIÓN	Revisión: 02
		Fecha: 31/10/2009
		Página: 105 de 106

PROGRAMAS ESPECIALES DEPARTAMENTO DE BECAS DIRECCION NACIONAL

❖ Beca Carbón I

Programa creado por el Decreto Supremo N° 2.863 del 28 de diciembre de 1994 del Ministerio del Interior. Sus beneficiarios son los hijos de los trabajadores de la Carbonífera Schwager S.A. que se hubiesen retirado voluntariamente o sido despedidos entre el 1° de julio de 1993 y el 30 de septiembre de 1994; los hijos de mineros muertos en los accidentes de los Yacimientos de Schwager y Lota, ocurridos el 30 de septiembre y el 28 de octubre de 1994; y los hijos de mineros muertos a consecuencia del accidente del sector El Halcón de Curanilahue el día 29 de noviembre de 1993.

❖ Beca Carbón II

Este Programa tiene su origen en el Decreto Supremo N° 2.611 del 29 de octubre 1997 del Ministerio del Interior. Este beneficio se entrega en forma automática a los hijos de aquellas personas que hayan estado registradas como trabajadores de ENACAR-LOTA al 16 de abril de 1997; los hijos de los ex trabajadores que dejaron de pertenecer a ésta, en virtud del plan de egresos convenido en el protocolo de fecha 26 de julio de 1996 entre el gobierno y los sindicatos de ENACAR y a los hijos de ex trabajadores de ENACAR-LOTA, que por cualquier causa hubieren dejado de pertenecer a la empresa entre el 27 de julio de 1996 y el 15 de abril de 1997.

❖ Beca Carbón III

Este Programa tiene su origen en el Protocolo de Acuerdo convenido entre ENACAR S.A y los Sindicatos N° 1 y 2 Colico Trongol y N° 1 Trongol Norte, del Establecimiento de Curanilahue. Este beneficio se entrega en forma automática a los hijos de los ex trabajadores de la Empresa Nacional del Carbón S.A. que dejaron y/o dejen de pertenecer a ella en virtud del Plan de Egresos convenidos en el mencionado Protocolo, según Decreto 413 de diciembre de 2006 del Ministerio de Educación, artículo tercero transitorio.

❖ Beca de Reparación

Este Programa tiene su origen en la ley N° 19.123 que creó la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación. El 9 de noviembre del año 2004 fue publicado en el D. O. la Ley N° 19.980 que modifica a la Ley N° 19.123.

Su objetivo es promover la reparación del daño moral a los hijos de los detenidos desaparecidos y ejecutados políticos. Tienen derecho a este beneficio los hijos de las personas declaradas víctimas de violaciones a los Derechos Humanos o de violencia política, según lo establecido en el Art. 18 de la ley N° 19123. La edad límite para impetrar este beneficio es de 35 años.

❖ Beca Decreto N° 1086

Está destinada a los hijos, en edad escolar, de cualquier nivel de la enseñanza educacional, de los funcionarios de las Fuerzas Armadas muertos en un atentado terrorista, de Carabineros de Chile, de Policía de Investigaciones de Chile, de Gendarmería de Chile, muertos en actos de servicios, sea por acto terrorista o hecho delictual común. El Decreto Supremo N° 832 del Ministerio del Interior, establece que no existirán nuevos postulantes a este beneficio, pero que los actuales beneficiarios continuarán percibiendo la beca en las mismas condiciones en que les fue otorgada hasta que finalicen sus estudios.

Elaborado por: DB. Equipo UB	Revisado por: Jefe DB	Aprobado por: DN
------------------------------	-----------------------	------------------

INFORME SOCIOECONÓMICO (Para alumnos renovantes de Educ. Superior que estudian fuera de la región correspondiente al domicilio familiar)

ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIANTE

PELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	FECHA NACIMIENTO	CARRERA

COMPOSICIÓN DEL GRUPO FAMILIAR

POBLACIÓN O SECTOR	COMUNA	CIUDAD	REGION	TELEFONO

COMPOSICIÓN ACADEMICA

Nº	COMUNA	CIUDAD	REGION	TELEFONO

GRUPOS DE ALUMNOS RENOVANTES GRUPO FAMILIAR

RUT	FECHA NACIMIENTO	PARENTESCO	ESTADO CIVIL	ESCOLARIDAD	CATEGORIA OCUPACIONAL	SITUACIÓN LABORAL	LUGAR DE ESTUDIOS

RECURSOS GRUPO FAMILIAR

RENTA	\$
RENTA	\$
OTROS INGRESOS	\$

VIVIENDA QUE HABITAN

PROPIA	
ADQUIRIENTE	
ARRENDATARIO	
USUFRUCTUARIO	
ALLEGADO	

HACINAMIENTO

SI	SÓLIDA
NO	MIXTA
	LIGERA

MATERIALEDAD MUROS

BUENA
REGULAR
DEFICIENTE

SANEAMIENTO BASICO

AGUA POTABLE
ELECTRICIDAD
ALCANTARILLADO
FOSA SEPTICA

Patrimonio

Bien raíz
Vehículo part.
Capital de trabajo

Observaciones (indicar si hubieren Enfermedades catastróficas, situaciones de stress familiar o enfermedades crónicas, especificadas en Manual de Procedimientos: _____)

Firma profesional (Referida a mantención de la beca):

Firma Asistente Social Informante:

Institución:

Firma y Timbre: